



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**Instituto Estatal de Cultura**

**Mayo 2018**

# CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Historia de la Organización
- III. Marco Legal
- IV. Facultades objeto del Instituto Estatal de la Cultura
- V. Organigrama
- VI. Estructura Funcional / Orgánica
- VII. Descripciones de Puestos.
- VIII. Mística de la Organización
- IX. Plan Estratégico (Modelo)
- X. Metas Anuales y sus Estrategias
- XI. Matriz del FODA
- XII. Procesos Sustantivos del Instituto
- XIII. Productos y/o servicios que ofrece el Instituto
- XIV. Catálogo de trámites y servicios
- XV. Indicadores de Gestión
- XVI. Identificación del usuario del servicio
- XVII. Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura

## I. Presentación

Los pueblos se identifican por su historia, por su patrimonio cultural, por sus expresiones sociales y su creatividad permanente, que les dan un lugar en el mundo actual. La cultura proporciona cohesión social y moldea la construcción del presente y del futuro. Igualmente, genera múltiples beneficios sociales, aporta espacios y elementos de esparcimiento y produce rentas económicas para la población y para el Estado. La cultura es un valor supremo que hace libres a los hombres y a los pueblos.

La cultura es una manifestación única del ser humano que lo caracteriza de los demás seres vivos por su capacidad creativa, la que surge de sus ideas, pensamientos y memoria. Esta manifestación se traduce en la creación, tanto individual como en forma colectiva, de objetos materiales, pensamientos y formas de expresión social, que tienen un significado o valor para un determinado grupo o comunidad social, para la sociedad en general o para el creador mismo.

El presente manual se elaboró con el objeto de que los servidores públicos del Gobierno del Estado cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización del Instituto de Cultura del Estado de Guanajuato, así como las funciones a su cargo; y con esto, dar cumplimiento al tercer eje estratégico, *Guanajuato Educado*, del Plan de Gobierno 2012-2018.

Este manual, contempla las directrices internas de actuación por medio de las cuales el Titular del Instituto de Cultura, delega facultades a los niveles jerárquicos de su estructura, señala líneas de autoridad y responsabilidad, mediante los sistemas y medios de comunicación que amortizan la realización de las funciones encomendadas, de la misma manera, se caracteriza por contener la información específica sobre la estructura orgánica y los mecanismos de coordinación y control; asimismo, muestra de manera conceptual los antecedentes históricos, marco jurídico, las facultades del Instituto, organigrama, descripciones de puestos así como la mística de la Institución.

Asimismo orienta en forma ordenada y documentada los esfuerzos y acciones para que el Instituto cumpla con su misión y objetivos, procurando mantener un ambiente participativo y disposición resolutiva de sus integrantes, consolidándose como una herramienta de trabajo que servirá de base para la inducción, capacitación y desarrollo del personal que integra el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato.

## II. Historia de la Organización

Derivado del “Plan Guanajuato” durante la administración de Juan José Torres Landa, fueron creadas varias Secretarías de Estado, desapareciendo la concentración de Departamentos que anteriormente tenía a su cargo la antigua Secretaría General del Gobierno que, junto con la Tesorería del Estado y la Procuraduría de Justicia, eran las únicas independientes entre sí. De entre las nuevas Secretarías de Estado, estaba la denominada Secretaría de Educación y Cultura.

La dinámica administrativa propició que esta dependencia fuera adaptándose a las necesidades de la colectividad. Así, durante la gestión de Rafael Corrales Ayala se constituyó como Secretaría de Educación, Cultura y Recreación, estando a cargo de su Dirección General de Cultura, las actividades sobre la materia.

Mediante Decreto Gubernativo número 3, publicado en el Periódico Oficial número 5 segunda parte del 17 de enero de 1986, se crea al Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Mediante el Decreto Gubernativo 36, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 70 segunda parte del 1 de septiembre de 1989, se constituye al Consejo Estatal para la Cultura como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación, que ejercía las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura correspondían a tal Dependencia.

Mediante el Decreto Legislativo 119, publicado en el Periódico Oficial número 98 tercera parte del 8 de diciembre de 1992, se expide la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato (abrogada), que crea al Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato como organismo público descentralizado.

Mediante Decreto Gubernativo 81, publicado en el Periódico Oficial 47 segunda parte del 14 de junio de 1994, se transfieren los recursos de la Dirección General de Cultura de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación al Instituto Estatal de la Cultura; se extingue al Consejo Estatal para la Cultura, al Comité Estatal de Apoyo

al Comité Organizador del Festival Internacional Cervantino, y a la Comisión Editorial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato interactúa con la sociedad y prácticamente fue, y es, la primera entidad pública que contempla dentro de sus funciones la participación de las comunidades rurales, de los grupos indígenas, así como el fomento y preservación de las tradiciones y de las culturas populares, contando como miembro de su Consejo Directivo a un representante de los grupos indígenas de la Entidad.

Dentro de su proyección institucional abarca la promoción cultural de los diversos sectores de la población. Así, desde hace varios años organiza y supervisa diversos eventos culturales que no sólo se desarrollan en la ciudad capital, sino también de manera desconcentrada en todos los municipios de la Entidad. De ello, surgieron los Festivales “Cervantes en Todas Partes” y “Vive la Magia”, ahora denominado “Viva la Banda”, los cuales se unificaron dentro del proceso de desconcentración del Festival Internacional Cervantino, en el que el Instituto tiene una presencia y participación importante. Los eventos culturales son planeados para todo el público, habiendo espectáculos para niños, jóvenes, adultos y de corte popular a costos asequibles.

El apoyo hacia los municipios se materializa a través de diversos acuerdos y convenios con las organizaciones culturales municipales. De hecho, Guanajuato es el único Estado de la República Mexicana que cuenta con por lo menos una organización cultural en cada municipio. Existen 46 Casas de la Cultura que operan y prestan sus servicios con apoyo del Instituto. Paralela a esta actividad, se ofrecen al público en general cursos que fomentan sus habilidades en las diversas ramas de la expresión artística y cultural, a través de talleres mediante los cuales se enseñan artes como el teatro, la música, la pintura, la escultura, el grabado, etc.

En coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se han establecido apoyos a los creadores con el objeto de propiciar nuevos valores representativos de la cultura y las artes. Así, mediante un proceso democrático se

otorgan estímulos en monetario para el desarrollo de proyectos que son viables para el fomento a la producción cultural.

El Instituto administra otros espacios propios de la cultura, concretamente los Teatros Juárez y Cervantes, que son sedes de importantes eventos y que son el escenario por excelencia para actividades culturales de primer nivel. Administra los Museos estatales del Pueblo, Olga Costa – José Chávez Morado, Museo José y Tomás Chávez Morado, Casa Diego Rivera, y apoya con personal operativo al Museo Regional Alhóndiga de Granaditas, los que cuentan con un importante acervo propio y con interesantes exposiciones temporales que son muestra de otras expresiones culturales.

Para constituirse como un espacio interinstitucional destinado a fortalecer la educación artística en el Estado, la región y el país, mediante programas de formación, experimentación, investigación, creación y difusión en las distintas disciplinas artísticas, mediante el Decreto Gubernativo 169, se crea el Centro de las Artes como Órgano Desconcentrado del Instituto Estatal de Cultura, con participación federal a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes por conducto del Centro Nacional de las Artes.

Así mismo, el Instituto Estatal de la Cultura como la entidad responsable de las bibliotecas públicas en el estado, se encargó de materializar la idea de una biblioteca pública moderna que integrara la cultura del libro con las tecnologías de información y comunicación. El día 7 de septiembre de 2006 fue inaugurada por el entonces Presidente de la República Vicente Fox Quezada y desde ese momento esta biblioteca se ha dedicado a:

- Ofrecer acceso gratuito a la información local y universal
- Fortalecer la práctica social de la lectura
- Ofrecer servicios dentro y fuera de sus muros
- Ser un servicio público para usuarios con intereses diversos y cercanos a sus realidades cotidianas
- Ser un centro cultural y de aprendizaje que contribuye a la creación y mantenimiento de una sociedad activa y crítica

El nombre que lleva la biblioteca rinde homenaje a un prócer guanajuatense Wigberto Jiménez Moreno.

Actualmente se está en proceso de unificar las actividades en materia cultural que de hecho están a cargo de otras oficinas públicas, así como ampliar la cobertura de funciones y servicios mediante un proceso de análisis de la normativa existente.

### **III. Marco Legal**

El Instituto Estatal de la Cultura, para dar cumplimiento a sus atribuciones, atiende al marco normativo de la Administración Pública Estatal y Federal, a través de la aplicación y cumplimiento de las siguientes leyes y reglamentos:

1. Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 91, tercera parte, del 7 de junio de 2013 (abrogada).
2. Ley de Fomento y Difusión de la Cultura para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial, número 64, cuarta parte de fecha 21 de abril de 2015 (abrogada).
3. Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato.
4. Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura, Decreto Gubernativo Número 19, última reforma Decreto Gubernativo Número 36, del 21 junio de 2013.
5. Reglamento Interior del Centro de las Artes de Guanajuato, como Organismo Desconcentrado del Instituto Estatal de la Cultura, publicado en el Decreto Gubernativo No. 169, última reforma Decreto Gubernativo Número 208, del 10 diciembre de 2004.
6. Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato.

Normatividad Complementaria:

1. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato.
2. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato.
3. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato.

4. Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato.
5. Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato.
6. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
7. Ley del Impuesto sobre la Renta.
8. Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado.
9. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
10. Condiciones Generales de Trabajo para las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública del Estado de Guanajuato.
11. Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato.
12. Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
13. Ley General de Bibliotecas.
14. Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
15. Ley de Imprenta del Estado de Guanajuato.
16. Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## **IV.- Facultades objeto del Instituto Estatal de la Cultura**

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, tiene por objeto:

- I.- Garantizar, promover y difundir el derecho de acceso a la cultura;
- II. Promover y difundir el conocimiento de las diversas manifestaciones culturales del Estado y sus municipios;
- III. Integrar el Programa Estatal y coordinar su ejecución y seguimiento, con autorización del Consejo;
- IV. Promover la formación de artesanos a través de la capacitación, mejora de técnicas, concursos y demás acciones encaminadas a este fin, así como su registro en el Padrón Estatal de Artesanos;
- V. Colaborar con las autoridades educativas para la capacitación de bibliotecarios y promotores de la lectura;
- VI. Fomentar la profesionalización de los gestores culturales dedicadas a promover, incentivar, diseñar y realizar proyectos culturales;
- VII. Suscribir convenios para cumplir con las atribuciones que esta Ley y demás ordenamientos le establezcan;
- VIII. Implementar acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura, así como para la edición, distribución y comercialización del libro, folletos, revistas y publicaciones periódicas de contenido cultural de autores guanajuatenses, a través de las unidades administrativas que se establezca en la reglamentación;
- IX. Preservar, promocionar, difundir e investigar la cultura indígena y local;
- X. Otorgar reconocimientos y estímulos a personas, organizaciones e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en la cultura;
- XI. Coordinar, junto con otras instituciones y organismos públicos y privados, la celebración de los festivales culturales;
- XII. Promover la conservación y construcción de teatros, auditorios y demás espacios, en donde se puedan realizar actividades culturales;
- XIII. Procurar la creación de hemerotecas, museos, auditorios, teatros y centros culturales, así como su ampliación, mantenimiento, mejoras físicas y tecnológicas;

XIV. Establecer mecanismos de coordinación con los ayuntamientos, para el funcionamiento de las casas de cultura, museos, bibliotecas, hemerotecas públicas y cualquier otro lugar en donde se puedan realizar actividades culturales;

XV. Promover la realización de eventos, ferias, concursos y cualquier otra actividad de difusión y conocimiento de la cultura;

XVI. Promover y proporcionar apoyo técnico y asesoría a las industrias culturales o creativas que tengan como objeto principal la producción o la reproducción, la promoción, la difusión o la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, así como a grupos organizados y a toda persona para la elaboración de proyectos y actividades culturales;

XVII. Coordinar y operar el Padrón Estatal de Artistas, de conformidad con la normativa que se expida;

XVIII. Establecer el Registro Estatal de Espacios y Servicios Culturales, de conformidad con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato y a los lineamientos que para tal efecto se expidan;

XIX. Promover y establecer de manera equitativa, acciones que generen la producción de bienes culturales objeto de la presente Ley;

XX. Proponer a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, la inclusión en los planes académicos y sus programas de extensión, acciones de formación, protección y difusión de los bienes culturales;

XXI. Impulsar y apoyar la educación que se imparta en instituciones oficiales para la enseñanza, difusión, conservación y restauración de las artes y culturas populares, de conformidad con la normativa en la materia;

XXII. Fomentar el respeto de las expresiones culturales y artísticas, en el marco de la pluralidad, usos y costumbres tradiciones regionales;

XXIII. Promover en el ámbito de su competencia las actividades de información y comunicación que permitan promover y difundir la cultura;

XXIV. Diseñar, organizar y operar programas de apoyo, becas, estímulos e incentivos para la formación y consolidación de creadores, ejecutantes, investigadores y grupos, de cualquiera de las ramas y especialidades de la cultura;

XXV. Fomentar el respeto a los derechos de autor y a la propiedad intelectual;

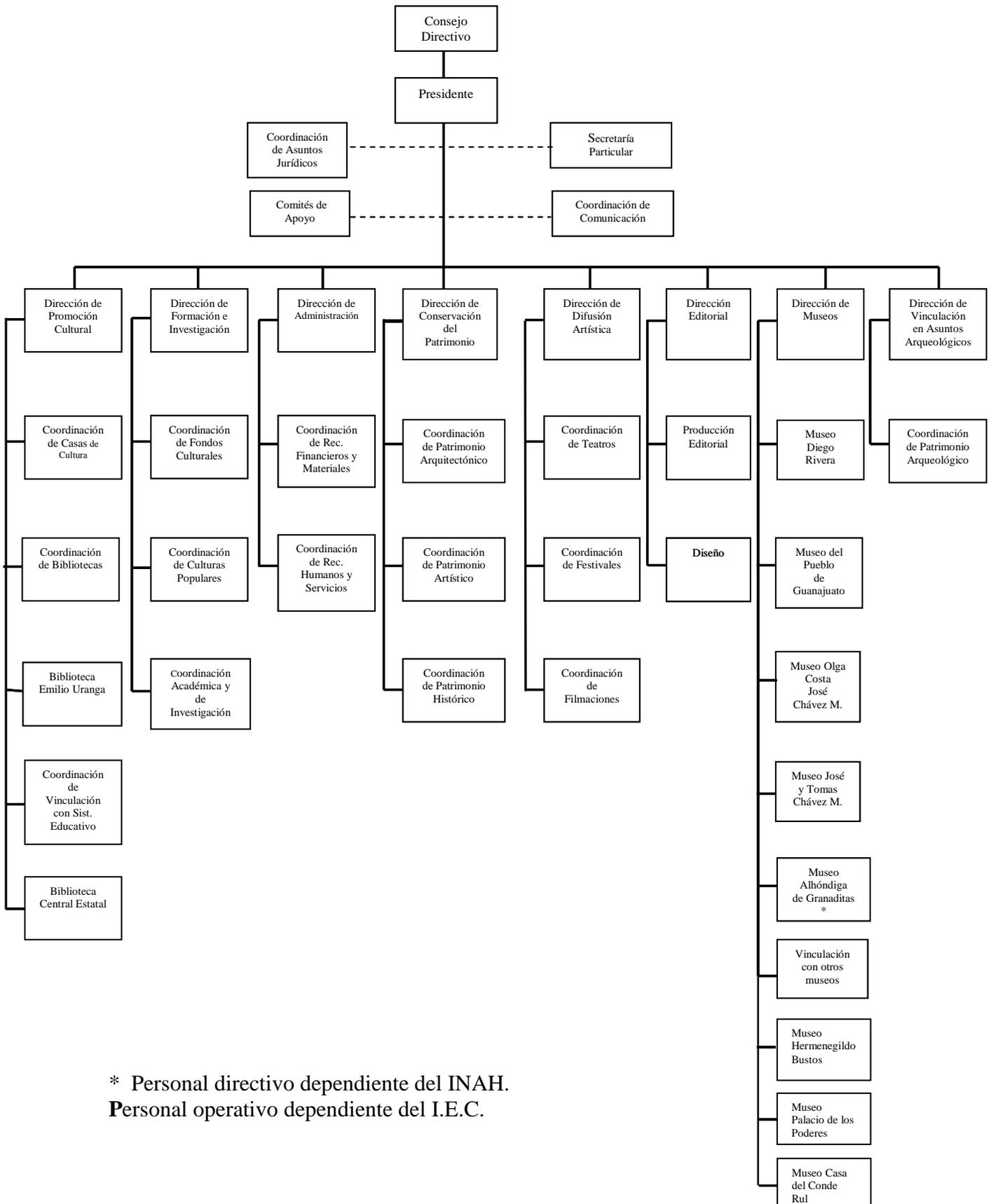
XXVI. Diseñar y promover la política editorial de los órganos y entidades que integren el sector cultural;

XXVII. Mantener la actualización y funcionamiento del sistema nacional de información cultural en la forma y términos que establezcan los acuerdos de coordinación que para tal efecto se celebren y que se sujetarán a la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y su reglamento; y

XXVIII. Las demás que se desprendan de esta Ley.

## V. Organigrama

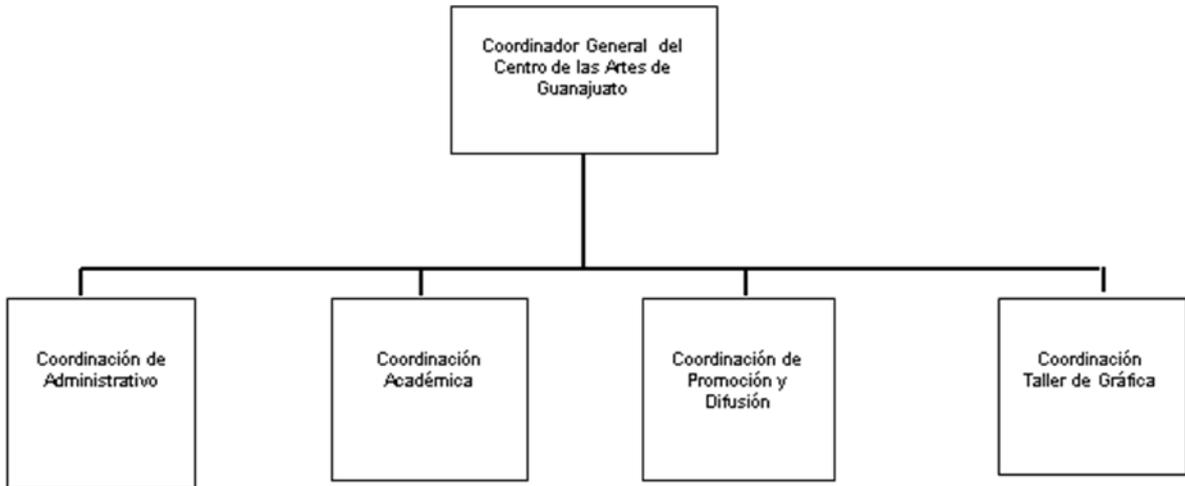
### INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DE GUANAJUATO



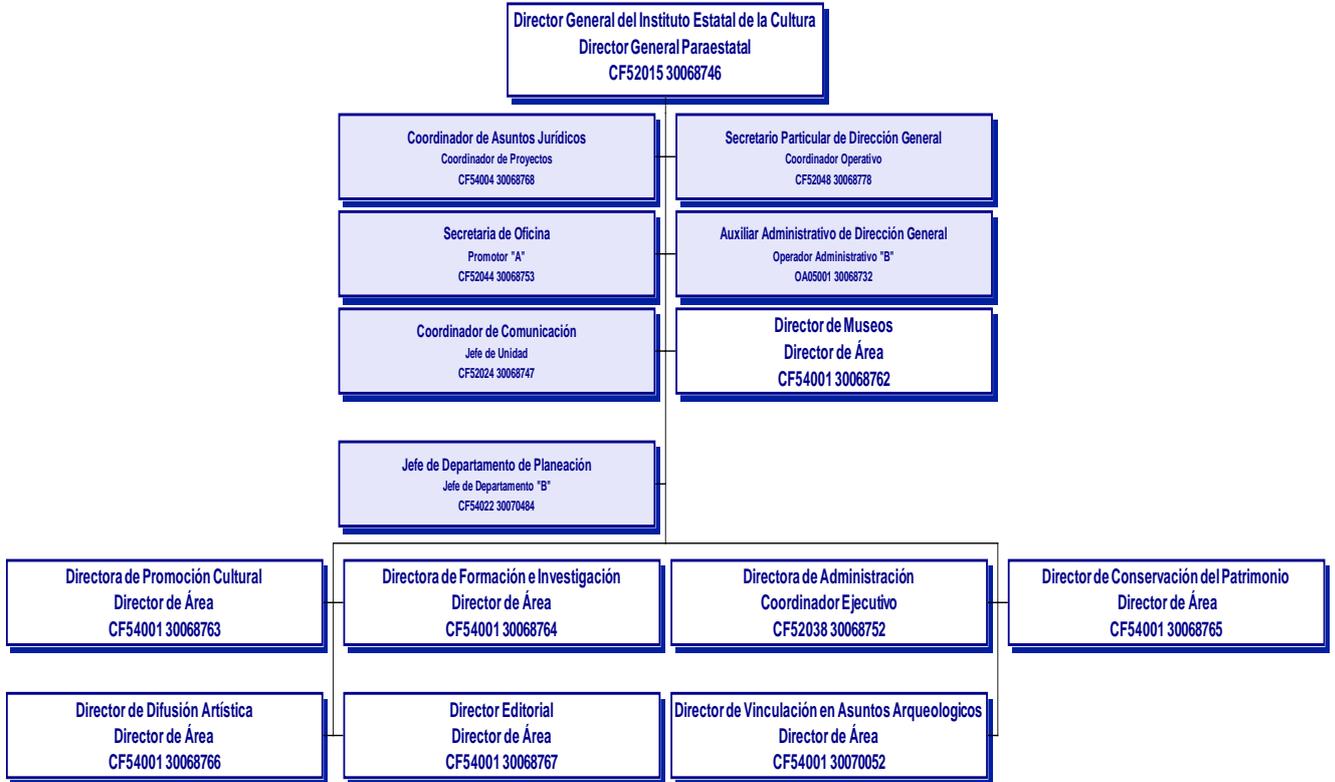
\* Personal directivo dependiente del INAH.  
 Personal operativo dependiente del I.E.C.

# CENTRO DE LAS ARTES DE GUANAJUATO

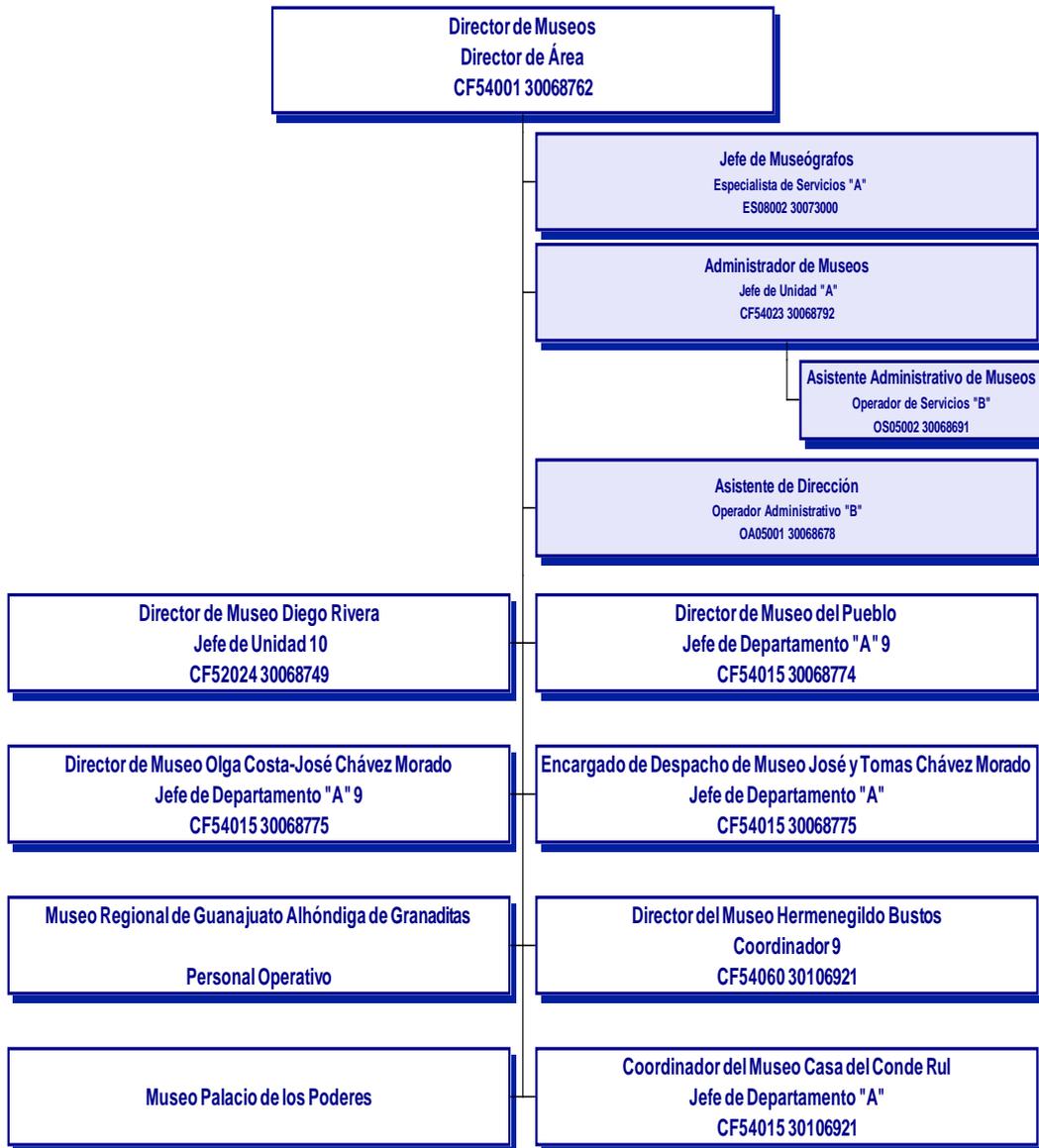
(Organismo Desconcentrado del Instituto Estatal de la Cultura bajo el Decreto Gubernativo número 169).



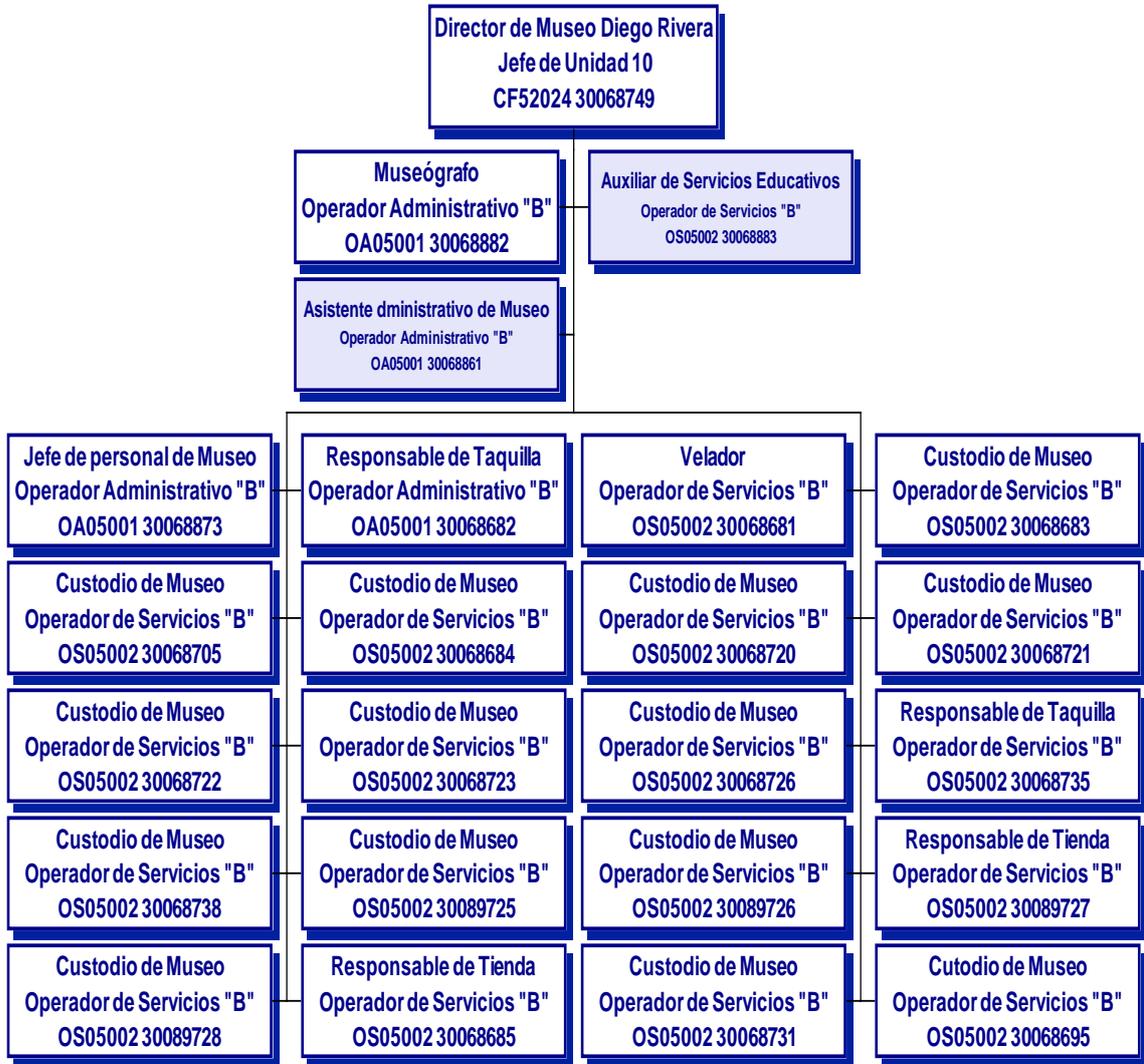
# INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA



# DIRECCIÓN DE MUSEOS



# DIRECCIÓN DE MUSEOS



# DIRECCIÓN DE MUSEOS



# DIRECCIÓN DE MUSEOS



# DIRECCIÓN DE MUSEOS

**Encargado de Despacho de Museo José y Tomas Chávez Morado**  
**Jefe de Departamento "A"**  
**CF54015 30068775**



# DIRECCIÓN DE MUSEOS



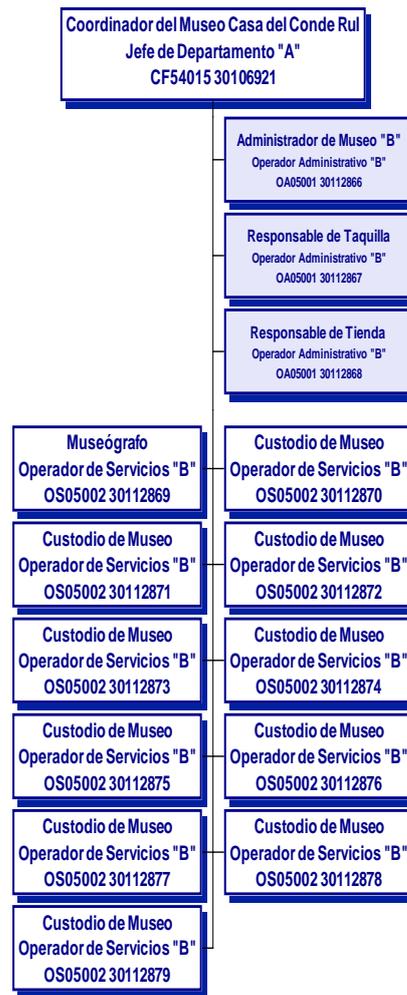
# DIRECCIÓN DE MUSEOS



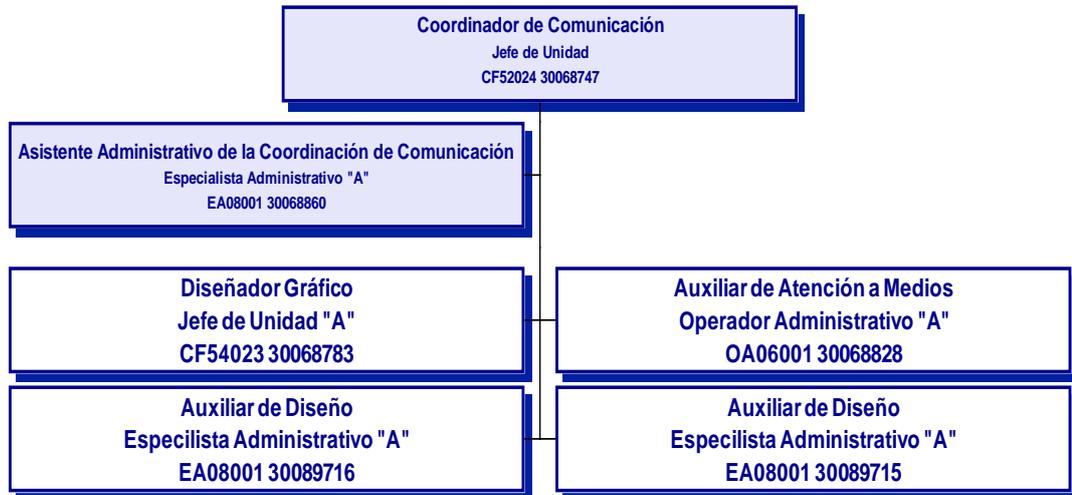
# DIRECCIÓN DE MUSEOS



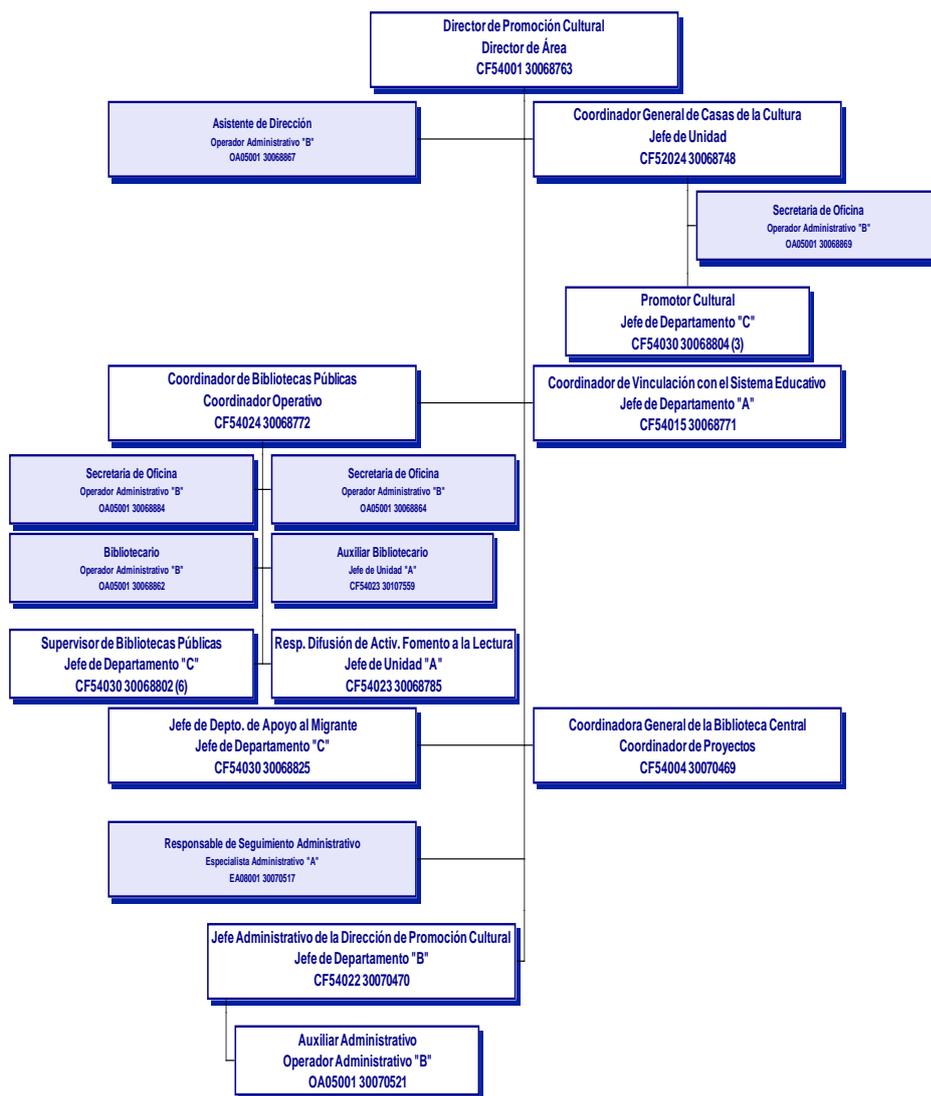
# DIRECCIÓN DE MUSEOS



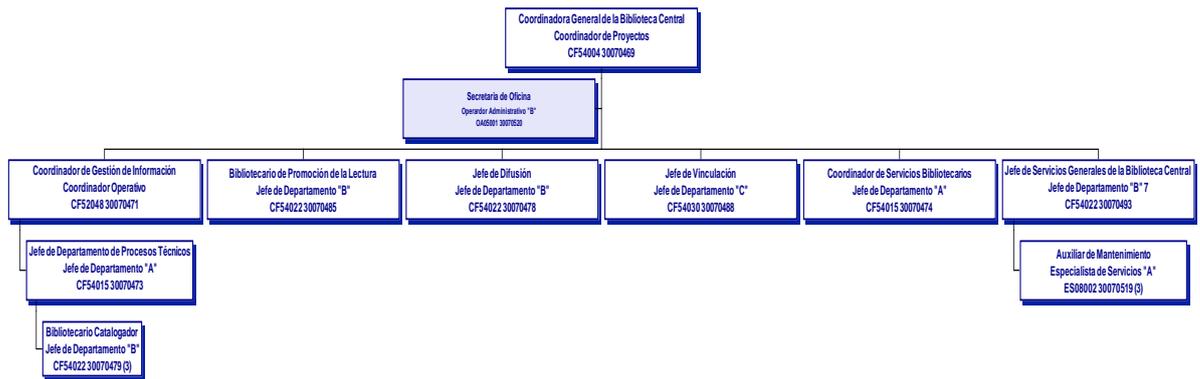
# COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN



# DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL



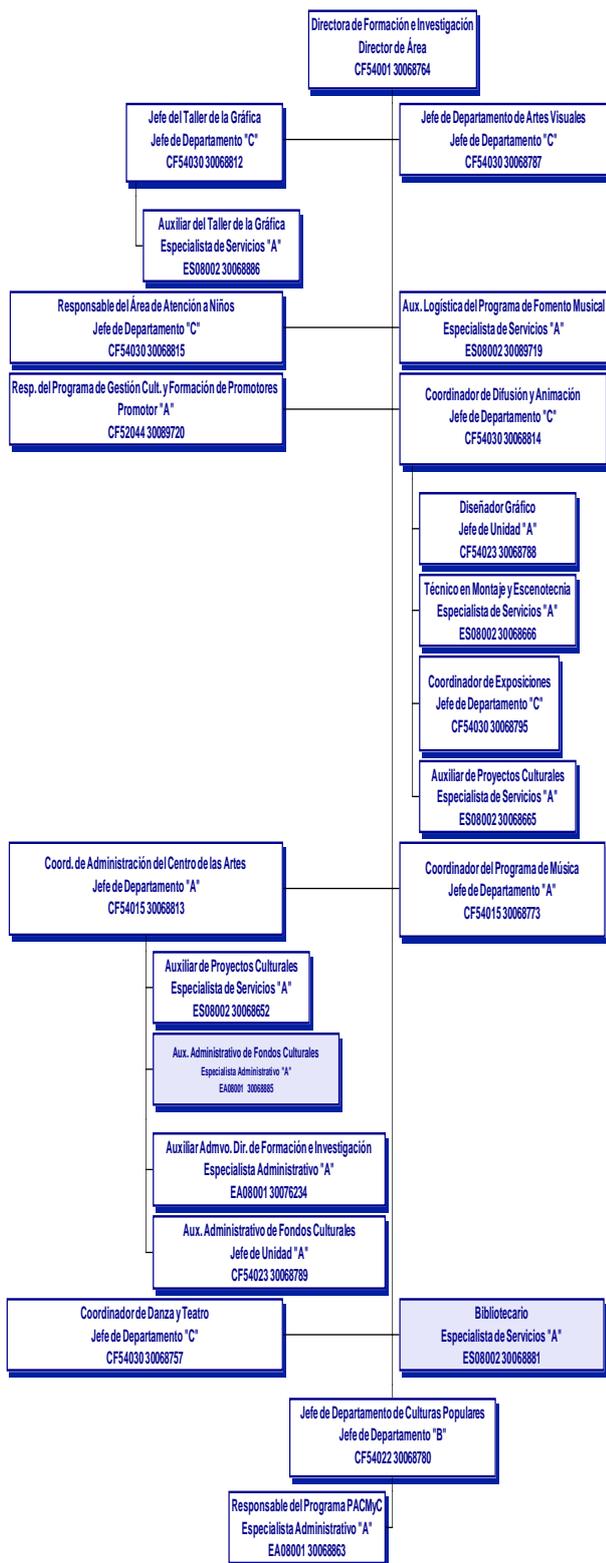
# DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL



# DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL



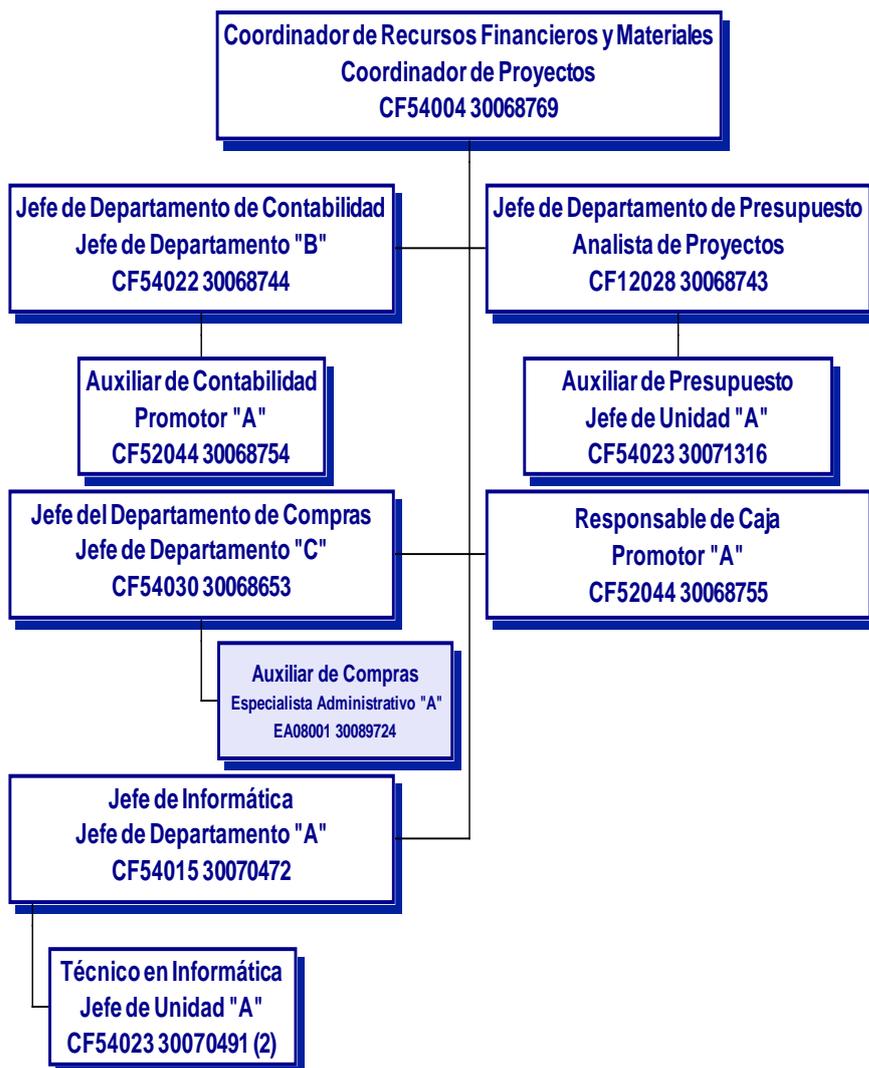
# DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN



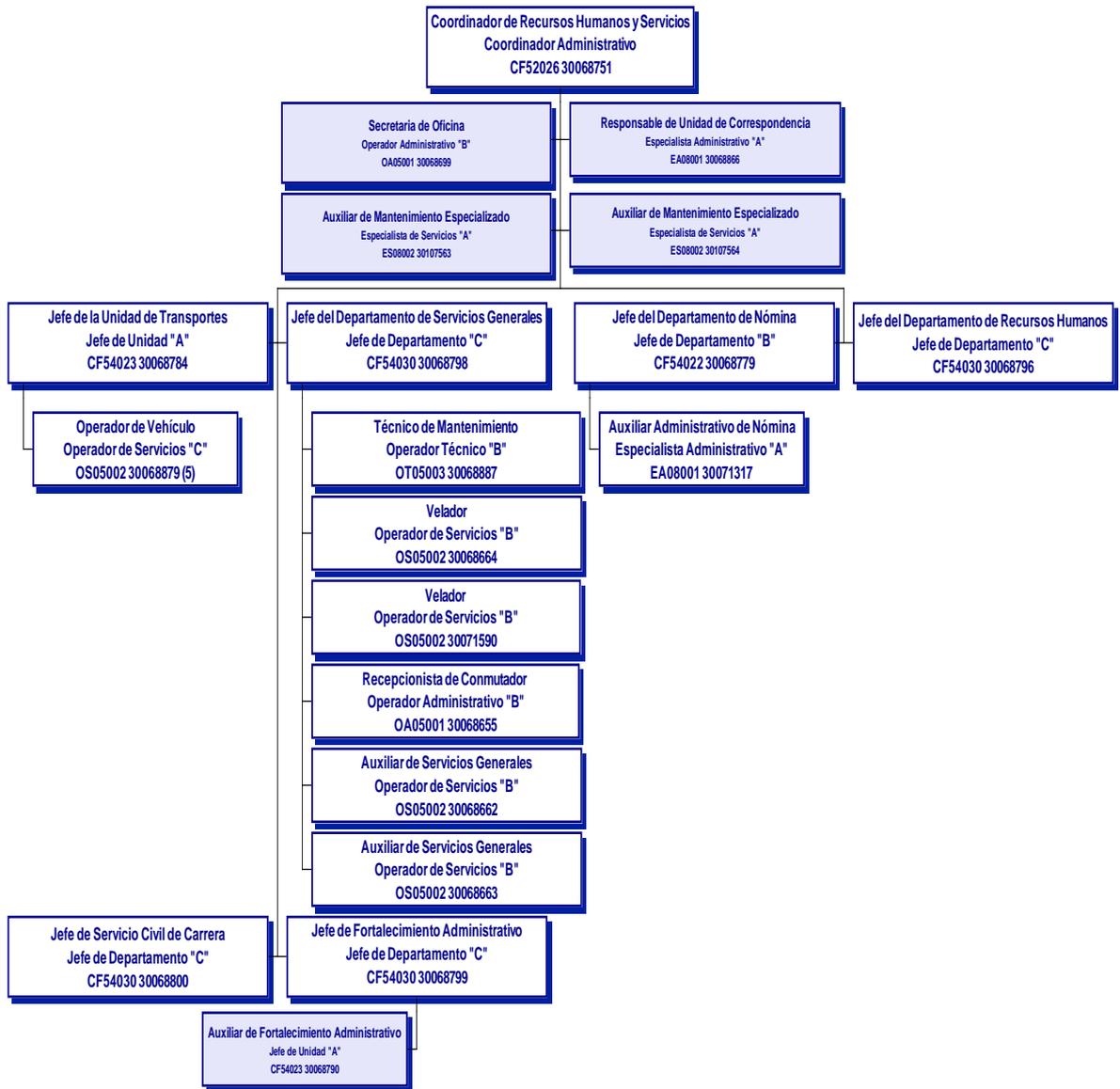
# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



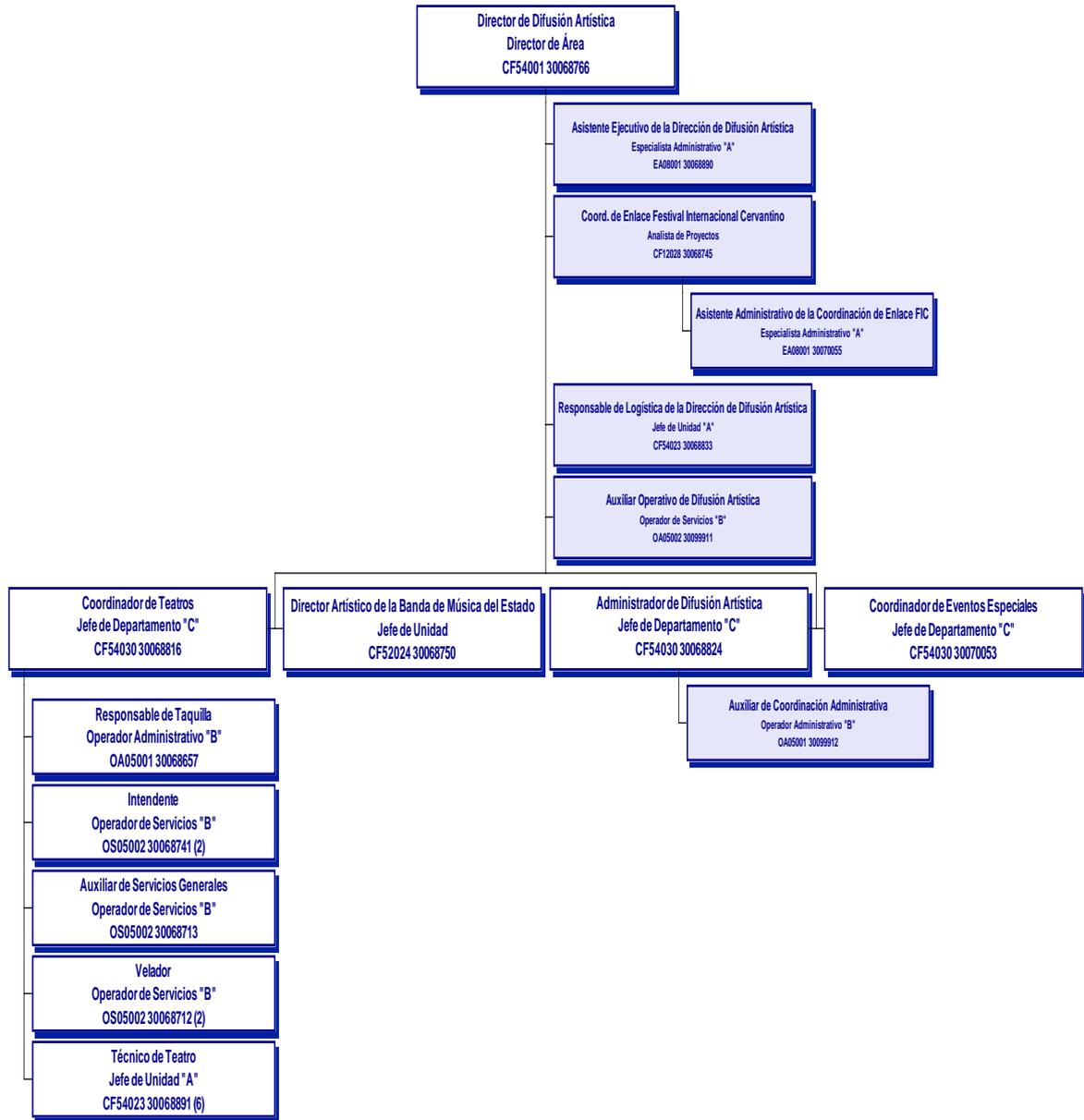
# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



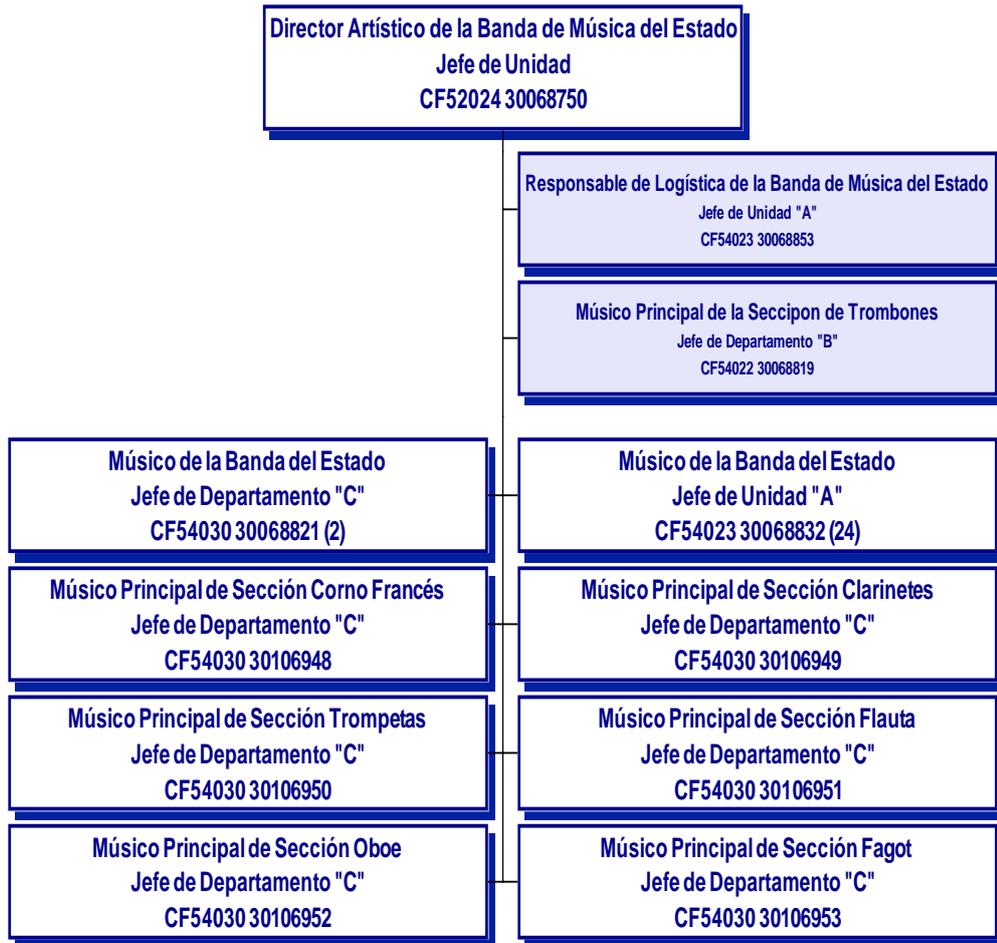
## DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO



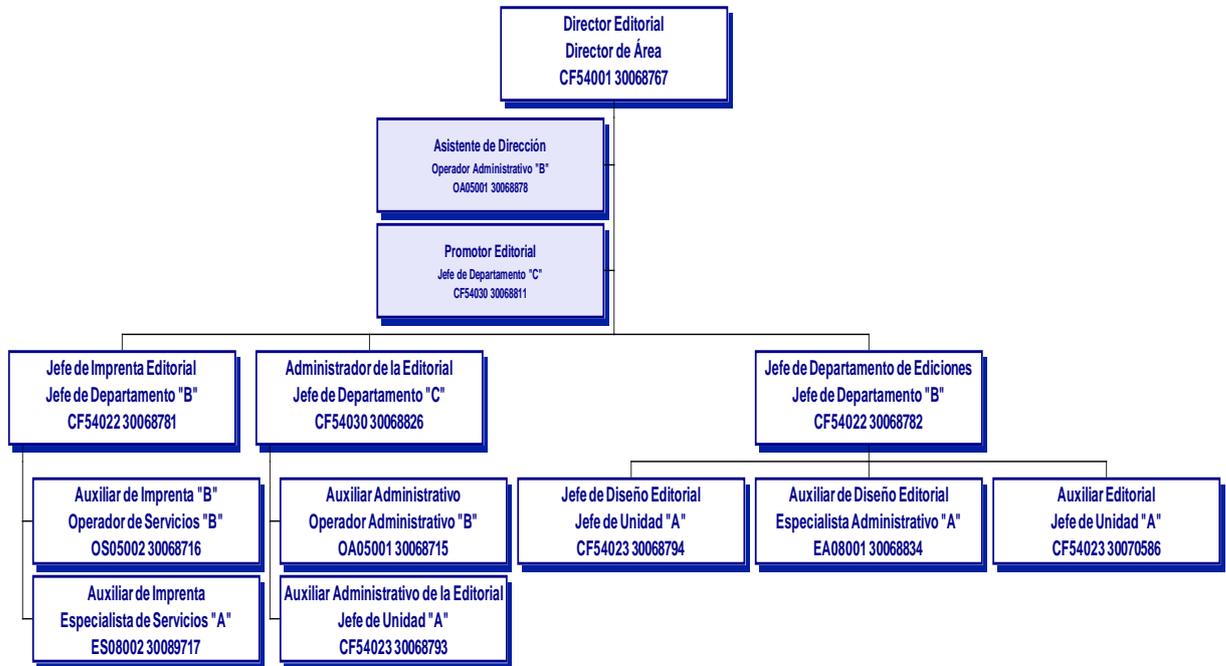
# DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN ARTÍSTICA



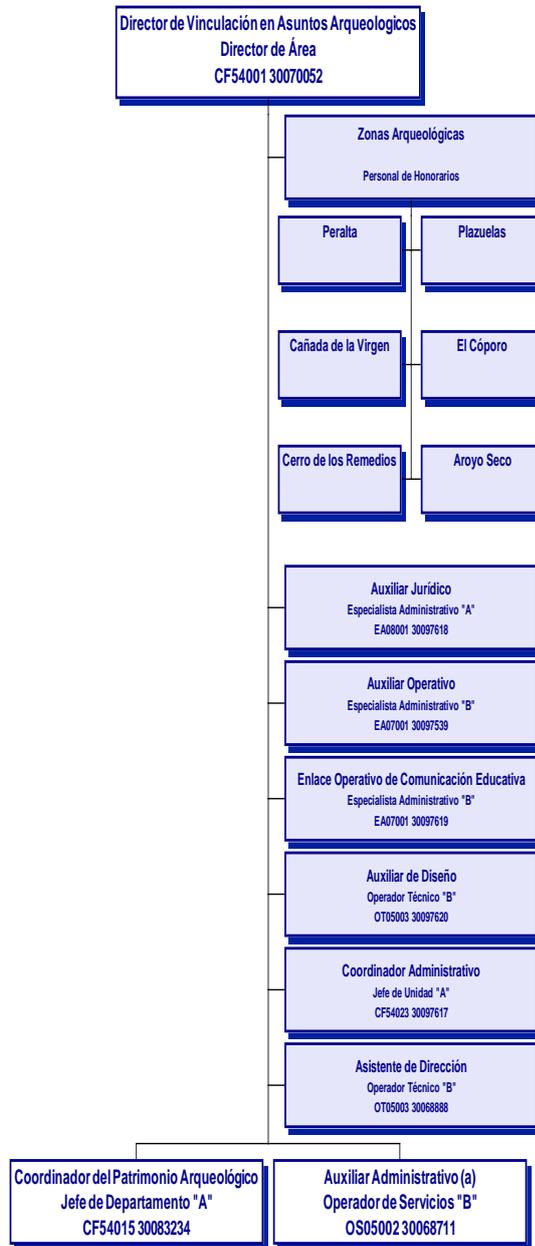
# DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN ARTÍSTICA



# DIRECCIÓN EDITORIAL



# DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EN ASUNTOS ARQUEOLOGICOS



## **VI. Estructura Funcional / Orgánica**

La complejidad derivada del crecimiento de las necesidades sociales, influye también en los medios y recursos humanos, materiales y financieros destinados precisamente para la satisfacción de tales requerimientos. Particularmente, el ámbito cultural no ha sido ajeno a tal dinamismo.

En ese sentido, el interés del Gobierno del Estado en esa materia ha sido adecuado, toda vez que con base a lo dispuesto por la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 98, Tercera Parte, de fecha 8 de diciembre de 1992, fue creado el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, con la estructura orgánica, competencia y facultades que la misma norma le confiere (abrogada).

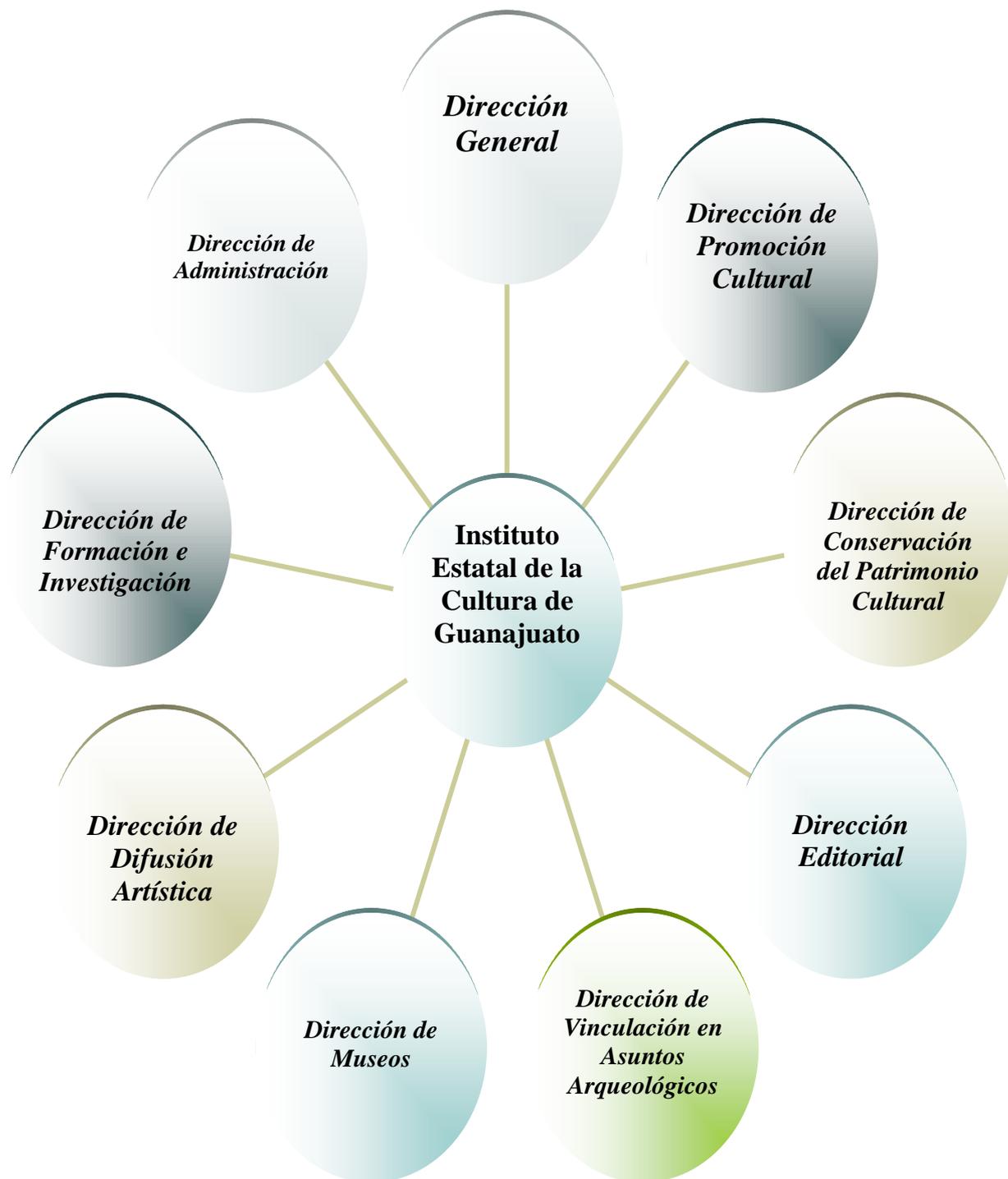
Desde su creación, ha desempeñado una labor destacada en la Entidad, ya sea participando activa y directamente en eventos culturales de carácter internacional, o bien fomentando la participación social, involucrándola en aquellos eventos y actividades que aumentan el interés hacia las diversas manifestaciones culturales existentes.

La diversificación de las actividades comentadas, implica la necesidad de que el Instituto Estatal de la Cultura cuente con la estructuración y organización formal hacia su Interior, con la finalidad de evitar la duplicidad de actividades y procurar con ello, establecer los medios conducentes que le permitan obtener satisfactoriamente la consecución de los planes y programas de trabajo que le son encomendados.

En este sentido, resulta de especial interés el dotar a este organismo de aquellas unidades que le permitan ejercitar acciones encaminadas a rescatar, conservar, difundir y preservar el patrimonio cultural de la Entidad en su doble aspecto: tangible, tratándose de aquellos bienes muebles e inmuebles que por su naturaleza revisten especial importancia histórica, arqueológica, urbanística y arquitectónica; e intangible, referido a aquellas manifestaciones culturales que denotan una especial tradición que es transmitida entre las generaciones, especialmente en aquellas que son fuente y origen de nuestros grupos étnicos.

Considerando las nuevas normas que rigen a las entidades paraestatales, particularmente a los organismos públicos descentralizados, la organización interna del Instituto Estatal de la Cultura debe ser acorde a las directrices conducentes y aplicables que al efecto establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado. En este sentido, la participación de la sociedad y la estructuración del órgano de gobierno de esta Entidad, está debidamente contemplada en la propia Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, por lo que resulta adecuado en este sentido proveer lo necesario para su adecuado funcionamiento y gestión.

En ese tenor, para el adecuado despacho de los asuntos a su cargo y para el ejercicio de sus funciones, el Instituto Estatal de la Cultura, cuenta con las siguientes unidades administrativas:



## **INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA**

### **1. Dirección General del Instituto Estatal de la Cultura**

- 1.1. Coordinación de Comunicación
- 1.2. Coordinación de Asuntos Jurídicos
- 1.3. Secretaría Particular

### **2. Dirección de Administración**

- 2. Despacho de la Dirección de Administración
  - 2.1. Coordinación de Recursos Humanos y Servicios
  - 2.2. Coordinación de Recursos Financieros y Materiales

### **3. Dirección de Promoción Cultural**

- 3. Despacho de la Dirección de Promoción Cultural
  - 3.1. Coordinación de Bibliotecas Públicas
  - 3.2. Coordinación de Casas de Cultura
  - 3.3. Coordinación de Vinculación con el Sector Educativo
  - 3.4. Biblioteca "Dr. Emilio Uranga"

### **4. Dirección de Formación e Investigación**

- 4. Despacho de la Dirección de Formación e Investigación
  - 4.1. Coordinación Académica y de Investigación
  - 4.2. Coordinación de Culturas Populares
  - 4.3. Coordinación de Fondos Culturales

### **5. Dirección de Conservación del Patrimonio Cultural**

- 5. Despacho de la Dirección de Conservación del Patrimonio Cultural
  - 5.1. Coordinación del Patrimonio Arquitectónico
  - 5.2. Coordinación del Patrimonio Artístico

### 5.3. Coordinación de Patrimonio Histórico Documental

## **6. Dirección de Difusión Artística**

### 6. Despacho de la Dirección de Difusión Artística

- 6.1. Coordinación de Teatros
- 6.2. Coordinación de Festivales
- 6.3. Coordinación de Eventos Especiales
- 6.4. Banda de Música del Estado

## **7. Dirección Editorial**

### 7. Despacho de la Dirección Editorial

- 7.1. Coordinación de Producción Editorial
- 7.2. Coordinación de Diseño

## **8. Dirección de Museos**

### 8. Despacho de la Dirección de Museos

- 8.1. Museos Casa Diego Rivera
- 8.2. Museo del Pueblo
- 8.3. Museo Olga Costa- José Chávez Morado
- 8.4. Museo José y Tomás Chávez Morado
- 8.5. Museo Alhóndiga (únicamente depende del IEC el personal operativo)
- 8.6. Museo de la Ciudad
- 8.7. Museo Palacio de los Poderes
- 8.8. Coordinación de Vinculación con otros Museos

## **IX. Dirección de Vinculación con Asuntos Arqueológicos**

### 9. Despacho de la Dirección de Vinculación en Asuntos Arqueológicos

- 9.1. Coordinación del Patrimonio Arqueológico
- 9.2. Sitios Arqueológicos

## VII. Descripciones de Puestos

El rasgo distintivo de México es su cultura y es conocido en el mundo por esta manifestación. Su vastedad y riqueza permite darla a conocer más allá de nuestras fronteras porque es universal. A la vez, en un proceso recíproco, es posible compartir los flujos y beneficios de la globalización sin perder lo que nos caracteriza e identifica como Nación.

Nuestra cultura es dinámica, se construye cada día y sus manifestaciones están en el diario quehacer nacional. No es una cultura aislada sino abierta a manifestaciones externas, sin que por ello se afecte nuestra soberanía e identidad nacional en la medida que las instituciones del Estado tengan la capacidad de preservar, apoyar y difundir nuestra cultura.

Para la preservación, promoción y difusión del conocimiento de las diversas manifestaciones culturales del estado y sus municipios, así como garantizar el derecho a la cultura, el Instituto cuenta en su estructura organizacional con los siguientes **puestos tipo:**

### DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

- Director General del Instituto Estatal de la Cultura
- Coordinador de Asuntos Jurídicos
- Secretario Particular
- Auxiliar Administrativo de Dirección General
- Coordinador de Comunicación
- Auxiliar de Atención a Medios
- Asistente Administrativo(a) de Comunicación
- Auxiliar de Diseño
- Jefe de Departamento de Planeación

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Director de Administración
- Asistente de Dirección de Administración

- Coordinador de Recursos Financieros y Materiales
- Jefe de Informática
- Técnico en Informática
- Jefe de Departamento de Presupuesto
- Auxiliar de Presupuesto
- Jefe de Departamento de Contabilidad
- Auxiliar de Contabilidad
- Jefe de Fortalecimiento Administrativo
- Auxiliar de Fortalecimiento Administrativo
- Jefe de Departamento de Compras
- Auxiliar de Compras
- Responsable de Caja
- Coordinador de Recursos Humanos y Servicios Generales
- Jefe de Departamento de Recursos Humanos
- Jefe de Departamento Servicios Generales
- Responsable de Unidad de Correspondencia
- Recepcionista de Conmutador
- Técnico de Mantenimiento
- Auxiliar de Mantenimiento Especializado
- Auxiliar de Servicios Generales
- Jefe del Departamento de Nómina
- Auxiliar Administrativo de Nómina
- Jefe de Servicio Civil de Carrera
- Jefe de Unidad de Transportes
- Operador de Vehículo
- Responsable de Archivo

## **DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL**

- Director de Promoción Cultural
- Gestor de Proyectos Culturales
- Coordinador General de Casas de Cultura
- Promotor Cultural
- Jefe del Departamento de Apoyo al Migrante
- Coordinador de Vinculación con el Sistema Educativo

- Responsable de Seguimiento Administrativo
- Coordinador de Bibliotecas Públicas
- Supervisor de Zona de Bibliotecas Públicas
- Responsable de Difusión de Actividades de Fomento a la Lectura
- Auxiliar Bibliotecario
- Coordinadora General de la Biblioteca Central de Guanajuato
- Jefe de Difusión
- Jefe de Vinculación
- Jefe Administrativo de la Dirección de Promoción Cultural
- Encargado de Guardarropa
- Jefe de Unidad de Servicios Generales
- Auxiliar de Mantenimiento
- Bibliotecario de Promoción de la Lectura
- Coordinador de Gestión de Información
- Jefe de Procesos Técnicos
- Bibliotecario Catalogador
- Coordinador de Servicios Bibliotecarios
- Bibliotecario de Publicaciones Periódicas
- Bibliotecario de Medios Audiovisuales
- Bibliotecario de Sala Braille
- Bibliotecario de Sala Fondos Especiales
- Bibliotecario de Sala General
- Bibliotecario de Sala Infantil
- Bibliotecario Referencista
- Técnico Bibliotecario

## **DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN**

- Directora de Formación e Investigación
- Coordinador de Danza y Teatro
- Jefe de Departamento de Culturas Populares
- Responsable del Programa PRODICI
- Coordinador Administrativo del Centro de las Artes
- Auxiliar Administrativo de Fondos Culturales
- Auxiliar de Proyectos Culturales

- Coordinador de Artes Visuales
- Jefe del Taller de la Gráfica
- Auxiliar del Taller de la Gráfica
- Coordinador del Programa de Música
- Auxiliar de Logística del Programa de Fomento Musical
- Responsable del Programa de Gestión Cultural y Formación de Promotores
- Responsable del Área de Atención a Niños
- Coordinador de Difusión y Animación
- Diseñador Gráfico
- Responsable del Programa PACMYC
- Coordinador de Exposiciones
- Técnico en Montaje y Escenotecnia
- Auxiliar Administrativo de la Dirección de Formación e Investigación

#### **DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO**

- Director de Conservación del Patrimonio Cultural
- Coordinador del Patrimonio Arquitectónico

#### **DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN ARTÍSTICA**

- Director de Difusión Artística
- Administrador de la Dirección de Difusión Artística
- Coordinador de Enlace del Festival Internacional Cervantino
- Asistente Administrativo de la Coordinación de Enlace FIC
- Coordinador de Eventos Especiales
- Director de Banda de Música del Estado
- Músico de la Banda del Estado
- Músico Principal de la Sección Trombones
- Responsable de Logística de la Banda de Música del Estado
- Responsable de Logística de la Dirección de Difusión Artística
- Asistente Ejecutivo de la Dirección de Difusión Artística
- Coordinador de Teatros
- Responsable de Promoción y Difusión Artística
- Auxiliar Operativo de Difusión Artística
- Auxiliar de Coordinación Administrativa

- Velador de Teatro
- Técnico de Teatro
- Intendente
- Auxiliar de Servicios Generales

### **DIRECCIÓN EDITORIAL**

- Director Editorial
- Jefe de Departamento de Ediciones
- Jefe de Diseño Editorial
- Auxiliar de Diseño Editorial
- Auxiliar Editorial
- Jefe de Imprenta Editorial
- Auxiliar de Imprenta Editorial
- Auxiliar de Imprenta "B"
- Administrador de la Editorial
- Promotor Editorial
- Asistente de Dirección

### **DIRECCIÓN DE MUSEOS**

- Director de Museos
- Jefe de Museógrafos
- Director de Museo
- Servicios Educativos en los Museos
- Jefe de Personal de Museo
- Responsable de Museografía
- Vigilante de Museo
- Asistente Administrativo de Museo
- Auxiliar de Servicios Educativos
- Museógrafo
- Velador de Museo
- Responsable de Taquilla
- Administrador de Museos
- Administrador de Museo

- Administrador de Museo "B"
- Auxiliar Administrativo
- Auxiliar del Área de Bienes Culturales
- Auxiliar de Mantenimiento Museográfico
- Auxiliar de Conservación y Mantenimiento
- Auxiliar de Servicios Educativos
- Técnico Bibliotecario de Museos
- Custodio de Bienes Culturales
- Auxiliar Operativo en Comunicación Educativa

### **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DE ASUNTOS ARQUEOLÓGICOS**

- Director de Vinculación con Asuntos Arqueológicos
- Coordinador del Patrimonio Arqueológico
- Secretaria de Oficina
- Auxiliar Administrativo(a)

## VIII. Mística de la Organización

El Instituto Estatal de la Cultura es un organismo que promueve, define y apoya las manifestaciones culturales en la entidad a través de la participación social.

El domicilio del instituto se ubica en la ciudad de Guanajuato, o en el lugar que acuerde el consejo directivo del instituto conforme a su reglamento interior, pudiendo establecer oficinas en los municipios de la entidad.

La plantilla del personal adscrito al Instituto se conforma por 339 trabajadores, incluyendo personal de base y de confianza.

### Principales Funciones

#### Equilibrio en el mercado

En nuestro Estado existe una gran cantidad de artistas y artesanos que en su mayoría apenas subsisten ante la falta de consumidores para sus productos, por ello, hemos implementado criterios que nos ayudarán a fortalecer el movimiento de obras de arte, para que los creadores puedan vivir dignamente del trabajo que realizan. A partir de este año, hemos buscado que las becas o estímulos que se otorgan a los creadores del estado, tengan un seguimiento y actualmente la oferta de sus servicios se proyecta a nivel estatal en cada uno de los 46 municipios.

#### Participación Ciudadana

La participación ciudadana no puede reducirse a número de espectadores de eventos artísticos o a visitantes a museos, es decir una pasiva “participación ciudadana” ante una oferta de bienes y servicios. Si la cultura se origina de los usos y costumbres de una población, es totalmente justo diseñar políticas públicas que permitan la participación activa de la ciudadanía y con ello lograr un sentimiento de pertenencia a lo que de hecho ya les pertenece. Hoy cada restauración que realiza el Instituto de la Cultura del Estado, tiene que ser avalada por alguna

asociación civil o un grupo organizado de ciudadanos que responda por el inmueble que se repara ya que resultaría absurdo reparar cualquier inmueble si a nadie le interesara.

### **Desarrollo de infraestructura**

Desde hace poco menos de quince años, se ha tenido un gran avance y actualmente cada localidad cuenta con una casa de la cultura y aunque existe una gran diversidad en cuanto a la calidad, las disciplinas, eventos y actividades que éstas ofrecen existe una problemática común, que es la falta de espacios adecuados para poder ofrecer más y mejores servicios. Las zonas arqueológicas no eran hasta hace poco tiempo un atractivo que distinguiera a nuestro Estado, sin embargo la exploración de sitios como el de Peralta en Abasolo o el de Plazuelas en Pénjamo, aunados al Cópore en Ocampo, han descubierto una importante veta para detonar la economía y el empleo en estos municipios. A grandes rasgos en estos tres puntos se puede resumir la actividad que desarrolla el Instituto Estatal de la Cultura y decimos con orgullo que la cultura no solo son las bellas artes, sino también la masa de actividades, usos y costumbres de nuestra entidad que forjan y delinear las actividades cotidianas. Hoy queremos llegar con un proyecto de cultura para todos, donde todos los grupos sociales tengan acceso a estos servicios y nadie quede excluido; un sistema de servicios culturales donde estén representadas todas las expresiones y donde todos podamos bosquejar lo que Guanajuato hace y siente: Una Cultura Humanista.

### **Misión**

Reconocer el carácter dinámico de los procesos culturales y el equilibrio entre la tradición y la modernidad y centrarse en la generación de mecanismos que promuevan la educación artística y cultural y las diversas formas de expresión y comunicación, estableciendo políticas públicas en donde las y los guanajuatenses sean parte esencial y eje rector de las estrategias.

## Visión

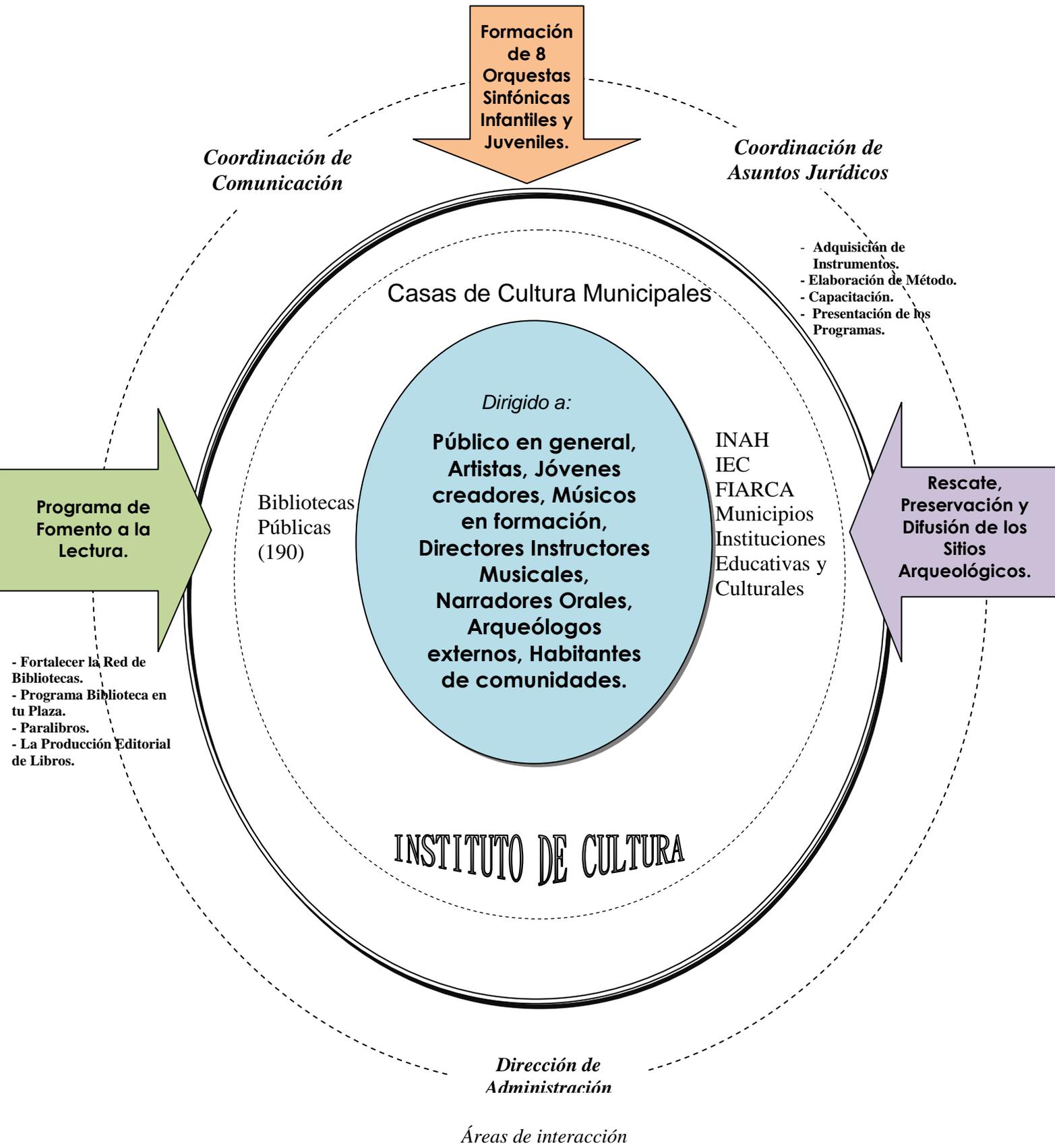
Las y los guanajuatenses gozarán en desarrollo artístico y artesano sustentable, a partir de una activa participación ciudadana que coadyuve en el desarrollo de la infraestructura necesaria, para el mejor aprovechamiento de los bienes y servicios culturales y la formación integral de la persona.

## Valores

- **Amor.**- Es un acto de la voluntad por el que libremente se quiere el bien de otra persona. Es donación del propio ser: entrega total, gran firmeza en la interacción de conservar el afecto vivido, capacidad de desprenderse, ausencia total de egoísmo, y reconocer la realidad correctamente a pesar de las emociones para defender, por encima de todo, el bienestar y el bienestar de la otra persona.
- **Respeto.**- El respeto es la base de la convivencia. Es el reconocimiento del valor inherente del ser humano, y de los derechos innatos de los individuos y de la sociedad. Comienza en nosotros mismos. Exige actuar o dejar actuar, procurando no perjudicar ni dejar de beneficiarse a sí mismo ni a los demás.
- **Honestidad.**- Este valor permitirá que aquellas personas que te rodean, reconozcan en ti a un ser confiable y armonioso capaz de ser depositario de sentimientos tan grandes como la amistad y el cariño, volviéndose un ser que con su sola presencia permita que a su alrededor se gesten importantes proyectos.
- **Benedicencia.**- Es una importante virtud la cual hace al hombre un ser capaz de darse a los demás, aceptando sus individualidades. Ésta debe ser gratuita y desinteresada. Debemos amar al prójimo y respetarlo por su interés en la obtención del bien común. El valor de la benedición significa expresar las cualidades y potencialidades que tienen las personas.

- **Responsabilidad.**- Implica tomar decisiones libremente, aceptando las consecuencias, deberes y obligaciones. La responsabilidad significa administrar con eficacia el tiempo y los recursos. Somos auténticamente libres y dueños de nuestro proyecto de vida y de todas las decisiones pasadas y futuras.
- **Generosidad.**- Es la actitud de una persona para ser útil y caritativo con otra persona. La persona generosa es noble, desprendida y sabe compartir.
- **Unión.**- La unidad da sustento, fuerza y valor para hacer que lo imposible se haga posible, junto con determinación y el compromiso. Se construye a partir de una visión compartida, una esperanza anhelada o una causa para el bien común.

**IX. Plan Estratégico (Modelo)**  
**Fortalecer la Identidad Cultural en el Estado.**



El anterior modelo representa el plan estratégico de trabajo 2012-2018 del Instituto Estatal de la Cultura, en el cual se presentan los tres grandes proyectos para la presente Administración.

En un primer término, con el apoyo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), y la participación directa de la Dirección de Vinculación en Asuntos Arqueológicos, se cuenta con el proyecto de Rescate, Preservación y Difusión de los Sitios Arqueológicos del Estado de Guanajuato, cuyo principal motor son las Instituciones Educativas y el público en general.

En la actualidad se tienen descubiertos alrededor de 1200 sitios arqueológicos en todo el Estado, de los cuales seis son los más representativos: Peralta, Plazuelas, Cañada de la Virgen, El Cópore, Cerro de los Remedios y Arroyo Seco.

En segundo término, con la interacción de la Dirección de Formación e Investigación, Dirección de Difusión Artística y Conaculta, se desarrolla la conformación de las Orquestas Sinfónicas Infantiles y Juveniles del Estado, proyecto sustanciado primordialmente por cada una de las Casas de la Cultura de cada Municipio a través de los Directores-Instructores en el ámbito musical. Asimismo, es importante mencionar que dicho proyecto está dirigido al público en general y especialmente a los jóvenes músicos, con lo cual se pretende contar con ocho orquestas sinfónicas infantiles y juveniles.

Y por último, el Programa de Fomento a la Lectura "Guanajuato Lector", el cual a través de las Bibliotecas Públicas y el ejército de narradores orales, pretende el acercamiento del público guanajuatense al ámbito literario como medio para promover y difundir el gusto y aprecio por la lectura. En dicho proyecto participan la Dirección de Promoción Cultural, Biblioteca Central de Guanajuato, la Dirección Editorial, La Secretaría de Educación de Guanajuato y Conaculta.

Para la ejecución y seguimiento de todos y cada uno de estos proyectos hay una interacción directa por parte de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, la Coordinación de Comunicación y la Dirección de Administración.

## X. Metas Anuales y sus Estrategias

### El reto de la educación, la cultura, la ciencia y el deporte en Guanajuato

El estado presenta avances en la formación integral, donde la educación es el elemento clave para lograr el bienestar, la participación plena y un mejor desempeño de los guanajuatenses en los ámbitos social, económico, político, cultural, deportivo y medio ambiental.

No obstante, existen desafíos para lograr un marco efectivo de desarrollo e integración para la población.

Según la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales (2010): 75.6% de los guanajuatenses nunca ha ido a ver una obra al teatro; 91.8% nunca ha estado en una exposición de artes plásticas; sólo 29.1% ha visitado alguna zona arqueológica, y 58.4% ha asistido alguna vez al museo. Esto refleja inequidad en la cobertura y en el acceso a oferta cultural de calidad.

En cuanto a los hábitos de lectura, se tiene que sólo 33 de cada 100 guanajuatenses ha leído un libro completo durante el último año, lo que repercute directamente en el capital cultural de las familias.

### Estrategias transversales

Como se refirió desde un principio, la apuesta de nuestro Gobierno es la de generar una articulación transversal de actividades de manera que las acciones que realicemos se reflejen en un beneficio integral. En este sentido, durante la construcción del Programa de Gobierno 2012-2018, se identificaron seis grandes líneas articuladoras que marcarán la diferencia en el actuar de este gobierno:

- I. Impulso a tu Calidad de Vida.
- II. Impulso a la Educación para la Vida.
- III. Impulso al Empleo y la Prosperidad.
- IV. Impulso al Estado de Derecho.
- V. Impulso a los Territorios de Innovación.

## VI. Impulso al Buen Gobierno.

### II. Impulso a la Educación para la Vida

#### Objetivo

Garantizar a la población el acceso equitativo a procesos formativos de calidad, pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad, con especial énfasis en la educación media superior.

#### Principales compromisos

- Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Instituto Politécnico Nacional en León.
- Universidad Indígena del Noreste en Tierra Blanca.
- Universidad Tecnológica Internacional de Celaya.
- Universidad Tecnológica de León Campus II, 2da. etapa.
- Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, 2da. etapa.
- Creación u optimización de 40 planteles de educación media superior.
- Cruzada contra el rezago educativo.
- Cobertura de internet en las escuelas secundarias.
- 500 ciberaulas del Programa de Inclusión Educativa Digital.
- Sistema Único de Becas (SUBE).
- Modelo de evaluación del Sistema Educativo.
- 300 escuelas con el Programa Adopta una Escuela.
- Creación del Sistema de Capacitación y Certificación de Competencias.
- Congreso Anual de Educación.
- Programa Guanajuato Lector.
- 8 orquestas sinfónicas infantiles y juveniles.
- Circuito Estatal de Exposiciones de Arte.
- Encuentro anual de Talentos Artísticos.
- Programa "Cultura Móvil" en todo el estado.
- Promover 500 jóvenes artistas urbanos.

- 1,000 espacios deportivos.
- 7 unidades deportivas y/o módulos Comudaj.
- Guanajuato dentro de los 10 primeros lugares de la Olimpiada Nacional.
- Liga estatal de juegos deportivos estudiantiles en el nivel superior.
- Macrocentro Deportivo de León.
- Programa Estatal de Orientación Vocacional y Profesiográfica.

## **Ejes de Gobierno**

Los Ejes constituyen una estrategia de trabajo para poder atender con mayor orden y prontitud las principales demandas ciudadanas. Cada uno de los Ejes representa uno de los temas más sensibles de la sociedad y en éstos se congregan las dependencias y entidades que tienen bajo sus atribuciones el otorgamiento de bienes y servicios que constituyen parte del quehacer sustantivo del Gobierno del Estado de Guanajuato.

### **Eje Guanajuato Educado**

#### *Nuestra visión a 2018*

Los guanajuatenses tienen acceso a servicios educativos de vanguardia que facilitan el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

Los guanajuatenses se forman como personas exitosas que compiten en un mundo globalizado y contribuyen al bienestar de su comunidad y al mejoramiento de su entorno. En Guanajuato se ofrece una educación integral de calidad al alcance de todos los ciudadanos sin importar sexo, origen étnico, condición de vulnerabilidad o ubicación geográfica.

### **Conformación del Eje Guanajuato Educado**

1. Secretaría de Educación de Guanajuato.
2. Instituto Estatal de la Cultura.
3. Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato.

4. Instituto Estatal de Capacitación.
5. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guanajuato.
6. Forum Cultural Guanajuato.
7. Museo Iconográfico del Quijote.
8. Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.
9. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicas de Guanajuato.
10. Escuela Preparatoria Regional del Rincón.
11. Instituto de Alfabetización y Educación Básica.
12. Instituto de Financiamiento e Información para la Educación.
13. Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior.
14. Institutos Tecnológicos.
15. Universidades Tecnológicas.
16. Universidades Politécnicas.
17. Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.

### **Atribuciones significativas en el Eje Guanajuato Educado**

#### *En materia de difusión cultural*

- Promover y difundir el conocimiento de las diversas manifestaciones culturales del estado y sus municipios.
- Conservar el patrimonio histórico y cultural del estado, las bibliotecas, hemerotecas, museos, teatros, centros de expresión artística, unidades promotoras de las culturas locales o regionales de la entidad y la generación de nuevas fuentes de actividades culturales.

## Arte, cultura y deporte en tu vida

Impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses.

Proyectos específicos		Componente de inversión	Indicador de resultado	Responsable	Corresponsable	Eje
II.3.1	Cultura física	Programa	Incremento de la activación física y práctica deportiva en la población en general y de manera especial en las escuelas de todos los niveles educativos.	CODE	SEG	GE
II.3.2	Deporte competitivo	Programa	Fortalecimiento de la estructura del deporte competitivo para mantener a Guanajuato dentro de los 10 primeros lugares en la Olimpiada y Paralimpiada nacional.	CODE		
II.3.3	Talento deportivo	Programa	Incremento en el número de niños y jóvenes formados para el deporte competitivo y la certificación de promotores deportivos.	CODE	SEG, OPD's, Media Superior y Superior	GE
II.3.4	Infraestructura deportiva	Obra	Incremento de la calidad y cobertura de la infraestructura deportiva, así como los espacios activados para la recreación y actividad física.	CODE	SEG, Sedeshu,SS	
II.3.5	Apoyo de talentos artísticos	Programa	Incremento de niños, jóvenes y creadores que son apoyados para el desarrollo de su talento artístico.	IEC	SEG	GE
II.3.6	Infraestructura y servicios culturales	Obra	Incremento de la cobertura de los servicios, eventos y espacios culturales.	IEC	MIQ, Fórum	GE
II.3.7	Identidad cultural		Incremento de los visitantes a museos, sitios históricos, zonas arqueológicas, festivales y actividades que fomenten la actividad y el conocimiento cultural del estado.	IEC	MIQ, Fórum, Sedetur	GE
II.3.8	Guanajuato Lector		Incremento de la participación de la población en acciones de fomento a la lectura.	IEC	MIQ, SEG, Sedeshu	GE

Es importante mencionar que las metas anuales del Instituto son plasmadas capturadas y evaluadas en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). En dicho sistema, cada responsable de proyecto, realiza la captura sesiorandose de que el proyecto sea acorde al Plan de Gobierno, como a continuación se detalla:

## Sistema de Evaluación al Desempeño (SED)

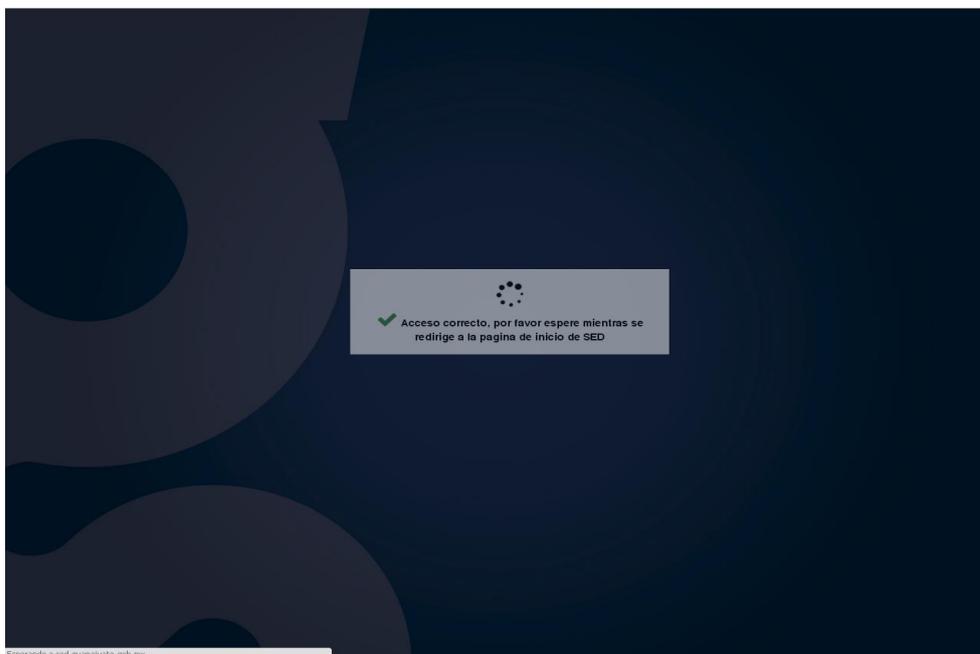
<http://sed.guanajuato.gob.mx/sed/public/login>

1) CAPTURA DE NOMBRE DE USUARIO Y PASSWORD.



The screenshot shows the login interface for the 'Gestión por Resultados' (Performance Management System). The page has a dark blue background with abstract circular patterns. The title 'Gestión por Resultados' is displayed in white, with the subtitle 'Sistema de Evaluación al Desempeño' below it. The login form includes three input fields: 'Usuario' (User) with the value 'SASG53023TD4', 'Contraseña' (Password) with masked characters, and 'Ejercicio' (Fiscal Year) with a dropdown menu set to '2017'. Below the fields is a CAPTCHA verification area with a green checkmark and the text 'No soy un robot'. A green 'Ingresar' (Login) button is positioned to the left of a link that says '¿Olvide mi contraseña?' (Forgot my password?). At the bottom of the form is a button for 'Mesa de Ayuda/Servicio/Soporte' (Help/Service/Support).

2) SENSORARSE DEL ACCESO CORRECTO.



### 3) LISTADO DE PROYECTOS ALINEADOS CON EL PLAN DE GOBIERNO.

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración  **Gestión para Resultados**  
Sistema de Evaluación al Desempeño

Administración | Etapas PBR | Módulos | Reportes | Selección de Proyectos | Descargas

SAUCEDO SERRANO MA GUADALUPE MARTHA

## Ejercicio 2017

Selección por Programa de Gobierno [Selección por URAURD](#)

### Listado de Proyectos Específicos

... Filtro por Sector ... Filtar por Eje ... Filtar por Dependencia ... Filtar por Estrategia Transversal ...

... Filtar por Proyecto Estratégico ...

#	Programa Presupuestario	Proyecto Especifico	Responsable	Ir a
1	E003 - Actividades artísticas y culturales	II EDUCACIÓN PARA LA VIDA II.3 Arte, Cultura y deporte en tu vida II.3.2 Actividades artísticas y culturales	<ul style="list-style-type: none"><li>• IEG</li><li>• MIG</li><li>• FORUM</li></ul>	<input type="button" value="Ir"/>

Por un Gobierno de Resultados para todos...

## XI. Matriz del FODA

El análisis FODA tiene como objetivo el identificar y analizar las Fuerzas y Debilidades de la Institución u Organización, así como también las Oportunidades y Amenazas, que presenta la información que se ha recolectado.

Se utilizará para desarrollar un plan que tome en consideración muchos y diferentes factores internos y externos para así maximizar el potencial de las fuerzas y oportunidades minimizando así el impacto de las debilidades y menazas.

Se debe de utilizar al desarrollar un plan estratégico, o al planear una solución específica a un problema.

Una vez que se ha analizado el ambiente externo (por ejemplo: la cultura, la economía, datos demográficos, etc.) .

La sigla FODA, es un acróstico de Fortalezas (factores críticos positivos con los que se cuenta), Oportunidades, (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas), Debilidades, (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos).

También se puede encontrar en diferentes bibliografías en castellano como "Matriz de Análisis FODA", o bien "SWOT Matrix" en inglés.

**FODA:** Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

**SWOT** Strengths, Weaknesses, Opportunities, Threats.



La matriz FODA es una herramienta de análisis que puede ser aplicada a cualquier situación, individuo, producto, institución, etc, que esté actuando como objeto de estudio en un momento determinado del tiempo.

Es como si se tomara una “radiografía” de una situación puntual de lo particular que se este estudiando. Las variables analizadas y lo que ellas representan en la matriz son particulares de ese momento. Luego de analizarlas, se deberán tomar decisiones estratégicas para mejorar la situación actual en el futuro.

La frecuencia de estos análisis de actualización dependerá del tipo de objeto de estudio del cual se trate y en que contexto lo estamos analizando.

Para comenzar un análisis FODA se debe hacer una distinción crucial entre las cuatro variables por separado y determinar que elementos corresponden a cada una.

A su vez, en cada punto del tiempo en que se realice dicho análisis, resultaría aconsejable no sólo construir la matriz FODA correspondiente al presente, sino también proyectar distintos escenarios de futuro con sus consiguientes matrices FODA y plantear estrategias alternativas.

Tanto las fortalezas como las debilidades son internas de la organización, por lo que es posible actuar directamente sobre ellas. En cambio las oportunidades y las amenazas son externas, y solo se puede tener ingerencia sobre las ellas modificando los aspectos internos.

### **Análisis interno**

Los elementos internos que se deben analizar durante el análisis FODA corresponden a las fortalezas y debilidades que se tienen respecto a la disponibilidad de recursos de capital, personal, activos, calidad de producto, estructura interna y de mercado, percepción de los consumidores, entre otros.

El análisis interno permite fijar las fortalezas y debilidades de la organización, realizando un estudio que permite conocer la cantidad y calidad de los recursos y procesos con que cuenta el ente.

Para realizar el análisis interno de una corporación deben aplicarse diferentes técnicas que permitan identificar dentro de la organización qué atributos le permiten generar una ventaja competitiva sobre el resto de sus competidores.

### Fortalezas

Las fortalezas son todos aquellos elementos internos y positivos que diferencian al programa o proyecto de otros de igual clase.

Algunas de las preguntas que se pueden realizar y que contribuyen en el desarrollo son:

- ¿Qué consistencia tiene la institución?
- ¿Qué ventajas hay en la institución?
- ¿Qué hace la institución mejor que cualquier otra?
- ¿A qué recursos de bajo coste o de manera única se tiene acceso?
- ¿Qué percibe la gente del mercado como una fortaleza?
- ¿Qué elementos facilitan obtener una venta?

### Debilidades

Las debilidades se refieren a todos aquellos elementos, recursos, habilidades y actitudes que la institución ya tiene y que constituyen barreras para lograr la buena marcha de la organización. También se pueden clasificar: aspectos del servicio que se brinda, aspectos financieros, aspectos de mercado, aspectos organizacionales, aspectos de control.

Las debilidades son problemas internos, que, una vez identificados y desarrollando una adecuada estrategia, pueden y deben eliminarse.

Algunas de las preguntas que se pueden realizar y que contribuyen en el desarrollo son:

- ¿Qué se puede evitar?
- ¿Que se debería mejorar?
- ¿Qué desventajas hay en la institución?
- ¿Qué percibe la gente del mercado como una debilidad?

¿Qué factores reducen las ventas o el éxito del proyecto?

### **Análisis externo**

La organización no existe ni puede existir fuera de un entorno, fuera de ese entorno que le rodea; así que el análisis externo permite fijar las oportunidades y amenazas que el contexto puede presentarle a una organización.

El proceso para determinar esas oportunidades o amenazas se puede realizar de la siguiente manera:

Estableciendo los principales hechos o eventos del ambiente que tiene o podrían tener alguna relación con la organización.

### **Oportunidades**

Las oportunidades son aquellos factores, positivos, que se generan en el entorno y que, una vez identificados, pueden ser aprovechados.

Algunas de las preguntas que se pueden realizar y que contribuyen en el desarrollo son:

¿Qué circunstancias mejoran la situación de la institución?

¿Qué tendencias del mercado pueden favorecernos?

¿Existe una coyuntura en la economía del país?

¿Qué cambios de tecnología se están presentando en el mercado?

¿Qué cambios en la normatividad legal y/o política se están presentando?

¿Qué cambios en los patrones sociales y de estilos de vida se están presentando?

### **Amenazas**

Las amenazas son situaciones negativas, externas al programa o proyecto, que pueden atentar contra éste, por lo que llegado al caso, puede ser necesario diseñar una estrategia adecuada para poder sortearlas.

Algunas de las preguntas que se pueden realizar y que contribuyen en el desarrollo son:

¿Qué obstáculos se enfrentan a la institución?

¿Qué están haciendo los competidores?

¿Se tienen problemas de recursos de capital?

¿Puede alguna de las amenazas impedir totalmente la actividad de la institución?

### Características de un análisis FODA

Un análisis FODA es una herramienta proactiva utilizada en la planificación de negocios.

Un análisis de debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas (FODA) es una de las actividades más importantes en el desarrollo de negocios de hoy. Si se desarrolla y ejecuta correctamente, un análisis FODA puede ser una herramienta de planificación institucional proactiva que puede salvar a una institución tanto en dólares como en tiempo. Incluso si tu institución realiza análisis FODA periódicamente, conocer las características formales pueden mejorar el proceso. Por otra parte, la comprensión del proceso de ejecución puede ayudar a impulsar tu negocio a nuevos niveles de éxito.

### Ventajas y desventajas de un FODA

Hay tanto ventajas como desventajas asociadas con este tipo de análisis. Antes de utilizar el análisis FODA para juzgar un proyecto institucional o una propuesta, ten en cuenta los pros y los contras de este proceso y lo que puede significar para ti.

#### Ventajas:

##### **Sin costo**

Una de las mayores ventajas del análisis FODA es que no tiene costos asociados con el. Este es un análisis que cualquiera en el negocio puede razonablemente completar y por lo tanto, ningún especialista o consultor de negocios es necesario.

Debido a que no tienes que traer ningún tipo de ayuda adicional, el análisis FODA es un método rentable de analizar los proyectos y propuestas dentro de un negocio.

### **Resultados valiosos**

La premisa detrás del análisis FODA es identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas en el concepto que se analiza. El resultado ideal, que puede ser muy valioso para una institución, es maximizar las fortalezas y minimizar las debilidades, para que la institución puede aprovechar las oportunidades externas, mientras superan las amenazas identificadas. En ese sentido, hay un gran valor en los resultados que este análisis puede producir para un negocio.

### **Nuevas ideas**

Otra ventaja del análisis FODA es que puede ayudar a crear nuevas ideas para el negocio. Al examinar los temas que aparecen en las columnas y las filas de un análisis FODA, una institución no sólo aumenta su conocimiento de las posibles ventajas (o desventajas) y las amenazas, pero también puede responder con mayor eficacia en el futuro mediante la formación de planes para contrarrestarlas en la medida en que se producen.

### **Desventajas:**

#### **No es presentado de forma crítica**

Debido a que el típico análisis FODA es simple en premisa, no se presenta regularmente para una consideración crítica. Si la institución se centra sólo en la elaboración de listas, puede que no esté lo suficientemente centrada en las formas de lograr sus objetivos. Hay otras desventajas en el enfoque de la lista, en que los puntos pueden no estar adecuadamente priorizados por la institución. Una larga lista de deficiencias, por ejemplo, puede parecer que ha sido cancelada por una lista aún más larga de las fortalezas, incluso si las debilidades son significativas y deben ser tratadas.

## Matriz FODA del IEC

	Fortalezas	Debilidades
<b>Análisis Interno</b>	Personal altamente calificado. Buena percepción de la calidad de los servicios. Infraestructura cultural. Personal motivado. Eventos y espectáculos de calidad. Políticas públicas incluyentes.	Presupuesto limitado. Estructura insuficiente para el desarrollo de los proyectos.
	Oportunidades	Amenazas
<b>Análisis Externos</b>	Proyectos financiados con recurso federal. Incremento de los usuarios en eventos, Sitios Arqueológicos y Museos.	Disminución del presupuesto.

De la combinación de fortalezas con oportunidades surgen las potencialidades, las cuales señalan las líneas de acción más prometedoras para la organización.

Las limitaciones, determinadas por una combinación de debilidades y amenazas, colocan una seria advertencia.

Mientras que los riesgos (combinación de fortalezas y amenazas) y los desafíos (combinación de debilidades y oportunidades), determinados por su correspondiente combinación de factores, exigirán una cuidadosa consideración a la hora de marcar el rumbo que la organización deberá asumir hacia el futuro deseable como sería el Desarrollo de un nuevo producto.

## **XII. Procesos Sustantivos del Instituto**

Derivado del Plan de Gobierno 2012 – 2018, mediante el eje estratégico Guanajuato Educado, en su objetivo tercero, el Instituto de Cultura del Estado de Guanajuato busca fortalecer el desarrollo de una cultura humanista acorde a la identidad de los guanajuatenses para impulsar la creación y difusión artística en cada municipio, a través de sus tres planes estratégicos durante la actual administración, los cuales se abarcarán los sitios prehispánicos del Estado, la formación de orquestas sinfónicas infantiles y juveniles, y por último, “el ejército” de narradores orales que difunden la lectura por todo el estado, en su programa Guanajuato Lector.

## I. Sitios Arqueológicos

Las tareas de rescate y conservación del patrimonio cultural desarrolladas en los sitios arqueológicos se han incrementado de manera notable, lo que refleja el éxito de las gestiones realizadas y las encaminadas a posicionar tales espacios como puntos de desarrollo cultural y social. Como ejemplo de ello, tenemos la operación de los sitios «Plazuelas», «Peralta», «Cañada de la Virgen» y «Cóporo», a fin de lograr que en el Estado estén operando por lo menos seis sitios arqueológicos.

### Modelo de Gestión

El modelo de gestión implementado en Guanajuato para los proyectos arqueológicos tiene su base en la creación de un fideicomiso de administración (creado en 2003), el cual es liderado por el INAH, autoridad federal en materia arqueológica y el Gobierno del Estado de Guanajuato a través del Instituto Estatal de la Cultura (IEC).

La manera en la que se trabaja es la siguiente:

En primera instancia, tenemos al Comité de Seguimiento de Proyectos Arqueológicos de Guanajuato, que se reúne cada tres meses. En las sesiones del Comité de Seguimiento se reportan los avances de cada proyecto arqueológico y toman las decisiones ejecutivas para seguir avanzando, tanto en materia arqueológica como en todos los requerimientos para abrir el sitio al público.

El Comité de seguimiento está integrado por: el INAH Guanajuato (arqueólogos), el IEC y los municipios involucrados (Direcciones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Cultura, Desarrollo Económico, Secretaría de Turismo...). Últimamente también la Procuraduría Agraria por los problemas legales con los ejidatarios (tenencia de la tierra en sitios arqueológicos).

Una vez marcado el rumbo de los proyectos, todas las decisiones del Comité de Seguimiento pasan a ser revisadas por el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración e Inversión para la Realización de las Actividades de Rescate y

Conservación de Sitios Arqueológicos en el Estado de Guanajuato (FIARCA). Su principal función es cuidar que se gasten bien los recursos disponibles.

Así, las necesidades de cada proyecto son presentadas a través de una lista de acuerdos que son sometidos a votación. En el FIARCA se revisa la pertinencia de cada solicitud y su solvencia económica.

El FIARCA está integrado por:

El IEC (Dr. Juan Alcocer, Director General del IEC, Presidente del Comité Técnico);

El INAH (La Dirección General y a la vez el Centro Guanajuato está representado por el Lic. David Jiménez Guillén, Director del Centro INAH Gto);

La Secretaría de Educación (Un representante de la SEG);

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (un representante de la SFG); y

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (un representante de la STyRC).

En resumen: el Comité de Seguimiento se reúne periódicamente, que descarga todas las decisiones tomadas en las reuniones sobre el FIARCA (definición de acciones y asignación de presupuestos).

La gran ventaja de este modelo de gestión es que se ha logrado dar continuidad a los proyectos arqueológicos, aún a pesar de los cambios de administración.

Otro gran logro del FIARCA ha sido la detonación de proyectos de interés cultural y turístico en zonas del estado que carecían de proyectos fano en este rubro (por muchos años sólo se trabajó principalmente sobre las ciudades virreinales de Guanajuato y San Miguel). De esta manera se ha logrado diversificar la oferta cultural y turística en el estado. Estos proyectos pretenden ser detonadores regionales importantes.

La cuenta del FIARCA tiene participación de instancias federales (INAH), estatales (IEC, Desarrollo Social eventualmente) y municipales hacen sus aportaciones para los proyectos arqueológicos. El monto de las aportaciones varía cada año, pero más o menos podríamos presentarlas así:

**Federales 10%**  
**Estatales 83%**  
**Municipales 7%**

## Sitios Arqueológicos de Guanajuato

En un convenio firmado con INAH en diciembre 2008, el IEC asumió la responsabilidad de administrar los centros de atención a visitantes (CAV) de los sitios arqueológicos del estado. Así, INAH conserva su autoridad dentro de la poligonal donde están los monumentos, pero los terrenos anexos con los servicios al público (estacionamientos, sanitarios, taquillas, museo de sitio) quedan a cargo del estado.

- Plazuelas (Municipio de Pénjamo). Primer sitio abierto al público (2006). Actualmente INAH entregó la taquilla y la gestión del CAV al IEC.
- Peralta (Municipio de Abasolo). Segundo sitio abierto al público (2008). Pionera en aplicar el modelo de gestión arriba mencionado.
- Cañada de la Virgen (Municipio de San Miguel de Allende). Tercer sitio abierto al público (2011).
- El Cópore (Municipio de Ocampo). Cuarto sitio abierto al público (2012).
- Arroyo Seco (Municipio de Victoria). Quinto sitio abierto al público (2018).
- Cerro de los Remedios (Municipio de Comonfort). Sitio en estudio.

## II. Orquestas Sinfónicas Infantiles y Juveniles

*Es un programa musical de exploración, formación, producción, promoción, difusión y reconstitución del tejido social en los municipios del Estado de Guanajuato a través de la música de concierto.*

### Marco teórico referencial

En el corazón del Estado de Guanajuato, enraíza la fuerte tradición cultural de la Música, que nace con la necesidad del pueblo de divertirse y expresarse, y que enorgullece y nutre de talento joven al país, más allá de las fronteras.

Históricamente las orquestas sinfónicas se formaron con un cuerpo de instrumentos de cuerda que abarcaba todas las tesituras (Los violines del Rey Paris Francia) conforme los instrumentos de aliento, metales y percusiones fueron evolucionando técnicamente, se fueron integrando a este ensamble para cumplir los requerimientos del repertorio. Esto originó que la dotación de las orquestas esté formada mayormente por instrumentos de cuerda en un radio de 2 o 3 a 1. Además el repertorio demanda más tiempo de ejecución a esta sección.

Por otra parte las Bandas de aliento involucran de igual manera a todos los géneros de instrumentos dando así prácticamente el mismo tiempo de ejecución a todas las secciones de alientos, proporcionando igual tiempo de práctica para el desarrollo de las habilidades necesarias.

El sistema de Director/Instructor y la aplicación de una metodología específica, permite desarrollar en esta persona los conocimientos y habilidades necesarias de formador y director artístico de agrupaciones de naturaleza común (Instrumentos de cuerdas, Instrumentos de aliento). Esto implica además de una formación más integral, un mejor rendimiento en la relación maestros-alumnos aumentando su eficacia y reduciendo los costos de formación.

Otra de las ventajas cualitativas y pedagógicas de este sistema, es que el director conoce profundamente las posibilidades ejecutorias y musicales de los alumnos, estando él imbuido directamente en su proceso de formación.

Este sistema permite a su vez la exploración gradual del repertorio sinfónico sin forzar a los alumnos a interpretar repertorio que solamente debería de explorarse después de años de entrenamiento, evitando así la frustración personal, institucional y social de intentos fracasados que tan seguido vemos en nuestro entorno.

Gran parte de estos intentos fallidos vienen de la falta de formación de los Directores e Instructores en conocimientos y habilidades docentes y diseños pedagógicos que limitan sus competencias en el proceso enseñanza-aprendizaje.

## Objetivos

- Generar 8 orquestas sinfónicas infantiles y juveniles en el Estado de Guanajuato.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de niños y jóvenes a través de una práctica musical colectiva, fomentando la interacción, los valores cívicos y la cohesión familiar y comunitaria.
- Proveer a niños y jóvenes una perspectiva ampliada de oportunidad gracias a esquemas de formación musical serios y minuciosos.
- Generar un programa de formación continua de Directores-Instructores de orquesta de cuerdas e instrumentos sinfónicos de aliento, que asegure una enseñanza de calidad a los niños y jóvenes de Guanajuato.
- Fortalecer la identidad cultural del Estado de Guanajuato a través de este tipo de agrupaciones gracias a la tecnología educativa prevista para tal fin (metodologías, repertorios, materiales de apoyo, etc.).
- Generar agrupaciones representativas del Programa que fomenten y difundan la actividad musical dentro del Estado y permitan el acceso de la sociedad guanajuatense a este tipo de prácticas y manifestaciones artísticas.
- Crear una supra estructura de fomento artístico y musical que permita a los creadores del Estado de Guanajuato una vinculación real con la sociedad.

## Modelo pedagógico / Sistema de Enseñanza

La práctica musical de cualquier índole supone un aprendizaje que vincule el marco conceptual adecuado con el entrenamiento gestual óptimo. Asimismo, la ejecución musical-instrumental implica la integración de dicho entrenamiento con el ámbito emocional y expresivo del individuo. En este sentido, el grupo (orquesta) representa un medio infalible para la contextualización de dicho aprendizaje, así como el entorno idóneo para potenciar sus habilidades musicales y sociales.

De acuerdo con los descubrimientos recientes en materia de la neurociencia, así como los datos comprobados sobre el impacto que la práctica de la música tienen sobre el individuo y la mecánica de aprendizaje que supone la práctica colectiva, el modelo de enseñanza-aprendizaje previsto para este programa es el del modelo no formal de práctica musical.

Este modelo supone una planeación rigurosa en la secuenciación de contenidos (metodología), estrategias definidas y controladas de transmisión (pedagogía), control cualitativo y cuantitativo del aprendizaje de los alumnos y de la eficacia de la labor docente (evaluación), así como la demostración al exterior de dichos aprendizajes (vinculación y difusión).

Respondiendo a lo anterior, el programa responde a una eficiencia operacional donde los directores-instructores de las orquestas son el punto más importante de todo el sistema. Ellos son los responsables de operar cada una de las orquestas y transmitir todos los conocimientos necesarios para que el proyecto avance con la calidad educativa y artística que los niños y jóvenes guanajuatenses merecen. La enseñanza se realizará a partir de las estrategias colectivas que cada instructor juzgue conveniente de acuerdo con objetivos, materiales y lineamientos claramente establecidos para tal fin por parte del Programa, fomentando el aprendizaje mutual.

### III. Programa Estatal de Fomento a la Lectura

A través del programa de Fomento de la Lectura, eje estratégico para la promoción del libro y la lectura, el Instituto Estatal de la Cultura ha trabajado en tres líneas: mejoramiento de la infraestructura bibliotecaria, capacitación a bibliotecarios y promotores de lectura, actividades de animación lectora en bibliotecas, ferias del libro, festivales de lectura, encuentros de niños lectores y escritores, además de la formación de promotores, bibliotecarios y niños en el arte de contar cuentos.

Además, este programa busca impulsar la labor de los bibliotecarios del estado como promotores de la lectura, fortalecer la cobertura de las actividades en ese ámbito, mejorar los medios de distribución de los libros de Ediciones La Rana para ponerlos al alcance de los lectores, y fortalecer la infraestructura bibliotecaria.

Guanajuato lector involucra a todas las casas de la cultura del estado, al igual que a todas las bibliotecas y un ejército de narradores orales en lo referente a las actividades de difusión y promoción, que incluyen actividades de animación, jornadas estatales de lectura, distribución de Ediciones La Rana para facilitar el acceso a la oferta editorial, una campaña permanente a favor de los hábitos de la lectura y la difusión de la Colección infantil de Editorial La Rana.

#### Narradores orales

Como parte de las actividades de la campaña de fomento de la lectura Leer provoca, el Instituto Estatal de la Cultura ha realizado 250 funciones de narradores orales en 50 bibliotecas del estado y otras 154 funciones en igual número de escuelas del nivel básico.

Además se han realizado talleres de narración oral para bibliotecarios en cuatro municipios, y a narradores de casas de cultura en cinco municipios, con lo que se

ha capacitado a 82 personas, de las que 20 ya están realizando narraciones orales en bibliotecas públicas del estado.

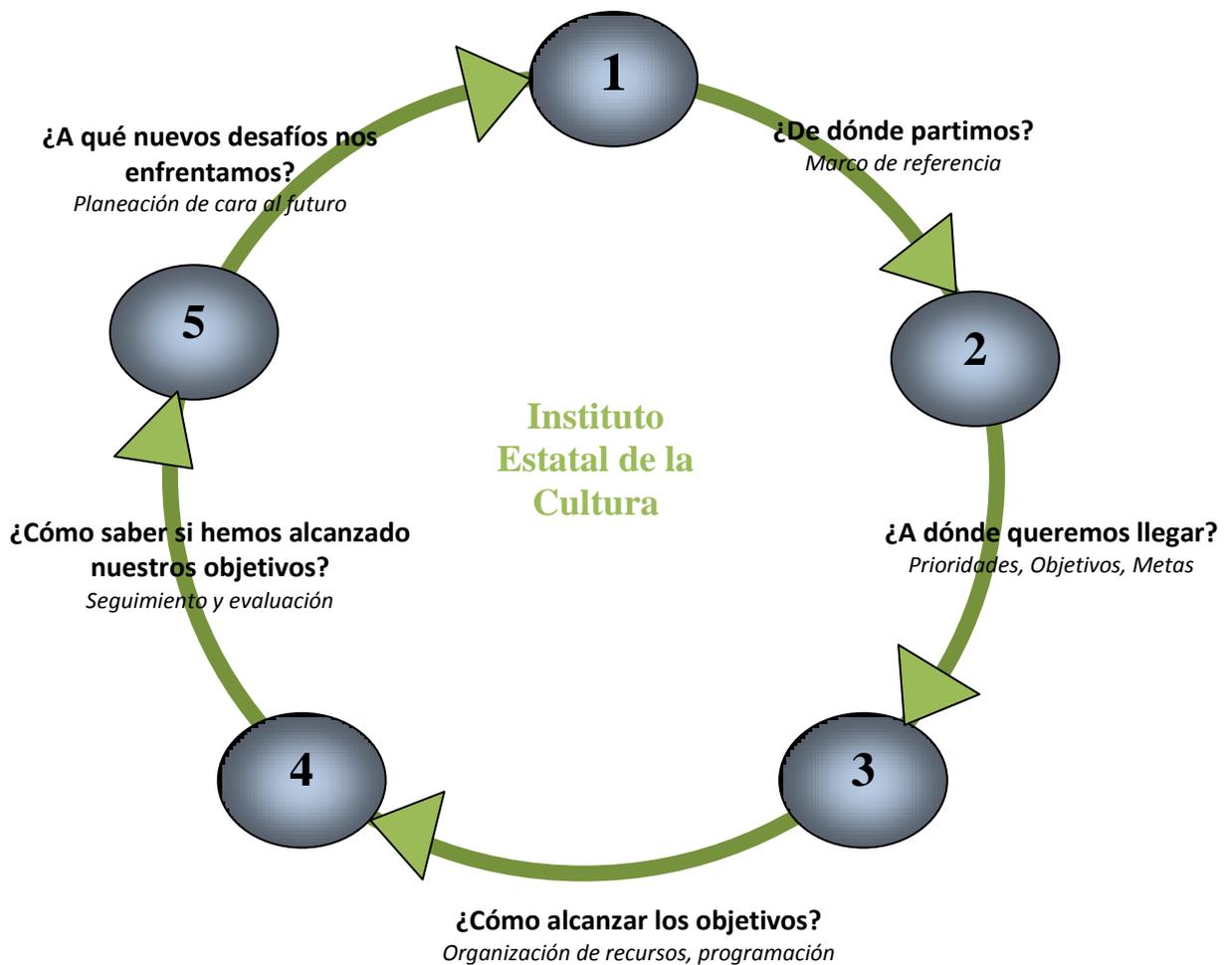
Por otra parte, en el Encuentro Internacional de Narradores Orales de la Feria Nacional del Libro de León 2008 (FeNal), se realizaron sesiones de narración en las instalaciones del Polifórum y la biblioteca Central Estatal, además de talleres de capacitación dirigidos a narradores y bibliotecarios del estado.

Asimismo, durante el Primer Festival Internacional de la Oralidad, con sede en Celaya, acudieron 2 mil 560 universitarios de cuatro municipios y 16 mil 444 alumnos de educación básica de 26 escuelas.

A raíz de estas labores, el IEC y sus narradores orales han abierto espacios en diversos municipios, como en Celaya, donde cada 15 días se lleva a cabo "Abra palabra, la magia de los cuentos", o en Salamanca, con "Qué te cuento" y "Los cuentos de Santa Clara", que se realizan cada 15 días y cada mes, respectivamente.

# PROCESO DE PLANEACIÓN

El proceso de planeación de los proyectos estratégicos del Instituto Estatal de la Cultura para el 2012- 2018, se realizó con base en el siguiente modelo:



El Plan Estratégico del Instituto Estatal de la Cultura tiene como objetivo: **“Fortalecer la Identidad Cultural en el Estado”**, considerando principalmente los tres proyectos siguientes:

## 1. **Rescate, preservación y difusión de los Sitios Arqueológicos.**

### **Los proyectos arqueológicos en el estado de Guanajuato: un innovador modelo de operación**

#### **Marco de referencia**

Desde 2001 en Guanajuato, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) trabaja con el apoyo del Instituto Estatal de la Cultura (IEC) bajo la perspectiva de desarrollar proyectos arqueológicos con una concepción integral, interdisciplinaria e interinstitucional, dentro de un marco de corresponsabilidad.

Dicho esquema de trabajo ha ido evolucionando con el tiempo y hoy se cuenta con el Fideicomiso de Administración e Inversión para la Realización de las Actividades de Rescate y Conservación de Sitios Arqueológicos en el Estado de Guanajuato (FIARCA), mecanismo que avala la continuidad y el seguimiento técnico de cada uno de los proyectos. Entre los logros de este proceso sobresale la apertura al público de la zona arqueológica de Plazuelas (en el municipio de Pénjamo) y su museo de sitio en marzo de 2006, así como la zona arqueológica de Peralta (en el municipio de Abasolo) en diciembre de 2008. Dos zonas más muestran un gran avance en la investigación y conservación de sus estructuras, esperando abrirse en fechas próximas: Cañada de la Virgen (en San Miguel de Allende) y El Cópore (en Ocampo).

Este modelo único en el país ha garantizado la transparencia en el ejercicio de recursos, la disposición presupuestal y la continuidad de los proyectos arqueológicos a lo largo de tres administraciones. De esta manera se está logrando diversificar la oferta cultural y turística en el estado.

#### **Prioridades, objetivos y metas**

Rescatar, preservar y difundir las 6 zonas arqueológicas más importantes del estado en coordinación con la federación, el estado y los municipios.

Se maneja como unidad de medida 6 sitios intervenidos: Cañada de la Virgen (San Miguel de Allende), Peralta (Abasolo), Cópore (Ocampo), Plazuelas (Pénjamo), Cerro de los Remedios (Comonfort) y Arroyo Seco (Victoria).

Con el cumplimiento de esta meta se proyecta que la población en general tenga 503,258 personas beneficiadas.

### **Organización de recursos, programación**

Para atender este esquema de trabajo se cuenta con el Fideicomiso de Administración e Inversión para la Realización de las Actividades de Rescate y Conservación de Sitios Arqueológicos en el Estado de Guanajuato (FIARCA), mecanismo que avala la continuidad y el seguimiento técnico de cada uno de los proyectos.

Los fondos del fideicomiso están integrados con recursos federales, estatales y municipales, los cuales son ejercidos mediante la aprobación de un presupuesto anual por sitios arqueológicos.

### **Seguimiento y evaluación**

Para dar seguimiento a las acciones de intervención en los sitios arqueológicos se conformó un comité de seguimiento, integrado por representantes de los municipios donde hay sitios arqueológicos, autoridades del INAH y autoridades del Instituto Estatal de la Cultura.

La evaluación es realizada por un comité técnico conformado por autoridades del INAH, del Instituto Estatal de la Cultura, de la Secretaría de la Gestión Pública y de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Ambos comités sesionan de manera periódica, no existiendo un mínimo de sesiones al año.

### **Planeación de cara al futuro**

A largo plazo, estos proyectos arqueológicos pretenden convertirse en detonadores regionales que impulsen la dinámica social y económica de las comunidades anfitrionas.

Siguiendo esta perspectiva, el Consejo Técnico del FIARCA considera crucial que, una vez abiertos los sitios al público, se continúe con la investigación como una estrategia que impulse y renueve el interés por el patrimonio prehispánico.

## **2. Formación de 8 Orquestas Infantiles y Juveniles.**

### **Marco de referencia**

El Instituto Estatal de la Cultura tiene como una de sus principales funciones la preservación de la cultura y sus manifestaciones.

La formación de directores e instrumentistas se ha dado en el esquema de Maestro-Aprendiz, en contacto directo y personal durante periodos de aprendizaje más o menos largo y duradero.

Más allá del mero apoyo a la música popular, más allá del mero ejercicio estético o lingüístico, vemos en este proyecto la preservación y rescate de una forma de expresión popular.

Es importante que nuestras acciones para tal fin, impacten de manera trascendental y generen un desarrollo sustentable y saludable para la continuación de la tradición de las Orquestas Sinfónicas en nuestro estado.

El desarrollo de las Orquestas deberá contar con el interés de los Municipios y de otras instancias estatales, quienes deberán apostar por impulsar la formación de nuevas agrupaciones infantiles, juveniles y municipales como parte de un bien común, pero ya sustentadas en programas académicos y musicales que solidifiquen su profesionalización y desarrollo de las condiciones actuales.

Por lo anterior, se ha estructurado un plan de trabajo de larco alcance que permita brindar capacitación a niños y jóvenes músicos procedentes de los 46 municipios del estado.

### **Prioridades, objetivos y metas**

#### Objetivo general

Contribuir a la integración sociocultural de los niños y jóvenes de los municipios del Estado de Guanajuato, mediante la formación de orquestas infantiles y juveniles orientadas a favorecer el desarrollo de las capacidades creativas y el acceso a los bienes culturales. Se busca estimular la cultura musical en el seno de los municipios, la formación en la expresión y en la ejecución colectiva a niños instrumentistas.

## Objetivos particulares

- Promover y estimular el fomento de la cultura musical en el seno de las comunidades locales.
- Estimular el entrenamiento en la expresión en la ejecución colectiva a niños y jóvenes instrumentistas, a fin de promover la inclusión social a través del arte.
- Crear y desarrollar conjuntos orquestales infantiles y juveniles con fines pedagógicos y de prestación de servicios artísticos a la comunidad.
- Convertir esta práctica grupal en un centro de atracción de los intereses infantiles y juveniles del municipio.
- Promover y estimular la creación de obras musicales escritas especialmente para las formaciones instrumentales.
- Promover, estimular y desarrollar el perfeccionamiento de los jóvenes y niños instrumentistas a través de talleres, cursos de especialistas en distintas áreas, congresos, festivales, intercambios y pasantías. Se entiende que la educación artística siempre afirma la autoestima a partir del desarrollo de la creatividad personal y el reconocimiento social del mismo.
- Rescate y preservación de los elementos inherentes de la tradición
- Promoción y difusión de los grupos existentes
- Formación de nuevas agrupaciones en los grupos de niños y jóvenes en los municipios.

## Metas

- Formación de 8 orquestas infantiles y juveniles.
- Formación de la Orquesta Sinfónica Juvenil del Estado de Guanajuato.

## Dirigido a

- Los Directores –Instructores.
- Los instrumentistas.
- Constructores y Reparadores de Instrumentos.

- Nuevas agrupaciones infantiles y juveniles.
- El patrimonio musical del Estado de Guanajuato.
- El Público (formación, disfrute, consumo).

### Metodología

- Fomento y fortalecimiento a través de capacitación y formación.
- Rescate y preservación a través del repertorio y la metodología.
- Promoción y difusión a través de eventos especiales.

### Estructura temática

- Fomento y fortalecimiento.
- Creación de nuevas agrupaciones infantiles y juveniles.
- Desarrollo de tecnología educativa.
- La reintegración funcional y social de la figura del Director-Instructor.
- Rescate y preservación del Patrimonio.
- Patrimonio Tangible: Repertorio tradicional Acervo general del Estado (posesión de diferentes agrupaciones y personas).
- Patrimonio Intangible: La tradición oral a través de un protocolo de investigación.

### Promoción y difusión

- Publicación del método 4 volúmenes
- Compendio de música tradicional para orquestas.
- Orquesta Juvenil del Estado de Guanajuato.
- Manifestaciones públicas.
- Participación en el Festival Internacional Cervantino.
- Encuentros de las orquestas infantiles y juveniles.

## Seguimiento y evaluación

### Producto esperado:

- Programa pedagógico de formación musical integral para agrupaciones de orquestas sinfónicas.
- Creación del archivo general del repertorio de la música tradicional del estado de Guanajuato; debidamente restaurado y en condiciones óptimas de conservación, consulta y estudio.
- Circuitos y espacios de manifestación pública del programa.

## Mecanismos y procedimientos de evaluación

- Asistencias.
- Desarrollo integral.
- Exámenes.
- Audiciones.
- Presentaciones públicas.
- Acreditación:

90% de asistencia y mecanismos de evaluación.

## Planeación de cara al futuro

- Programa pedagógico de formación musical integral para niños, jóvenes y Directores –Instructores.
- Catalogo integral del acervo tradicional.
- Creación del archivo general del repertorio de la música tradicional del estado de Guanajuato; debidamente restaurado y en condiciones óptimas de conservación, consulta y estudio.

### **2ª. Etapa.**

- Orquesta Juvenil del estado de Guanajuato.
- Circuitos y espacios de manifestación pública del programa.

### **3. Programa de Fomento a la Lectura**

#### **Marco de referencia**

El Proyecto de Fomento a la Lectura tiene como marco de referencia la Biblioteca Central Estatal de Guanajuato, aunque en ocasiones se ha extendido con algunas actividades de fomento a la lectura a diferentes bibliotecas públicas municipales del estado de Guanajuato. Además de coadyuvar las actividades que en materia de lectura promueva el Instituto Estatal de la Cultura.

#### **Prioridades, objetivos y metas**

El alcance del Proyecto de Lectura de la Biblioteca Central Estatal de Guanajuato ha sido el definir líneas de trabajo encaminadas a fomentar la lectura en los usuarios de la biblioteca. Además, permear como propulsor y modelo de trabajo hacia las demás bibliotecas del estado en materia de fomento a la lectura.

Uno de los ejes principales reflejado en meta de la Biblioteca Central Estatal de Guanajuato referente al Proyecto de Fomento a la Lectura es sistematizar las actividades de fomento a la lectura, principalmente talleres, con la finalidad de organizar, valorar y evaluar la pertinencia de estos en el marco de la función de la biblioteca pública.

#### **Organización de recursos, programación**

Los recursos utilizados para llevar a cabo los diferentes talleres de la biblioteca son: recursos humanos, principalmente acudiendo al personal de la biblioteca con las habilidades necesarias para impartir talleres de fomento a la lectura; recursos materiales mínimos con los que se puedan elaborar propuestas de actividades de fomento a la lectura (papel, fíteres, vestuarios, escenografía, libros, etc.); infraestructura adecuada a la actividad que se imparte en el taller, en la cual se busca el espacio más idóneo y cómodo en la biblioteca.

En el Proyecto de Fomento a la Lectura también se considera un eje de trabajo al exterior de la biblioteca con respecto a la colaboración en los proyectos generados en el Instituto Estatal de la Cultura.

## Seguimiento y evaluación

Desde sus inicios, en Proyecto de Fomento a la Lectura de la Biblioteca Central Estatal de Guanajuato se construyeron estrategias dirigidas a fomentar el hábito por la lectura, con la finalidad de colaborar en proyectos en dicha materia emanados del Instituto Estatal de la Cultura.

Se han realizado varias etapas de trabajo que se pueden describir en:

- Sistematización de las actividades de fomento a la lectura.
- Capacitación a talleristas de la Biblioteca Central Estatal.
- Elaboración de cartas descriptivas de los talleres de fomento a la lectura.
- Evaluación de talleres al interior de la Biblioteca Central Estatal de Guanajuato.

Aunque el trabajo no ha concluido, se pretende dar seguimiento a dichas líneas de trabajo con la finalidad de dar cuenta de un proceso de mejora continua en asuntos relacionados con el fomento a la lectura.

## Planeación de cara al futuro

Los retos a los que nos enfrentamos son la presencia cada vez más abierta del público heterogéneo del estado de Guanajuato que atiende la Biblioteca Central Estatal. Asimismo la incursión de las tecnologías de información y las nuevas modalidades de compartir conocimiento e información y fomentar la lectura. Además es importante innovar e incursionar en las diferentes temáticas que demandan los usuarios de la biblioteca.

### **XIII. Productos y/o servicios que ofrece**

#### **Impulso a la creación artística e intelectual.**

El Instituto Estatal de la Cultura tiene entre sus tareas el diseño, desarrollo y promoción de programas de alta calidad destinados a la formación, especialización y perfeccionamiento de artistas, intérpretes, investigadores, promotores y especialistas en el patrimonio cultural.

Inaugurado en el 2002, el Centro de las Artes de Guanajuato, fue concebido como un espacio de formación-experimentación-producción, orientado al mejoramiento de los perfiles profesionales de los creadores artísticos y de los instructores de arte de la región Centro-Occidente y su operación ha respondido cabalmente a esa concepción.

El Centro es una institución académica que impulsa la profesionalización de los creadores mediante la realización de programas de desarrollo artístico de alto nivel en las áreas de instalación y performance, composición musical, dirección teatral, fotografía y cinematografía. El Centro privilegia los modelos académicos de largo aliento como tutorías, residencias y diplomados, lo que le ha permitido convertirse en un importante detonador del desarrollo artístico y cultural del estado y de la región.

Como parte de los aspectos de formación-experimentación-producción, el Centro de las Artes alienta a los integrantes de sus programas a participar en concursos y premios nacionales e internacionales como medio de evaluación y proyección artística personal, mediante los cuales adquieren habilidades para incorporarse en ámbitos de competencia, que, si bien, no determinan la calidad de la obra, si les permiten confrontar su capacidad para responder artísticamente ante marcos y criterios preestablecidos.

### **Conservación del Patrimonio Cultural.**

Para muchas poblaciones -especialmente para los grupos minoritarios y las poblaciones indígenas-, el patrimonio intangible representa la fuente vital de una identidad profundamente arraigada en la historia y constituye los fundamentos de la vida comunitaria. Sin embargo la protección de este patrimonio es muy vulnerable debido a su índole efímera.

En este contexto el Instituto de Cultura a través de la Dirección de Conservación del Patrimonio Cultural ofrece al público en general cursos, diplomados así como convocatorias los cuales tienen por objeto contribuir al desarrollo de acciones que permitan el mantenimiento, la restauración y la conservación del patrimonio de los municipios del estado de Guanajuato, mediante la participación activa de la sociedad y con el apoyo de las autoridades estatales y municipales. Con estas acciones también se busca generar entre los ciudadanos el sentido de pertenencia, protección y conservación de su patrimonio cultural edificado y promover la participación social en las acciones de conservación del patrimonio cultural, así como propiciar el desarrollo de proyectos en materia de rescate y difundir el patrimonio cultural estatal.

### **Difusión Artística.**

En la extensión de los valores culturales de una colectividad, denominada emisora, a otra que asimila los usos y costumbres llamada receptora, siendo la difusión cultural una parte esencial del proceso de aculturación, el Instituto de Cultura a través de la Dirección de Difusión Artística ofrece al público en general la presentación de eventos artísticos que satisfagan la demanda artístico – cultural del Estado, a través de los programas Viva la Banda y el Festival Internacional Cervantino como los más representativos.

### **Vinculación con organismos culturales.**

El Instituto de Cultura a través de la Dirección de Promoción Cultural, diseña y evalúa los programas de desarrollo institucional dirigidos a las Organizaciones Culturales Municipales, las Bibliotecas Públicas, así también buscando fortalecer la vinculación con los sistemas educativos de la Entidad, en Coordinación con las demás unidades administrativas.

Mediante propuestas se hace la gestión para celebrar convenios de coordinación con los demás ámbitos de gobierno, con otras entidades de carácter cultural y social, de vinculación y demás relativos, así como ejecutar y evaluar los compromisos asumidos.

### **Fortalecimiento de la vida cultural de los municipios.**

En la actualidad el Estado cuenta con 46 Casas de la Cultura Municipales cuyo objetivo es contribuir a que la población participe de manera más consciente y sistemática en la vida cultural de su comunidad.

Su estrategia es propiciar que la sociedad tome parte en las tareas de conservación, acrecentamiento y difusión de una cultura viva y actuante que contribuya a una mejor convivencia y calidad de vida, mediante el explayamiento de la creatividad y la sensibilidad.

Asimismo, dado que la tecnología tiene sus usos múltiples, a partir de 2009 entraron en funcionamiento las Bibliotecas Digitales Móviles, las cuales son un nuevo instrumento del Instituto Estatal de la Cultura para promover el fomento a la lectura; son también un apoyo para aquellos municipios que carecen de la suficiente infraestructura bibliotecaria y un espacio que cuenta con red satelital para acercar la tecnología a estos lugares.

### **Rescate y Conservación de Zonas Arqueológicas.**

En el estado de Guanajuato, existen alrededor de mil 200 sitios arqueológicos, y de éstos se trabaja en los seis más representativos: Plazuelas, en Pénjamo; Peralta, en Abasolo; Cañada de la Virgen, en San Miguel de Allende; El Cópore, en Ocampo;

Cerro de los Remedios, en Comonfort, y Arroyo Seco, en Victoria, debido a la dimensión, magnitud y su bella arquitectura.

Al día de hoy están listos para ser visitados y admirados Plazuelas, Peralta, Cañada de la Virgen, El Cópore y Arroyo Seco, en los municipios de Pénjamo, Abasolo, San Miguel de Allende, Ocampo y Victoria, respectivamente.

Con el apoyo del estado, los municipios y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), se han descubierto plazas, plataformas, pirámides, estilos arquitectónicos, escalinatas, esculturas, cerámica, tallado en roca, entierros y alfarería que revelan un pasado prehispánico mucho más rico de lo que se pensaba.

En el corazón de cada sitio arqueológico, en el suelo donde aún se sostienen muros ancestrales, está el origen de lo que hoy es Guanajuato, un estado dinámico y en permanente evolución que interactúa con su pasado.

## **XIV. Catálogo de trámites y servicios**

- Visitas a Museos y Teatros.
- Desarrollo de actividades artísticas y culturales.
- Edición y Publicación de libros.
- Eventos de promoción y difusión de producción editorial.
- Registros autorales.
- Difusión del patrimonio cultural del Estado.
- Catálogo del patrimonio cultural-histórico-artístico-arquitectónico-arqueológico del Estado.
- Diplomados y cursos en conservación del patrimonio.
- Programa Vive la Banda.
- Programa de Cultura en Movimiento
- Caravanas Culturales.
- Administración de Museos.
- Atención bibliotecaria.
- Credencialización para usuarios de la Biblioteca Central Estatal.
- Vinculación de actividades de desarrollo cultural y artístico con el sistema educativo.
- Presentaciones de la Banda de Música del Estado.
- Talleres de educación artística no formal.
- Concursos de fomento cultural.
- Capacitación artesanal a grupos indígenas.
- Difusión cultural a migrantes y sus familias.
- Venta de libros.
- Programa de desarrollo infantil.
- Apoyo a proyectos culturales.

## **XV. Indicadores de Gestión**

1. Visitantes y/o asistentes a actividades de museos y teatros.
2. Usuarios de bibliotecas públicas municipales.
3. Usuarios con credencial de la Biblioteca.
4. Artistas y artesanos beneficiados con proyectos de apoyo a la creación.
5. Asistentes a espectáculos artísticos y festivales.
6. Participantes capacitados y actualizados en acciones culturales.
7. Participantes en talleres de educación artística no formal.
8. Sitios y/o monumentos con valor histórico, artístico o arqueológico intervenidos.
9. Visitantes y/o asistentes a actividades de zonas arqueológicas.

## **XVI. Identificación del usuario del servicio**

1. Visitantes y/o asistentes a museos y teatros "público en general".
2. Visitantes y/o asistentes a bibliotecas públicas "público en general".
3. Artistas y artesanos.
4. Asistentes a espectáculos artísticos "público en general".
5. Asistentes a talleres de educación no formal.
6. Asistentes a monumentos histórico-arqueológicos.

## **XVII. Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura**

**MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracciones II y III y 79 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y en observancia de lo dispuesto por los artículos 2o., 9o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado.

### **C O N S I D E R A N D O**

La dinámica existente en la Administración Pública Estatal, requiere que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo cuenten con los instrumentos legales necesarios que les permitan la ejecución adecuada y oportuna de los planes y programas que les son encomendadas en aras del bienestar común.

La política de la presente administración, está orientada a fomentar la participación ciudadana en los diversos organismos gubernamentales; de ahí que en la modificación a la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, contenida en el Artículo Décimo Noveno del Decreto Legislativo número 74, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 91 Tercera Parte, de fecha 7 de junio de 2013, incluyó la ciudadanía del Presidente del Consejo Directivo.

Sin embargo, las facultades conferidas por la Ley de Fomento a la Cultura al Presidente del Consejo, son aquellas que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo reserva a los directores generales de los organismos públicos descentralizados. Al ser la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo una norma posterior a la de Fomento a la Cultura, se tiene entonces que opera la derogación tácita de la normativa contradictoria.

Así las cosas, resulta procedente y jurídicamente correcto establecer en el Reglamento Interior de la Institución, las bases por las cuales operará la figura del Presidente del Consejo Directivo, y las que corresponden al Director General de la Institución; esto, para dotar al organismo de las reglas y normas de operación para el cumplimiento de los fines que la Ley le encomienda, y aquellas que sean derivadas de los planes y programas de gobierno.

Por otra parte, tova vez que se modificaría de manera significativa la estructura normativa del Reglamento, dadas las adiciones, se estimó más adecuado la emisión de uno nuevo que permita a los usuarios del mismo, la más fácil identificación de los órganos y facultades de las diversas unidades administrativas que componen el Instituto Estatal de la Cultura, además de incorporarse el epigrafeado del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones anotadas he tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 36

**Artículo Único.** Se **expide el Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

#### Título Primero

#### Disposiciones Generales

#### Capítulo Único

#### Competencia y Organización del Instituto Estatal de la Cultura

##### *Objeto y sectorización*

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del organismo público descentralizado denominado Instituto Estatal de la Cultura.

El Instituto estará sectorizado a la Secretaría de Educación.

##### *Competencia*

**Artículo 2.** El Instituto Estatal de la Cultura tendrá a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, el presente Reglamento y los acuerdos que en esta materia emita el Gobernador del Estado.

##### *Estructura administrativa del Instituto*

**Artículo 3.** Para el adecuado despacho de los asuntos a su cargo y para el ejercicio de sus funciones, el Instituto Estatal de la Cultura, contará con las siguientes unidades administrativas:

#### I. **Director General:**

- a) Coordinación de Comunicación;
- b) Coordinación de Asuntos Jurídicos;
- c) Secretaría Particular;
- d) Asesores; y

#### II. **Dirección de Administración:**

- a) Coordinación de Recursos Financieros y Materiales;
- d) Coordinación de Recursos Humanos y Servicios;

#### II. **Dirección de Promoción Cultural:**

- a) Coordinación de Casas de la Cultura;
- b) Coordinación de Bibliotecas;

- c) Biblioteca «Dr. Emilio Uranga»;
  - d) Coordinación de Vinculación con el Sistema Educativo;
- III. Dirección de Formación e Investigación;**
- a) Coordinación Académica y de Investigación;
  - b) Coordinación de Culturas Populares;
  - c) Coordinación de Fondos Culturales;
- IV. Dirección de Conservación del Patrimonio;**
- a) Coordinación de Patrimonio Arquitectónico;
  - b) Coordinación de Patrimonio Artístico;
  - c) Coordinación de Patrimonio Histórico Documental;
- V. Dirección de Difusión Artística;**
- a) Coordinación de Teatros;
  - b) Coordinación de Festivales;
  - c) Coordinación de Filmaciones;
  - d) Banda de Música del Estado;
- VI. Dirección Editorial;**
- a) Coordinación de Producción Editorial;
  - b) Coordinación de Diseño;
- VII. Dirección de Museos;**
- a) Museos Públicos Estatales;
  - b) Coordinación de Vinculación con otros Museos;
- VIII. Dirección de Vinculación en Asuntos Arqueológicos;**
- a) Coordinación de Patrimonio Arqueológico.

***Jerarquía entre las unidades administrativas***

**Artículo 4.** Entre las unidades administrativas de igual jerarquía no habrá preeminencia de unas sobre las otras. Cada unidad contará con el personal que requiera y que permita el presupuesto.

**Título Segundo**  
**Gobierno del Instituto Estatal de Cultura**

## **Capítulo Único**

### **Consejo Directivo**

#### **Órgano de gobierno**

**Artículo 5.** El órgano máximo de Gobierno del Instituto Estatal de la Cultura será el Consejo Directivo, mismo que cuenta las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de la materia.

#### **Atribuciones del Presidente**

**Artículo 6.** El Presidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del consejo directivo;
- II. Proponer al consejo directivo las personas físicas y morales, merecedoras de reconocimientos y estímulos;
- III. Establecer las medidas para guardar el orden en las sesiones;
- IV. Conducir las sesiones conforme al orden del día aprobado; y
- V. Convocar, por conducto del Secretario Técnico, a las sesiones del Consejo.

El cargo es honorífico, por lo que no percibirá retribución, emolumento o contraprestación alguna por el desempeño del cargo.

#### **Asistencia del Gobernador**

**Artículo 7.** Cuando el Gobernador del Estado asista a las sesiones del Consejo Directivo fungirá como Presidente del mismo y el Presidente del Consejo será un integrante más del Consejo.

Asimismo, el Gobernador del Estado y el Presidente del Consejo conservarán el derecho a voz y voto.

#### **Invitados a las sesiones del Consejo Directivo**

**Artículo 8.** El Presidente del Consejo Directivo, podrá invitar a participar a las sesiones del Consejo Directivo a otros miembros de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, así como a miembros de la sociedad civil, siempre atendiendo al tema que se trate en la sesión.

Los invitados a las sesiones sólo tendrán derecho a voz.

#### **Quórum y votaciones**

**Artículo 9.** Las sesiones del Consejo Directivo serán válidas con la asistencia de por lo menos, la mitad más uno de sus integrantes.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad, razonando la decisión que en su caso emita.

#### ***Ausencias del Presidente***

**Artículo 10.** Ante la ausencia del Presidente del Consejo Directivo a sesión legalmente convocada, el Secretario Técnico asumirá las atribuciones de la Presidencia.

## **Sección Única**

### **Secretario Técnico**

#### ***Responsable de la Secretaría Técnica***

**Artículo 11.** La Secretaría Técnica del Consejo Directivo, corresponde al Director General del organismo, quien tendrá y ejercerá las facultades y atribuciones que a dicho cargo le confiere la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato.

#### ***Secretaría Técnica Adjunta***

**Artículo 12.** El Secretario Técnico podrá auxiliarse, para el desempeño de sus funciones, en un Secretario Técnico Adjunto, quien coadyuvará en el levantamiento de actas, resguardo de libros, realización de citaciones y las demás que sean necesarias y que sean propias del cargo.

#### ***Asunción del Secretario Técnico Adjunto***

**Artículo 13.** En los casos en los que el Secretario Técnico asuma la Presidencia del Consejo por ausencia del titular, el Secretario Técnico Adjunto tendrá a su cargo la Secretaría.

#### ***Convocatorias***

**Artículo 14.** El Secretario Técnico o, en su caso, el Secretario Técnico Adjunto, convocarán a las sesiones del Consejo, ya sean ordinarias o extraordinarias, previo acuerdo con el Presidente del Consejo Directivo.

## **Título Tercero**

### **Estructura Administrativa**

#### **Capítulo I**

##### **Dirección General**

#### ***Designación del Director General***

**Artículo 15.** De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado designará al Director General del Instituto Estatal de la Cultura, quien estará al frente del organismo y ejercerá las facultades, atribuciones y competencia que le confiere la Ley y el presente ordenamiento.

### **Facultades del Director General**

**Artículo 16.** Corresponde al Director General:

- I. Proponer y someter a la aprobación del Consejo Directivo el programa operativo anual;
- II. Evaluar y controlar el desarrollo de los programas de trabajo; y en su caso, proponer las medidas correctivas que correspondan;
- III. Representar jurídicamente al Instituto Estatal de la Cultura;
- IV. Otorgar o revocar poderes generales o especiales requiriendo de la autorización del Consejo Directivo cuando se trate de personas ajenas al Consejo;
- V. Ejecutar los acuerdos y decisiones del Consejo Directivo;
- VI. Presentar anualmente al Consejo Directivo, los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos;
- VII. Presentar anualmente al Consejo Directivo, el informe de actividades del ejercicio anterior;
- VIII. Presentar trimestralmente al Consejo Directivo los estados financieros del Instituto Estatal de la Cultura;
- IX. Someter a consideración del Consejo Directivo, los proyectos de financiamiento para cumplir los objetivos del Instituto Estatal de la Cultura;
- X. Designar y remover a los funcionarios y empleados del Instituto Estatal de la Cultura;
- XI. Designar y remover a los servidores públicos del Instituto, en el caso del personal directivo del nivel inmediato inferior al del Director General, dará cuenta al Consejo Directivo; así como conducir las relaciones laborales de acuerdo a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios;
- XII. Delegar sus funciones en la persona que él designe;
- XIII. Dirigir y supervisar las actividades de las áreas que integran al organismo;

- XIV. Certificar con su firma y sello, las copias de los documentos originales que obren en los archivos del organismo; y
- XV. Las demás necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores y las que le encomiende el Consejo.

**Facultades**

**Artículo 17.** Para el ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en el artículo 16, no se requerirá de acuerdo delegatorio del Presidente del Consejo Directivo, toda vez que las mismas son propias e inherentes al cargo de Director General y por derivación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

## **Capítulo II**

### **Facultades de las Unidades Administrativas**

**Facultades**

**Artículo 18.** Al frente de cada unidad administrativa a que se refiere el artículo anterior, habrá un Titular designado por el Director General, quienes tendrán las siguientes facultades:

- I. Atender y desarrollar las funciones de su competencia;
- II. Acordar con el Director General o, en su caso, con su superior jerárquico, el despacho de los asuntos que por su importancia resulten relevantes para el cumplimiento de los fines del Instituto Estatal de la Cultura;
- III. Supervisar y revisar el trabajo del personal a su cargo;
- IV. Elaborar los informes trimestrales de reporte de actividades;
- V. Coadyuvar en el cuidado de los bienes patrimoniales del Instituto Estatal de la Cultura;
- VI. Informar acerca de situaciones que afecten los intereses del Instituto Estatal de la Cultura;
- VII. Mantener el buen orden en el trabajo, así como observar las normas vigentes en materia de seguridad e higiene;
- VIII. Trabajar coordinadamente con las demás unidades administrativas para el cumplimiento de los fines del Instituto Estatal de la Cultura;
- IX. Ejecutar, supervisar, evaluar y atender los compromisos contractuales o convencionales asumidos por el Instituto Estatal de la Cultura, en sus respectivos ámbitos de competencia; y

- X. Las demás que les señalen las disposiciones legales aplicables y las que le confiera su superior jerárquico.

***Discrepancias entre las unidades administrativas***

**Artículo 19.** En caso de que haya discrepancia entre dos o más unidades administrativas para la ejecución de un proyecto que sean competencia de ellas, o que sean complementarias entre sí, el Director General determinará cuál será la responsable de llevar a cabo la ejecución del mismo, quedando la otra obligada a prestar el apoyo que sea necesario para el adecuado cumplimiento de los fines del Instituto Estatal de la Cultura.

## **Título Cuarto**

### **Unidades Administrativas adscritas al Despacho del Director General**

#### **Capítulo I**

#### **Organización y facultades de las Unidades Administrativas adscritas al Despacho del Director General**

***Unidades administrativas adscritas***

**Artículo 20.** Quedan adscritas a la Dirección General las siguientes unidades administrativas:

- I. Secretaría Particular;
- II. Coordinación de Asuntos Jurídicos;
- III. Coordinación de Comunicación; y
- IV. Asesores.

#### **Capítulo XIV**

#### **Secretaría Particular**

***Facultades de la Secretaría Particular***

**Artículo 21.** La Secretaría Particular, tendrá las siguientes facultades:

- I. Programar el desarrollo de sus actividades;
- II. Manejar previo acuerdo la agenda del Director General;
- III. Programar y atender las audiencias al público;
- IV. Controlar y dirigir la oficialía de partes del Instituto Estatal de la Cultura; y

- V. Las demás que le confiera el Director General.

### **Capítulo XIII** **Coordinación de Asuntos Jurídicos**

#### ***Facultades de la Coordinación de Asuntos Jurídicos***

**Artículo 22.** La Coordinación de Asuntos Jurídicos, tendrá las siguientes facultades:

- I. Apoyar al Director General en aquellos asuntos en los que se requiera la representación jurídica del Instituto Estatal de la Cultura;
- II. Elaborar y revisar los convenios, acuerdos, contratos, negociaciones y demás actos jurídicos en los que intervenga el Instituto Estatal de la Cultura;
- III. Intervenir en los litigios y asuntos de carácter jurídico en los que sea parte el Instituto Estatal de la Cultura;
- IV. Atender aquellas cuestiones relativas a los aspectos jurídico-administrativos de carácter laboral del personal del Instituto Estatal de la Cultura;
- V. Formular los proyectos relativos a las demandas, denuncias, querellas y demás documentos encaminados a salvaguardar la situación jurídica del Instituto Estatal de la Cultura; y
- VI. Las demás que le confiera el Director General.

### **Capítulo XII** **Coordinación de Comunicación**

#### ***Facultades de la Coordinación de Comunicación***

**Artículo 23.** La Coordinación de Comunicación, tendrá las siguientes facultades:

- I. Difundir las actividades del Instituto Estatal de la Cultura y el acervo cultural, principalmente de la Entidad, en los medios de comunicación;
- II. Difundir los servicios, producción y el patrimonio cultural del Estado;
- III. Participar en la realización de mensajes, anuncios y demás avisos de interés cultural para el público;

- IV. Vincular al Instituto Estatal de la Cultura con los medios de comunicación;
- V. Mantener vínculos institucionales con el área responsable de comunicación social del Gobierno del Estado;
- VI. Asesorar en la elaboración y difusión de mensajes, anuncios y avisos encaminados a la promoción de eventos a cargo del Instituto y de sus áreas;
- VII. Asesorar en la elaboración de presupuestos para publicidad en los medios;
- VIII. Realizar actividades de imagen institucional, tomando en cuenta la opinión de las áreas del Instituto; y
- IX. Las demás que le confiera el Director General.

## **Título Quinto**

### **Facultades y Organización de Unidades Administrativas**

#### **Capítulo IV**

##### **Dirección de Administración**

###### ***Coordinaciones adscritas***

**Artículo 24.** La Dirección de Administración, deberá planear, apoyar, coordinar y supervisar el trabajo de las siguientes coordinaciones:

- I. Coordinación de Recursos Financieros y Materiales; y
- II. Coordinación de Recursos Humanos y Servicios.

###### ***Facultades de la Dirección de Administración***

**Artículo 25.** La Dirección de Administración, tendrá las siguientes facultades:

- I. Supervisar y coordinar las labores del área de recursos financieros y materiales, así como la de recursos humanos y servicios;
- II. Validar, con acuerdo del Director General, en su caso, los planes, programas y proyectos presentados por las unidades administrativas en donde se requieran recursos financieros;
- III. Presentar el anteproyecto del presupuesto de egresos, así como el de ingresos al Director General para su aprobación;

- IV. Autorizar el ejercicio de los recursos financieros derivados del presupuesto estatal, recursos propios y de los convenios o acuerdos celebrados por el Instituto Estatal de la Cultura;
- V. Custodiar los bienes y fondos económicos otorgados al Instituto Estatal de la Cultura, derivados del presupuesto de egresos y demás actos jurídicos de disposición patrimonial;
- VI. Colaborar con el Director General en la elaboración de los informes trimestrales para su presentación al Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura;
- VII. Proponer a las unidades administrativas modificaciones en los planes, proyectos y programas presentados para su aprobación;
- VIII. Validar los movimientos de nómina del personal;
- IX. Participar en la atención de los requerimientos que haga el órgano de vigilancia;
- X. Proponer al Director General, las medidas preventivas y correctivas para el adecuado cumplimiento de los planes, proyectos y programas aprobados y de los que estén en ejecución;
- XI. Establecer las políticas de desarrollo de personal, así como de las medidas de efectividad administrativa en los procesos de sistemas encaminados a la modernización del Instituto Estatal de la Cultura; y
- XII. Las demás que le confiera el Director General.

## **Sección Primera**

### **Coordinación de los Recursos Financieros y Materiales**

#### ***Facultades de la Coordinación de Recursos Financieros y Materiales***

**Artículo 26.** La Coordinación de Recursos Financieros y Materiales, tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar los recursos financieros a cargo del Instituto Estatal de la Cultura;
- II. Llevar el control presupuestal de egresos del Instituto Estatal de la Cultura;

- III. Integrar la información presentada por las áreas del Instituto Estatal de la Cultura para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos e ingresos;
- IV. Recibir y atender las solicitudes de las unidades administrativas para el ejercicio de recursos económicos;
- V. Apoyar en la elaboración de los informes financieros trimestrales a presentarse al Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura;
- VI. Actualizar el inventario de los bienes que integran el patrimonio del Instituto Estatal de la Cultura;
- VII. Realizar oportunamente los pagos sobre seguros, impuestos y demás contribuciones o servicios a cargo del Instituto Estatal de la Cultura;
- VIII. Realizar la adquisición de los bienes autorizados, de acuerdo a los lineamientos establecidos;
- IX. Establecer y operar los medios de control para el registro de las operaciones financieras del Instituto Estatal de la Cultura a través de un sistema de contabilidad apropiado;
- X. Atender las revisiones y auditorías que se practiquen, proporcionando la información necesaria;
- XI. Atender las actividades referentes a la informática, así como su relación con la unidad administrativa correspondiente;
- XII. Coordinar la integración de los diferentes informes solicitados por las dependencias y entidades del ejecutivo, derivados de la actividad financiera; y
- XIII. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

## **Sección Segunda**

### **Coordinación de Recursos Humanos y Servicios**

#### ***Facultades de la Coordinación de Recursos Humanos y Servicios***

**Artículo 27.** La Coordinación de Recursos Humanos y Servicios, tendrá las siguientes facultades:

- I. Presentar a la Dirección de Administración, a los candidatos a ingresar a la nómina del Instituto Estatal de la Cultura;

- II. Presentar a la Dirección de Administración los nombramientos de personal, así como el contratado por honorarios asimilados a sueldo, para su validación;
- III. Tramitar los movimientos a la nómina del personal ante la unidad administrativa correspondiente;
- IV. Llevar el control de asistencia del personal, y tramitar estímulos, premios, recompensas y deducciones;
- V. Tramitar las solicitudes de permisos o licencias, de acuerdo a los lineamientos aplicables;
- VI. Transmitir al personal las disposiciones aplicables en materia de prestaciones y obligaciones laborales;
- VII. Atender las solicitudes de servicios internos inherentes al Instituto Estatal de la Cultura;
- VIII. Ejecutar los lineamientos de desarrollo de personal, evaluación del clima laboral, así como de prevención y atención de conflictos laborales;
- IX. Elaborar el calendario anual de labores, así como señalar los días inhábiles por Ley o por disposición general; y
- X. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

## **Capítulo V**

### **Dirección de Promoción Cultural**

#### ***Coordinaciones adscritas***

**Artículo 28.** La Dirección de Promoción Cultural, deberá apoyar, coordinar y supervisar el trabajo de las siguientes coordinaciones:

- I. Coordinación de Casas de la Cultura;
- II. Coordinación de Bibliotecas;
- III. Biblioteca «Dr. Emilio Uranga»; y
- IV. Coordinación de Vinculación con el Sistema Educativo.

#### ***Facultades de la Dirección de Promoción Cultural***

**Artículo 29.** La Dirección de Promoción Cultural, tendrá las siguientes facultades:

- I. Diseñar y evaluar los programas de desarrollo institucional dirigidos a las organizaciones culturales municipales de la Entidad, en coordinación con las demás unidades administrativas del Instituto Estatal de la Cultura;
- II. Diseñar y evaluar los programas de desarrollo institucional dirigidos a las bibliotecas públicas de la Entidad, en coordinación con las demás unidades administrativas del Instituto Estatal de la Cultura;
- III. Diseñar y evaluar los programas de desarrollo institucional encaminados a fortalecer la vinculación con los sistemas educativos, en coordinación con las demás unidades administrativas del Instituto Estatal de la Cultura;
- IV. Planear, programar, presupuestar y evaluar el ejercicio de los recursos destinados a los programas de desarrollo cultural y de vinculación con el sistema educativo, aprobados;
- V. Tramitar la liberación de recursos financieros y materiales necesarios para el cumplimiento de los programas de desarrollo cultural y de vinculación con el sistema educativo, aprobados;
- VI. Proponer y gestionar la celebración de convenios de coordinación con los demás ámbitos de gobierno, con otras entidades de carácter cultural y social, de vinculación y demás relativos, así como ejecutar y evaluar los compromisos asumidos; y
- VII. Las demás que le confiera el Director General.

## **Sección Primera**

### **Coordinación de Casas de la Cultura**

#### ***Facultades de la Coordinación de Casas de la Cultura***

**Artículo 30.** La Coordinación de Casas de la Cultura, tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar los programas de desarrollo institucional aprobados para las casas de la Cultura municipales;
- II. Gestionar la celebración de convenios de colaboración cultural con los municipios de la Entidad para el funcionamiento de las casas de la Cultura municipales;
- III. Supervisar la administración de los apoyos estatales otorgados a casas de la cultura municipales;

- IV. Compilar y clasificar la información que sea generada por las casas de la cultura municipales;
- V. Fungir como vínculo de enlace entre el Instituto Estatal de la Cultura y las casas de la cultura municipales;
- VI. Asesorar técnica, financiera y operativamente a las casas de la cultura municipales;
- VII. Diseñar, operar y evaluar programas de capacitación extensiva dirigidos a los Directivos y Promotores Culturales adscritos a las casas de la cultura municipales, así como al personal a su cargo;
- VIII. Apoyar a las demás unidades administrativas del Instituto Estatal de la Cultura para la celebración de eventos culturales, festivales y demás actividades afines de carácter estatal; y
- IX. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

## **Sección Segunda**

### **Coordinación de Bibliotecas**

#### ***Facultades de la Coordinación de Bibliotecas***

**Artículo 31.** La Coordinación de Bibliotecas, tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar los programas elaborados por el Instituto Estatal de la Cultura para la Red Estatal de Bibliotecas;
- II. Diseñar y operar convenios encaminados a fortalecer la vinculación de la red estatal de bibliotecas con la Red Nacional de Bibliotecas;
- III. Supervisar la administración de los apoyos otorgados a las bibliotecas que integran la Red Estatal;
- IV. Compilar y clasificar la información generada por las bibliotecas que integran la Red Estatal;
- V. Fungir como vínculo de enlace entre el Instituto Estatal de la Cultura y las bibliotecas que integran la Red Estatal, así como con la Red Nacional;
- VI. Asesorar técnica y operativamente a las bibliotecas que integran la Red Estatal, así como coadyuvar en la obtención de recursos;

- VII. Promover la participación de todos los sectores de la sociedad, para acrecentar el acervo documental de las bibliotecas, así como promover la difusión y ampliación de colecciones;
- VIII. Llevar el control de acervos, su actualización y distribución en la Red Estatal y el control patrimonial de esos bienes; y
- IX. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

### **Sección Tercera**

#### **Biblioteca «Dr. Emilio Uranga»**

##### ***Facultades de la jefatura de la biblioteca «Dr. Emilio Uranga»***

**Artículo 32.** La jefatura de la biblioteca «Dr. Emilio Uranga», tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar el acervo documental;
- II. Proponer medios para incrementar el acervo documental;
- III. Establecer las políticas y lineamientos para el uso de las instalaciones y de consulta del acervo documental;
- IV. Proporcionar la asistencia que requieran las demás unidades administrativas del Instituto Estatal de la Cultura;
- V. Programar y presupuestar la adquisición de nuevo material;
- VI. Fomentar la prestación del servicio de consulta de material; y
- VII. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

### **Sección Cuarta**

#### **Coordinación de Vinculación con el Sistema Educativo**

##### ***Facultades de la Coordinación de Vinculación***

**Artículo 33.** La Coordinación de Vinculación con el Sistema Educativo, tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar los programas elaborados por el Instituto Estatal de la Cultura destinados a la vinculación de actividades de desarrollo cultural y artístico con el sistema educativo;

- II. Supervisar la administración de los recursos estatales destinados a las actividades de vinculación cultural y artística con el sistema educativo;
- III. Compilar y clasificar la información generada por las entidades del Sistema Educativo, en el marco del desarrollo de las actividades de vinculación artística y cultural;
- IV. Fungir como vínculo de enlace entre el Instituto Estatal de la Cultura y el Sistema Educativo;
- V. Asesorar técnica y operativamente a las entidades del Sistema Educativo con las que se desarrollen planes, programas y acciones de vinculación con el campo artístico y cultural, así como coadyuvar en la obtención de recursos; y
- VI. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

## **Capítulo VI**

### **Dirección de Formación e Investigación**

#### ***Coordinaciones adscritas***

**Artículo 34.** La Dirección de Formación e Investigación, deberá apoyar, coordinar y supervisar el trabajo de las siguientes coordinaciones:

- I. Coordinación Académica y de Investigación;
- II. Coordinación de Culturas Populares; y
- III. Coordinación de Fondos Culturales.

#### ***Facultades de la Dirección de Formación e Investigación***

**Artículo 35.** La Dirección de Formación e Investigación, tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar, planear, ejecutar y supervisar, con apoyo de las unidades administrativas respectivas, los planes y programas de desarrollo cultural en los ámbitos de apoyo a la creación, de culturas populares, cultura infantil, fomento a la lectura y las demás con fines similares que le sean asignadas;
- II. Ejecutar y supervisar, con apoyo de las unidades administrativas respectivas, los convenios y acuerdos celebrados por el Instituto Estatal de la Cultura, en el ámbito de su competencia;

- III. Ejecutar y supervisar el desarrollo de los programas de estímulos a la creación artística;
- IV. Presentar a los ámbitos de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, los proyectos en materia de infraestructura cultural, así como realizar las gestiones que resulten conducentes, previo acuerdo con el Director General;
- V. Planear, ejecutar y supervisar la programación de actividades encaminadas al desarrollo de la sensibilidad artística y cultural;
- VI. Participar en la planeación y ejecución de los proyectos especiales y de inversión con las demás dependencias del Ejecutivo del Estado; y
- VII. Las demás que le confiera el Director General.

### **Sección Primera**

#### **Coordinación Académica y de Investigación**

##### ***Facultades de la Coordinación Académica y de Investigación***

**Artículo 36.** La Coordinación Académica y de Investigación, tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar con las unidades administrativas respectivas, la planeación, programación y presupuestación anuales para la capacitación de promotores culturales mediante talleres, audiciones didácticas, conferencias, diplomados y demás actividades afines;
- II. Administrar y supervisar las labores de las escuelas o instituciones culturales cuyo manejo haya sido conferido al Instituto Estatal de la Cultura;
- III. Promover con otras instituciones académicas y culturales, locales, nacionales e internacionales, el intercambio de experiencias y la celebración coordinada de actividades en la materia;
- IV. Promover con las instituciones educativas, públicas y privadas, la realización de investigaciones en materia cultural y artística, así como su impacto en la sociedad;
- V. Organizar y supervisar los eventos relativos a las muestras, encuentros, mesas redondas y demás actividades análogas;

- VI. Organizar actividades tendientes al fomento de la cultura entre la población infantil y juvenil mediante eventos afines;
- VII. Organizar concursos tendientes al fomento cultural;
- VIII. Establecer, con apoyo de las áreas respectivas, los lineamientos para el otorgamiento de premios y estímulos culturales; y
- IX. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

## **Sección Segunda**

### **Coordinación de Culturas Populares**

#### ***Coordinación de Culturas Populares***

**Artículo 37.** La Coordinación de Culturas Populares, tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar planes y programas de actividades para el fortalecimiento de las culturas populares de la Entidad;
- II. Compilar toda clase de material documental impreso, audio, video, fotográfico, pictórico y demás similares, para conformar el Fondo Documental sobre Cultura Popular Guanajuatense;
- III. Difundir, en coordinación con las unidades administrativas respectivas, las expresiones de la cultura popular, fomentando el reconocimiento público de los valores;
- IV. Promover, en coordinación con las demás unidades administrativas del Instituto Estatal de la Cultura, eventos regionales tendientes al fomento, preservación y difusión del acervo cultural;
- V. Integrar y actualizar el directorio de artesanos y artistas populares guanajuatenses, así como el catálogo de actividades populares culturales;
- VI. Organizar y desarrollar los concursos regionales sobre cultura popular; y
- VII. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

## **Sección Tercera**

### **Coordinación de Fondos Culturales**

#### ***Coordinación de Fondos Culturales***

**Artículo 38.** La Coordinación de Fondos Culturales, tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar y supervisar los acuerdos celebrados en materia de otorgamiento de becas y estímulos, así como los que se deriven de los apoyos o aportaciones provenientes de programas nacionales en materia de cultura;
- II. Ejecutar y supervisar el desarrollo de los planes y programas en materia de apoyo a creadores;
- III. Reportar trimestralmente, y cada vez que le sea solicitado, los estados financieros relativos a los fondos culturales utilizados en los planes y programas autorizados;
- IV. Apoyar en la elaboración de los proyectos y presupuestos, así como en las funciones de compra y entrega de bienes aprobados por los Comités de Seguimiento y Compra del Proyecto de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), o la que esté en vigencia;
- V. Supervisar el desarrollo de proyectos de cultura infantil;
- VI. Ejecutar y supervisar el desarrollo de aquellos proyectos encaminados al fomento a la lectura, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- VII. Proporcionar los informes solicitados por la Coordinadora Operativa del Fondo Regional, o la que esté en vigencia, para el funcionamiento de las actividades aprobadas; y
- VIII. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

## **Capítulo VII**

### **Dirección de Conservación del Patrimonio**

#### ***Coordinaciones adscritas***

**Artículo 39.** La Dirección de Conservación del Patrimonio, deberá apoyar, coordinar y supervisar el trabajo de las siguientes coordinaciones:

- I. Coordinación de Patrimonio Arquitectónico;
- II. Coordinación de Patrimonio Artístico; y
- III. Coordinación de Patrimonio Histórico Documental.

#### ***Facultades de la Dirección de Conservación del Patrimonio***

**Artículo 40.** La Dirección de Conservación del Patrimonio, tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer la celebración de convenios, acuerdos y demás actos jurídicos tendientes a la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio histórico documental y cultural de la Entidad, con organismos e instituciones públicas y privadas, así como los lineamientos generales de vinculación, con base en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y aplicables;
- II. Coordinar con instituciones de los tres ámbitos de gobierno, las actividades aprobadas en materia de conservación, protección y salvaguarda del patrimonio histórico documental y cultural de la Entidad, dentro del marco de los actos jurídicos señalados en el inciso anterior;
- III. Participar, cuando sea solicitado por las autoridades competentes, en la elaboración de los planes y programas de desarrollo urbano para el establecimiento de áreas o zonas protegidas;
- IV. Formular, en coordinación con las autoridades competentes, el catálogo de inmuebles históricos, así como de las áreas o zonas protegidas;
- V. Presentar denuncias y querellas, cuando observe la presunta comisión de hechos delictivos que atenten contra el patrimonio, con base en las normativas aplicables, y en los convenios y acuerdos celebrados;
- VI. Difundir la importancia histórica y cultural que conlleva la conservación del patrimonio; y
- VII. Las demás que le confiera el Director General.

## **Sección Primera**

### **Coordinación de Patrimonio Arquitectónico**

#### ***Facultades de la Coordinación de Patrimonio Arquitectónico***

**Artículo 41.** La Coordinación de Patrimonio Arquitectónico, tendrá las siguientes facultades:

- I. Coadyuvar con las autoridades competentes en la integración del registro del patrimonio arquitectónico de la Entidad y de sus municipios;
- II. Coadyuvar con las autoridades competentes en la realización de estudios para determinar la cualidad de bienes muebles e inmuebles como patrimonio arquitectónico;

- III. Intervenir, en apoyo a las autoridades competentes, como protector de aquellos bienes que sean considerados como patrimonio arquitectónico;
- IV. Intervenir en la ejecución de planes, programas, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos relativos a la conservación del patrimonio arquitectónico y para el cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

## **Sección Segunda**

### **Coordinación de Patrimonio Artístico**

#### ***Facultades de la Coordinación de Patrimonio Artístico***

**Artículo 42.** La Coordinación de Patrimonio Artístico, tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer la celebración de convenios, acuerdos y demás actos jurídicos tendientes a la preservación del patrimonio artístico mueble;
- II. Establecer vínculos académicos y de investigación acerca del patrimonio artístico mueble de la Entidad;
- III. Realizar actividades de difusión para el mejor conocimiento, aprecio y protección del patrimonio artístico mueble;
- IV. Fomentar en la sociedad, a través de los medios de difusión, la importancia de la preservación del patrimonio artístico mueble;
- V. Realizar, en Coordinación con las autoridades y con la sociedad, el inventario y registro del patrimonio artístico mueble de la Entidad, así como elaborar los planes trimestrales de mantenimiento del patrimonio artístico registrado;
- VI. Apoyar en la conservación, restauración e incremento del patrimonio artístico, así como proponer reconocimientos a las personas e instituciones que apoyen a esa causa; y
- VII. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

## **Sección Tercera**

### **Coordinación de Patrimonio Histórico Documental**

#### ***Facultades de la Coordinación de Patrimonio Histórico Documental***

**Artículo 43.** La Coordinación de Patrimonio Histórico Documental, tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar actuaciones periciales en muebles considerados o susceptibles de ser declarados como patrimonio histórico documental;
- II. Brindar asesoría para la restauración de bienes históricos–documentales;
- III. Elaborar, en coordinación con otras instancias, públicas o privadas, estudios históricos sobre el Estado y sus municipios;
- IV. Establecer vínculos académicos y de investigación acerca de la historia de la Entidad;
- V. Realizar intercambio de información relevante con otras instancias, públicas y privadas; y
- VI. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

## **Capítulo VIII**

### **Dirección de Difusión Artística**

#### ***Coordinaciones adscritas***

**Artículo 44.** La Dirección de Difusión Artística, deberá apoyar, coordinar y supervisar el trabajo de las siguientes coordinaciones:

- I. Coordinación de Teatros;
- II. Coordinación de Festivales;
- III. Coordinación de Filmaciones; y
- IV. Banda de Música del Estado.

#### ***Coordinaciones adscritas***

**Artículo 45.** La Dirección de Difusión Artística, tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar el calendario anual y trimestral de eventos y actividades;
- II. Presentar a la Dirección de Administración el proyecto de planeación, programación y presupuestación, para la celebración de eventos artísticos–culturales, así como los pronósticos financieros con relación al costo–beneficio;
- III. Determinar y, en su caso, autorizar la presentación de eventos artísticos que satisfaga la demanda artístico–cultural del Estado;

- IV. Elaborar los manuales operativos de uso de los teatros a cargo del Instituto Estatal de la Cultura, para su validación por el Director General;
- V. Proporcionar a las unidades administrativas respectivas, la información de logística necesaria y autorizada para la celebración de eventos en los locales a su cargo; y
- VI. Las demás que le confiera el Director General.

### **Sección Primera Coordinación de Teatros**

#### ***Facultades de la Coordinación de Teatros***

**Artículo 46.** La Coordinación de Teatros, tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar el mantenimiento de los inmuebles, de conformidad al calendario anual;
- II. Solicitar la ejecución de trabajos preventivos y correctivos que sean necesarios para el mantenimiento ordinario o extraordinario de los inmuebles;
- III. Autorizar el uso de los inmuebles a su cargo, de conformidad a los lineamientos generales de uso de los inmuebles; y
- IV. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

### **Sección Segunda Coordinación de Festivales**

#### ***Facultades de la Coordinación de Festivales***

**Artículo 47.** La Coordinación de Festivales, tendrá las siguientes facultades:

- I. Obtener y actualizar información técnica y logística de lugares sedes para eventos culturales, así como de la oferta artística nacional e internacional;
- II. Programar las giras de presentación, horarios y localidades, para la celebración de eventos artísticos y culturales;
- III. Tramitar la liberación de recursos financieros, transportes, apoyos técnicos y demás necesarios para la celebración de eventos artísticos-culturales;

- IV. Proporcionar información a los responsables de los lugares-sede, así como a los grupos o artistas participantes, para la adecuada celebración del o de los eventos;
- V. Efectuar, con apoyo de las unidades administrativas respectivas, el pronóstico de ingresos en el supuesto de que los eventos no sean gratuitos para el público;
- VI. Proponer medios alternativos para la obtención de ingresos por motivo de la celebración de eventos artísticos-culturales; y
- VII. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

### **Sección Tercera**

#### **Coordinación de Filmaciones**

##### ***Facultades de la Coordinación de Filmaciones***

**Artículo 48.** La Coordinación de Filmaciones tendrá las siguientes facultades:

- I. Coadyuvar en la promoción y difusión de espacios y locaciones aptas para el desarrollo de las actividades cinematográficas y audiovisuales;
- II. Representar al Instituto ante las instancias competentes en materia de filmaciones en el ámbito nacional e internacional;
- III. Llevar y controlar el archivo de filmoteca y videoteca que al efecto sea establecido; y
- IV. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

### **Sección Cuarta**

#### **Banda de Música del Estado**

##### ***Facultades de la Dirección Artística de la Banda de Música del Estado***

**Artículo 49.** El Director Artístico de la Banda de Música del Estado, tendrá las siguientes facultades:

- I. Programar y dirigir las presentaciones de conciertos y audiciones públicas de la Banda, en los lugares y horarios aprobados;
- II. Programar el montaje, ensayo y presentación de obras nuevas, tendientes a incrementar el repertorio de la Banda;

- III. Supervisar el estado de los instrumentos musicales, reportando los deteriorados y proveyendo lo necesario para su mantenimiento, reparación o sustitución;
- IV. Propiciar la catalogación, preservación y mantenimiento del acervo musical escrito por la Banda;
- V. Supervisar el uso adecuado de los uniformes asignados al personal a su cargo;
- VI. Coadyuvar en el suministro del equipamiento del personal de la Banda, proveyendo lo necesario para su adquisición o renovación;
- VII. Solicitar a las áreas respectivas el apoyo de transportes y viáticos para las presentaciones foráneas de la Banda;
- VIII. Planear y presupuestar la presentación de programas especiales autorizados; y
- IX. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

## **Capítulo IX**

### **Dirección Editorial**

#### ***Coordinaciones adscritas***

**Artículo 50.** La Dirección Editorial, deberá apoyar, coordinar y supervisar el trabajo de las siguientes coordinaciones:

- I. Coordinación de Producción Editorial; y
- II. Coordinación de Diseño.

#### ***Facultades de la Dirección Editorial***

**Artículo 51.** La Dirección Editorial, tendrá las siguientes facultades:

- I. Planear la edición y publicación de obras de interés general;
- II. Organizar la celebración de eventos tendientes a promover y difundir la producción editorial;
- III. Promover la celebración de convenios, acuerdos y demás actos con los sectores de la población, así como con los demás ámbitos de gobierno, para ampliar la producción cultural y su difusión, así como su ejecución y evaluación;
- IV. Coadyuvar con las unidades administrativas correspondientes, en la difusión escrita de las diversas manifestaciones culturales;

- V. Emitir los lineamientos generales para la procedencia de publicaciones de obras;
- VI. Tramitar el pago de regalías, impuestos, derechos y demás prestaciones en dinero por publicación de obras, así como los registros autorales de las mismas;
- VII. Autorizar el envío del material impreso a las áreas de distribución;
- VIII. Efectuar el balance de los fondos erogados con la previsión de recuperación por venta del material editado; y
- IX. Las demás que le confiera el Director General.

### **Sección Primera**

#### **Coordinación de Producción Editorial**

##### ***Facultades de la Coordinación de Producción Editorial***

**Artículo 52.** Coordinación de Producción Editorial, tendrá las siguientes facultades:

- I. Preparar y revisar el material aprobado para su publicación;
- II. Supervisar la impresión de las obras para publicación;
- III. Calendarizar la publicación de las obras aprobadas para ello, en coordinación con su superior jerárquico;
- IV. Efectuar la corrección de estilo de las obras originales, así como la corrección de pruebas;
- V. Informar a su Director lo concerniente al proceso integral de edición;
- VI. Elaborar reseñas y sinopsis de las publicaciones para su difusión en medios impresos y catálogos;
- VII. Actualizar el registro de las ediciones y publicaciones ante las autoridades competentes; y
- VIII. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

### **Sección Segunda**

## **Coordinación de Diseño**

### **Facultades de la Coordinación de Diseño**

**Artículo 53.** La Coordinación de Diseño, tendrá las siguientes facultades:

- I. Apoyar en la captura y corrección de las ediciones;
- II. Apoyar en el diseño, captura, pruebas y revisión de portadas y carátulas de las obras a imprimir;
- III. Procurar la actualización sobre técnicas de diseño editorial;
- IV. Diseñar la composición visual de carteles, invitaciones, catálogos y nuevas colecciones impresas; y
- V. Las demás que le asigne su superior jerárquico o el Director General.

## **Capítulo X**

### **Dirección de Museos**

#### **Unidades administrativas adscritas**

**Artículo 54.** La Dirección de Museos, deberá apoyar, coordinar y supervisar el trabajo de las siguientes unidades administrativas:

- I. Museos Públicos Estatales; y
- II. Coordinación de Vinculación con otros Museos.

#### **Facultades de la Dirección de Museos**

**Artículo 55.** La Dirección de Museos, tendrá las siguientes facultades:

- I. Supervisar el funcionamiento de los museos públicos estatales;
- II. Proponer mecanismos para garantizar la seguridad de los museos públicos estatales;
- III. Difundir las labores y actividades culturales de los museos, así como promover los servicios académicos que ofrecen;
- IV. Concentrar, mantener y actualizar, con el apoyo de las direcciones de cada museo estatal, el inventario de los acervos y sus avalúos;
- V. Gestionar la realización de trabajos de restauración profesional;
- VI. Proponer y gestionar el incremento de los acervos;

- VII. Coordinar, con apoyo de las unidades administrativas respectivas, las actividades relacionadas con los recursos humanos, materiales y financieros de los museos públicos estatales;
- VIII. Proponer lineamientos para el funcionamiento de los museos públicos estatales, así como unificar las políticas de préstamo de obras;
- IX. Proponer los lineamientos generales para la vinculación con otros museos, así como para el apoyo a aquellos que sean subsidiados; y
- X. Las demás que le confiera el Director General.

### **Sección Primera**

#### **Museos Públicos Estatales**

##### ***Facultades de los Directores de Museos Públicos Estatales***

**Artículo 56.** Al frente de cada Museo Público Estatal estará un Director de Museo, quien tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar el funcionamiento del museo, de conformidad con las políticas y lineamientos aprobados;
- II. Conservar, documentar, exhibir y enriquecer el acervo permanente del museo;
- III. Programar la celebración de exposiciones temporales en el recinto;
- IV. Depositar los ingresos generados de conformidad a los lineamientos administrativos establecidos en el Instituto Estatal de la Cultura;
- V. Mantener verificado, valuado y actualizado el acervo propiedad del museo;
- VI. Presentar denuncias o querrelas en caso de que tenga conocimiento de la comisión de hechos delictivos en contra del patrimonio del museo, dando cuenta de ello a su superior jerárquico o al Director General;
- VII. Mantener en operación los mecanismos de seguridad establecidos para los museos, y reportar cualquier anomalía a su superior jerárquico o al Director General, y a las autoridades competentes;

- VIII. Coordinar con las unidades administrativas respectivas, el mantenimiento, pago de seguros y derechos, adquisición de nuevas obras e incremento del acervo del museo;
- IX. Programar actividades educativas para el público en general, en Coordinación con las unidades administrativas respectivas;
- X. Efectuar y supervisar las labores de museografía, manejo de obras, embalajes y traslados, de conformidad con las políticas y lineamientos aprobados; y
- XI. Las demás que les confiera su superior jerárquico o el Director General.

## **Sección Segunda**

### **Coordinación de Vinculación con otros Museos**

#### ***Facultades de la Coordinación de Vinculación con otros Museos***

**Artículo 57.** La Coordinación de Vinculación con otros Museos, tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer vínculos con museos locales, nacionales e internacionales, públicos o privados, para la celebración de exposiciones e intercambio de acervos;
- II. Proponer a los titulares de los museos públicos estatales, el intercambio de acervos para exposiciones temporales, tramitando los pagos de seguros, transporte y demás gestiones necesarias;
- III. Recibir y tramitar las solicitudes de subsidios que formulen los museos privados, sometiéndolas para su viabilidad a su superior jerárquico;
- IV. Registrar a las instituciones públicas o privadas que administren o funjan como museos en la Entidad, para efectos estadísticos; y
- V. Las demás que le asigne su superior jerárquico o el Director General.

## **Capítulo XI**

### **Dirección de Vinculación en Asuntos Arqueológicos**

#### ***Coordinación adscrita***

**Artículo 58.** La Dirección de Vinculación en Asuntos Arqueológicos deberá coordinar y supervisar el trabajo de la Coordinación de Patrimonio Arqueológico.

#### ***Facultades de la Dirección de Vinculación en Asuntos Arqueológicos***

**Artículo 59.** La Dirección de Vinculación en Asuntos Arqueológicos tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer la celebración de convenios, acuerdos y demás actos jurídicos tendientes a la conservación, protección y salvaguarda del patrimonio arqueológico de la Entidad, con organismos e instituciones públicas y privadas, así como los lineamientos generales de vinculación, con base en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- II. Coordinar con instituciones de los tres ámbitos de gobierno, las actividades aprobadas en materia de conservación, protección y salvaguarda del patrimonio arqueológico de la Entidad, dentro del marco de los actos jurídicos señalados en la fracción anterior;
- III. Participar, cuando se lo soliciten por las autoridades competentes, en la elaboración de los planes y programas de desarrollo urbano para el establecimiento de áreas o zonas protegidas;
- IV. Formular, en coordinación con las autoridades competentes, el catálogo de áreas o zonas protegidas;
- V. Representar al Instituto ante los organismos e instancias de planeación y operativas en materia de arqueología; y
- VI. Las demás que le confiera el Director General.

## **Sección Única**

### **Coordinación de Patrimonio Arqueológico**

#### ***Facultades de la Coordinación de Patrimonio Arqueológico***

**Artículo 60.** La Coordinación de Patrimonio Arqueológico tendrá las siguientes facultades:

- I. Coadyuvar con las autoridades competentes en la integración del registro del patrimonio arqueológico de la Entidad y sus municipios;
- II. Coadyuvar con las autoridades competentes en la realización de estudios para determinar la cualidad de bienes muebles e inmuebles como patrimonio arqueológico;
- III. Intervenir en la ejecución de planes, programas, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos relativos a la conservación del patrimonio arqueológico y para el cumplimiento de sus funciones;

- IV. Difundir la importancia histórica y cultural que conlleva la conservación del patrimonio arqueológico; y
- V. Las demás que le confiera su superior jerárquico o el Director General.

## **Capítulo XV**

### **Asesores**

#### ***Cualificación de los asesores***

**Artículo 61.** Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, el Instituto Estatal de la Cultura podrá contar con asesores en aquellas ramas del conocimiento que requieran de atención especializada, siempre que ello esté justificado y que se cuente con presupuesto.

## **Capítulo XVI**

### **Órganos Desconcentrados**

#### ***Objeto de los órganos desconcentrados***

**Artículo 62.** El Instituto Estatal de la Cultura podrá contar con órganos desconcentrados jerárquicamente subordinados al mismo, contarán con facultades específicas para resolver sobre la materia que le sea asignada dentro del ámbito territorial que al efecto sea determinado.

#### ***Autonomía técnica***

**Artículo 63.** Los órganos desconcentrados contarán con autonomía técnica para el desarrollo de sus actividades, así como para la ejecución de los planes y programas que tengan asignados.

#### ***Regulación***

**Artículo 64.** La coordinación y supervisión de los órganos desconcentrados se determinará en el ordenamiento jurídico que lo crea.

## **Capítulo II**

### **Control y Vigilancia**

#### ***Contraloría Interna***

**Artículo 65.** El control y vigilancia del Instituto Estatal de la Cultura, estará a cargo de un órgano de vigilancia, el cual tendrá el carácter de Contraloría Interna, encargada de controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el uso correcto de los recursos materiales y financieros del organismo, con el fin de determinar su correcto desempeño general.

#### ***Dependencia de la Contraloría Interna***

**Artículo 66.** La Contraloría Interna dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y presupuestalmente del Instituto Estatal de la Cultura.

La Contraloría Interna estará integrada por un Titular designado por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y el personal necesario que su presupuesto permita.

#### **Facultades**

**Artículo 67.** La Contraloría Interna tendrá además de las facultades conferidas en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

- I. Elaborar el programa anual de auditoría y remitirlo al Titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas para su aprobación; así como coordinar la ejecución de sus operaciones con las unidades administrativas de acuerdo a su competencia;
- II. Vigilar que en el desarrollo de sus funciones, las unidades administrativas del Instituto Estatal de la Cultura se apeguen a las disposiciones legales aplicables;
- III. Practicar auditorías a las unidades administrativas del Instituto Estatal de la Cultura, con el fin de verificar la eficacia y transparencia en sus operaciones así como, el cumplimiento de los programas, objetivos y metas;
- IV. Evaluar el ejercicio del presupuesto asignado al Instituto Estatal de la Cultura, para establecer indicadores de eficiencia, efectividad y economía en relación a sus programas, metas y objetivos;
- V. Efectuar el análisis e interpretación de los estados financieros del Instituto Estatal de la Cultura para determinar el correcto ejercicio de su presupuesto;
- VI. Promover, difundir e instrumentar la aplicación de programas de simplificación administrativa, mejora regulatoria y de mejoramiento de la calidad, en los servicios que ofrece el Instituto Estatal de la Cultura;
- VII. Atender y tramitar las quejas y denuncias que se interpongan ante ésta, en contra de los servidores públicos del Instituto Estatal de la Cultura, conforme a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado, así como someter a consideración del Titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas el proyecto de resolución de las mismas;

- VIII. Intervenir en los procesos de adjudicación en materia de adquisiciones en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato;
- IX. Fiscalizar los recursos federales ejercidos por el organismo, derivados de los acuerdos o convenios respectivos, en su caso;
- X. Informar periódicamente al Consejo Directivo y a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del desarrollo de sus funciones; y
- XI. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquéllas que le confiera el Titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

## **Título Sexto**

### **Ausencias y suplencias, y Relaciones Laborales**

#### **Capítulo I**

##### **Ausencias y suplencias**

###### ***Forma de suplir las ausencias del Director General***

**Artículo 68.** Las ausencias del Director General que no excedan de quince días hábiles, serán suplidas por el personal que designe mediante oficio.

Las ausencias por más de quince días, se sujetarán a los lineamientos legales aplicables.

###### ***Forma de suplir las ausencias del personal directivo***

**Artículo 69.** Las ausencias que no excedan de quince días hábiles de los directivos, serán suplidas por el personal que designe mediante oficio el Director General.

Las ausencias que excedan de dicho término, se sujetarán a los lineamientos legales aplicables.

###### ***Licencias económicas***

**Artículo 70.** El Director General y, en su caso, los directivos, podrán conceder al personal a su cargo licencias económicas hasta por tres veces dentro del periodo de un año, las que no excederán en ningún caso por más de tres días hábiles ni serán inmediatamente anteriores o posteriores a los que por Ley o disposición general sean declarados inhábiles.

###### ***Ampliación de licencias económicas***

**Artículo 71.** En aquellos casos que las licencias económicas excedan más de tres días de manera justificada, el superior jerárquico podrá conceder una sola prórroga por dos días más.

## **Capítulo II**

### **Relaciones Laborales**

#### ***Forma de suplir las ausencias del Director General***

**Artículo 72.** Las relaciones laborales entre el Instituto Estatal de la Cultura y sus trabajadores, se regirán de conformidad con la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y a las Condiciones Generales de Trabajo para las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública del Estado de Guanajuato.

## **Capítulo III**

### **Personal eventual para eventos especiales**

#### ***Adscripción***

**Artículo 73.** El Instituto Estatal de la Cultura podrá contar con personal adicional a su plantilla ordinaria, mediante la contratación de personal eventual.

El personal eventual estará adscrito a las áreas en las cuales se requiera de su apoyo.

#### ***Forma de contratación***

**Artículo 74.** El personal eventual será contratado mediante contratos de prestación de servicios profesionales o personales, según el caso, en los cuales deberá establecerse por lo menos, lo siguiente:

- I. El contrato no generará relación laboral alguna, por lo que el personal eventual no contará con las prerrogativas laborales;
- II. El pago por concepto de honorarios, se sujetará a los lineamientos conducentes; y
- III. Las causas de terminación anticipada del contrato, y la recuperación de pagos efectuados no devengados.

#### ***Soporte para la contratación de personal eventual***

**Artículo 75.** Cualquier contratación de personal eventual deberá estar sustentada en la ejecución de planes y programas aprobados, en la normativa en materia de contabilidad y gasto público, y en las disposiciones que emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; de lo contrario, la contratación eventual no será procedente.

## **TRANSITORIOS**

### ***Inicio de vigencia***

**Artículo Primero.** El presente Decreto Gubernativo entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

### ***Abrogación del Reglamento vigente***

**Artículo Segundo.** Se abroga el Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura, contenido en el Decreto Gubernativo número 19, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, el 25 de junio de 2005.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 17 de junio del 2013.

**MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ    EUSEBIO VEGA PÉREZ**

**Creación del Centro de las Artes de Guanajuato, como Organismo Desconcentrado del Instituto Estatal de la Cultura, publicado en el Decreto Gubernativo No. 169.**

Juan Carlos Romero Hicks, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracciones II y III y 79 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º 3º y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la suscripción del Trigésimo Noveno Acuerdo Específico de Ejecución que establece las Bases para la Constitución y Administración del Fondo para la Instalación y Operación del Centro de las Artes de Guanajuato, y las Bases y Lineamientos para la Operación del mismo el día 1º de octubre de 2002, se coordinaron esfuerzos del gobierno federal por conducto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, del gobierno municipal de Salamanca, Gto., y del Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto del Instituto Estatal de la Cultura del Estado, con el objeto de crear el Centro de las Artes de Guanajuato, sito en la ciudad de Salamanca, Gto.

Con fecha 27 de noviembre de 2002, el Centro de las Artes de Guanajuato fue inaugurado con la presencia del C. Presidente de la República, de los Reyes de España, del C. Gobernador del Estado y de otras notables personalidades y, a partir de esa fecha, el Centro de las Artes ha prestados sus servicios al público en general. En la actualidad, resulta necesario e indispensable formalizar la organización administrativa del Centro de las Artes, toda vez que mediante el Trigésimo Noveno Acuerdo Específico de Ejecución ya mencionado, se ha confiado la administración al Gobierno del Estado por conducto del Instituto Estatal de la Cultura. Derivado de lo anteriormente expuesto resulta necesario adicionar algunas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura, mismo que fue expedido mediante Decreto Gubernativo Número 19, publicado en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado Número 50-B, Cuarta Parte, de fecha 25 de junio de 2001, con el objeto de establecer dentro de la estructura administrativa del organismo a previsión de órganos desconcentrados, estableciendo lineamientos generales para su funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente.

**DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 168.**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción al artículo 14 y se adiciona un capítulo XV al Título Tercero del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura, para quedar en los siguientes términos:

“**Artículo 14.-** Para el adecuado despacho .....

**I a XXXI.-** .....; y

**XXXII.-**Órganos Desconcentrados.

## **Título Tercero**

### **De la Estructura Administrativa**

#### **Capítulo XV**

##### **De los Órganos Desconcentrados**

**Artículo 56 A.-** El Instituto Estatal de la Cultura podrá contar con órganos desconcentrados jerárquicamente subordinados al mismo, contarán con facultades específicas para resolver sobre la materia que le sea asignada dentro del ámbito territorial que al efecto sea determinado.

**Artículo 56 B.-** Los órganos desconcentrados contarán con autonomía técnica para el desarrollo de sus actividades, así como para la ejecución de los planes y programas que tengan asignados.

**Artículo 56 C.-** La coordinación y supervisión de los órganos desconcentrados se determinará en el ordenamiento jurídico que lo crea.”

#### **TRANSITORIO**

**Artículo Único.-** El presente Decreto Gubernativo entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Guanajuato, Gto., a los 16 dieciséis días del mes de octubre del año 2003 dos mil tres.

Juan Carlos Romero Hicks, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracciones II y III y 79 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 3o y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la suscripción del Trigésimo Noveno Acuerdo Específico de Ejecución que establece las Bases para la Constitución y Administración del Fondo para la Instalación y Operación del Centro de las Artes de Guanajuato, y las Bases y Lineamientos para la Operación del mismo el día 1º de octubre de 2002. se coordinaron esfuerzos del gobierno federal por conducto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través del Centro Nacional de las Artes, del gobierno municipal de Salamanca, Gto., y del Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto del Instituto Estatal de la Cultura, con el objeto de crear el Centro de las Artes de Guanajuato, sito en la ciudad de Salamanca, Gto.

En la actualidad, resulta necesario e indispensable formalizar la organización administrativa del Centro de las Artes, toda vez que mediante el Trigésimo Noveno Acuerdo Específico de Ejecución ya mencionado, se ha confiado la administración del Centro de las Artes al Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto del Instituto Estatal de la Cultura,

En este sentido el presente instrumento jurídico establece la coordinación de las instancias participantes para el efecto de coordinar y supervisar la función académica y operativa del Centro de las Artes, por lo que resulta necesario vincular, por un lado, el aspecto administrativo a cargo del Instituto Estatal de la Cultura y, por el otro, la función académica y operativa, a cargo del Centro Nacional de las Artes y el propio Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato.

Por las razones expuestas, la organización del Centro de las Artes de Guanajuato



**Artículo 2.-** El Centro de las Artes de Guanajuato tendrá su sede en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, sin menoscabo de realizar actividades en diferentes sitios del Estado y del país.

## **Capítulo Segundo**

### **De los Objetivos del Centro de las Artes de Guanajuato.**

**Artículo 3.-** El Centro de las Artes de Guanajuato, tendrá los siguientes objetivos:

I.- Constituirse como un espacio interinstitucional destinado a fortalecer la educación artística en el Estado, la región y el país, mediante programas de formación, experimentación, investigación, creación y difusión en las distintas disciplinas artísticas;

II.- Promover la formación, especialización y actualización de artistas, maestros, promotores, investigadores, administradores y técnicos en las artes y colaborar en la generación y difusión de obras artísticas con niveles de excelencia;

III.- Promover la interacción creativa y la transmisión de conocimientos y experiencias entre maestros altamente reconocidos y artistas provenientes del Estado, la región y del país, a través de programas de formación que contemplen la creación, producción y difusión de obras artísticas;

IV.- Desarrollar programas académicos diversos destinados a la formación, profesionalización y actualización de personal docente que se desarrolla en el área de la educación e investigación artísticas;

V.- Promover una continua retroalimentación entre la especialización artística de alto nivel y los programas de educación y producción artística del Estado y la región Centro-Occidente del país;

VI.- Promover y difundir manifestaciones artísticas del Estado, la región y el país; y

VII.- Formar parte de la Red de las Artes coordinada por el Centro Nacional de las Artes, destinada a la educación artística a distancia.

### **Capítulo Tercero.**

#### **Del Consejo de Planeación y Evaluación.**

**Artículo 4.-** Para garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de las Artes de Guanajuato, se constituye como órgano rector un Consejo de Planeación y Evaluación, encargado de planear, programar y desarrollar las actividades académicas y operativas.

**Artículo 5.-** El Consejo de Planeación y Evaluación, estará integrado por:

I.- El Director General del Instituto Estatal de la Cultura, quien lo presidirá;

II.- La Directora General del Centro Nacional de las Artes, quien fungirá como Secretaria Técnica; y

III.- Seis Vocales, que serán representantes de las instituciones participantes:

a) -- Un representante del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías,

b).- Un representante de la Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato.

c).- Un representante de la Universidad de Guanajuato.

d).- Un representante de Petróleos Mexicanos.

e).- Un representante de los creadores guanajuatenses, designado por el Consejo, a propuesta de su Presidente.

f).- Un representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, por conducto del Centro Nacional de las Artes.

Los integrantes del Consejo deberán designar a su respectivo suplente.

**Artículo 6.-** Los cargos de los integrantes del Consejo de Planeación y Evaluación serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño.

**Artículo 7.-** El Consejo de Planeación y Evaluación, tendrá las siguientes funciones:

I.- Evaluar y aprobar los planes y programas anuales de trabajo del Centro de las Artes de Guanajuato;

II.- Regular la operación académica y administrativa del Centro de las Artes de Guanajuato;

III.- Supervisar y aprobar la aplicación de los ingresos que genere el Centro de las Artes de Guanajuato por motivo de cuotas de inscripción, por comercialización de obra artística, por donativos y otros;

IV.- Evaluar, revisar y aprobar los programas académicos y artísticos que se realizan en las instalaciones del Centro de las Artes de Guanajuato o en las sedes alternas correspondientes;

V.- Proponer al Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato y al Centro Nacional de las Artes, las medidas que resulten adecuadas para el mejor funcionamiento del Centro de las Artes de Guanajuato; y

VI.- Las demás que sean acordes a los fines propios del Centro de las Artes de Guanajuato.

**Artículo 8.-** El Consejo de Planeación y Evaluación sesionará de manera ordinaria cada cuatro meses y en forma extraordinaria cuando así lo solicite cualquiera de sus integrantes.

**Artículo 9.-** Para que las sesiones del Consejo de Planeación y Evaluación sean válidas, se requerirá que haya mayoría simple de sus integrantes, quienes deberán

ser citados por lo menos cinco días hábiles anteriores al de la fecha de la sesión. Las decisiones se tomarán por consenso de los asistentes.

**Artículo 10.-** Los integrantes del Consejo de Planeación y Evaluación cuentan con derecho a voz y voto. Podrán asistir a las sesiones las personas que por los temas a tratar se requiera su presencia, contando en todo caso con derecho a voz, pero no a voto

**Artículo 11.-**El Presidente del Consejo de Planeación y Evaluación, tendrá las siguientes facultades:

- I.- Convocar a las sesiones del Consejo de Planeación y Evaluación;
- II.- Presidir las sesiones del Consejo de Planeación y Evaluación;
- III.- Evaluar y controlar el desarrollo de las actividades de trabajo;
- IV.- Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo de Planeación y Evaluación; y
- V.- Rendir informes respecto de las actividades del órgano desconcentrado al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, por conducto del Centro Nacional de las Artes, y al Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato.

**Artículo 12.-** La Secretaría Técnica tendrá las siguientes responsabilidades:

- I.- Establecer los lineamientos académicos y artísticos que orientarán la elaboración y aplicación de los planes de trabajo a desarrollar en las instalaciones del Centro de las Artes de Guanajuato o en sedes alternas;
- II.- Instaurar los mecanismos y procedimientos que garanticen la viabilidad y congruencia de los planes de trabajo con los fines y recursos del Centro de las Artes de Guanajuato, y
- III.- Garantizar la congruencia, vinculación y coordinación del funcionamiento del Centro de las Artes de Guanajuato con el Centro Nacional de las Artes y la Red de Centros de las Artes.

**Artículo 13.-** El Secretario de Actas será designado por el Consejo de Planeación y Evaluación, quien tendrá las siguientes facultades:

- I.- Levantar las minutas de las sesiones;
- II.- Formular, por acuerdo del Presidente del Consejo de Planeación y Evaluación, el orden del día de las sesiones;
- III.- Remitir las convocatorias de las sesiones, por instrucción del Presidente del Consejo de Planeación y Evaluación;
- IV.- Llevar el archivo de las actas y de los acuerdos tomados;
- V.- Certificar los acuerdos, resoluciones y demás documentación que emita el Consejo de Planeación y Evaluación; y
- VI.- Las demás que le encomiende el Consejo de Planeación y Evaluación o su Presidente.

#### **Capítulo Cuarto**

##### **Del Coordinador del Centro de las Artes de Guanajuato**

**Artículo 14.-** El Centro de las Artes de Guanajuato contará con un Coordinador, quien será nombrado por el Gobernador del Estado a propuesta del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato y del Centro Nacional de las Artes por conducto de su Dirección General.

**Artículo 15.-** El Coordinador del Centro de las Artes de Guanajuato tendrá a su cargo el control académico y operativo del centro, y las siguientes funciones:

- 1.- Elaborar y presentar al Consejo de Planeación y Evaluación:
  - a).- Los planes y programas anuales de trabajo del Centro de las Artes de Guanajuato.
  - b).- El Informe mensual de actividades.
  - c).- La Auto-evaluación cualitativa trimestral.

d).- El Informe financiero trimestral.

e).- El Informe semestral de manejo de obra.

f).- El Inventario anual actualizado de obra artística producida.

g).- La Evaluación anual del funcionamiento del Centro de las Artes de Guanajuato,

II.- Supervisar las labores del personal académico del Centro de las Artes de Guanajuato;

III.- Coadyuvar con el Instituto Estatal de la Cultura en la supervisión del personal administrativo adscrito al Centro de las Artes de Guanajuato;

IV.- Proponer las cuotas y demás recuperaciones por concepto de las actividades que presta el Centro de las Artes de Guanajuato;

V.- Promover la difusión, distribución y comercialización de la obra artística que le corresponda;

VI.- Coadyuvar en la promoción de exposiciones y venta de productos artesanales, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Planeación y Evaluación;

VII.- Rendir un informe de actividades al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, por conducto del Centro Nacional de las Artes, a la Dirección General del Instituto Estatal de la Cultura y al Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura;

VIII.- Vigilar el cumplimiento de la normatividad estatal y federal, vigente, relacionados a los derechos de autor de las obras que se generen en el Centro de las Artes de Guanajuato; y

IX.- Las demás que le sean asignadas por el Consejo de Planeación y Evaluación.

## **Capítulo Quinto**

### **Del Personal Administrativo**

**Artículo 16.-** El Centro de las Artes de Guanajuato contará con el personal que requiera para el cumplimiento de su objeto y que permita el presupuesto del Instituto Estatal de la Cultura.

**Artículo 17.-** El personal administrativo adscrito al Centro de las Artes de Guanajuato será designado mediante nombramiento o por acuerdo, y dependerá directamente del Instituto Estatal de la Cultura y realizará las actividades operativas que en su caso le sean encomendadas. En consecuencia, la relación de trabajo del personal administrativo adscrito al Centro de las Artes de Guanajuato, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura y demás disposiciones legales aplicables.

## **Capítulo Sexto**

### **Disposiciones Complementarias**

**Artículo 18.-** La distribución de la obra artística y de otros productos culturales derivados de los programas académicos, se sujetará a los criterios establecidos en el Trigésimo Noveno Acuerdo Específico de Ejecución que establece las Bases para la Constitución y Administración del Fondo para la Instalación y Operación del Centro de las Artes de Guanajuato, y las Bases y Lineamientos para la Operación del mismo de fecha 10 de octubre de 2002.

**Artículo 19.-** En la organización, estructura y funcionamiento del Centro de las Artes de Guanajuato se respetará lo establecido en el Acuerdo señalado en el artículo anterior.

### **Transitorio**

**Artículo Único.-** El presente Decreto Gubernativo entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 16 dieciséis días del mes de octubre del año 2003 dos mil tres.

## **Última Modificación**

**10 DE DICIEMBRE - 2004 PERIODICO OFICIAL**

**Decreto Gubernativo Número 208.**

### **GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO**

Juan Carlos Romero Hicks, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracción II y 79 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y en observancia de lo dispuesto por los artículos 2o, 9o y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la suscripción del Trigésimo Noveno Acuerdo Especifico de Ejecución que establece las Bases para la Constitución y Administración del Fondo para la Instalación y Operación del Centro de las Artes de Guanajuato, así como las Bases y Lineamientos para la operación del mismo; el día 1º de octubre de 2002, se coordinaron esfuerzos entre el gobierno federal, por conducto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través del Consejo Nacional de Las Artes, el gobierno municipal de Salamanca, Gto., y el gobierno del Estado de Guanajuato por conducto del Instituto Estatal de la Cultura, con el objeto de crear el Centro de las Artes de Guanajuato, ubicado en la ciudad de Salamanca, Gto.

En este sentido, mediante Decreto Gubernativo Número 169, se creó el Centro de las Artes de Guanajuato como órgano desconcentrado del Instituto Estatal de la Cultura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 118, Segunda Parte, de fecha 7 noviembre de 2003.

Asimismo, para garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de las Artes de Guanajuato, se constituyó como órgano rector un Consejo de Planeación y Evaluación, encargado de planear, programar y desarrollar las actividades académicas y operativas, integrado por el Director General del Instituto Estatal de la Cultura, la Directora General del Centro Nacional de las Artes y seis vocales de

diversas instituciones, cuya participación activa ha propiciado que las actividades se lleven a cabo de manera oportuna y eficiente. Sin embargo, el Consejo ha considerado pertinente contar con la participación activa del Instituto Nacional de Antropología e Historia, toda vez que dicha institución es [a instancia responsable de los inmuebles considerados monumentos históricos, entre los cuales se encuentra el inmueble que ocupa el Centro.

A fin de incorporar al seno del Consejo a un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia, resulta necesario modificar el Decreto Gubernativo referido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 208.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción III del artículo 5o y se adiciona a la misma un inciso g), del Decreto Gubernativo Número 169, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 178, Segunda Parte, de fecha 7 de noviembre de 2003, mediante el cual se crea el Centro de las Artes de Guanajuato como un órgano desconcentrado del Instituto Estatal de la Cultura, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 5.-** El Consejo de Planeación.....”

‘I y II’.-.....”

III.- Siete vocales, que serán representantes de las instituciones participantes:

a)a f).....”

g).-Un representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Los integrantes del Consejo.....”

## **TRANSITORIO**

**Artículo Único.-** El presente Decreto Gubernativo entrará en vigencia el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 26 veintiséis días del mes de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.